



## ***“Actores políticos y debate Constitucional en Chile: 2009-2015”***

Tesis para optar al grado académico de Magister en Ciencia Política

Profesora Guía: Claudia Heiss

Estudiante: Nicolás Forján Gallardo

25 de Abril de 2017, Santiago

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy infinitas gracias a todas las personas que han estado conmigo y mi familia especialmente desde Abril de 2016.

A mi papá Fernando Forján Gallo (Q.E.P.D) quien siempre me apoyó y ha sido pilar fundamental en mi vida, en mis valores, en la disciplina en el trabajo, en la importancia de hacer las cosas bien y también en contribuir en el desarrollo de mi conciencia crítica y responsabilidad social desde una perspectiva optimista del devenir. Mi trabajo va dedicado especialmente para él.

A mi mamá Olga Gallardo López que pese a todo, nos ha logrado sacar adelante como familia mediante mucho esfuerzo, sacrificio y amor.

A mi hermano Francisco Forján Gallardo por su apoyo emocional y lealtad pese a las rencillas de infancia.

A todos mis amigos y conocidos que contribuyeron de diversas formas para hacer posible esta investigación contribuyendo también con el necesario ánimo y aliento que requirió construir esta tesis.

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

Identificar el proceso de inserción del tema constitucional en la agenda pública y establecer cómo se posicionan los actores políticos respecto al debate Constitucional entre los años 2009 a 2015.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

La investigación busca identificar la relevancia y magnitud del tema constitucional en la agenda pública, indagando sobre los principales planeamientos de los actores respecto al cambio constitucional como también en torno a los argumentos que sostienen quienes son partidarios o detractores de la idea.

Este es un debate en cuyo proceso se puede identificar los actores y de qué manera se apropian del tema respecto a la realización o no de reformas constitucionales o derechamente respecto a un eventual cambio Constitucional.

La discusión sobre el cambio de la Carta Magna, no es necesariamente vox populi (aún) pero si ha cobrado fuerza en los últimos 6 años. El tema no ha pasado por alto para las élites (económicas como políticas) las cuales han manifestado públicamente diversas visiones al respecto, evidenciando con ello el posicionamiento en la agenda.

Por lo anterior, es posible dar cuenta del fenómeno e indagar respecto a los hitos que pusieron el tema en la agenda pública, cómo también los actores se posicionan, argumentan y debaten respecto al tema constitucional.



## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA TESIS

- **Objetivo General:**

-Discutir los principales argumentos planteados entre los años 2009 a 2015 por los actores que están de acuerdo o en contra de un proceso constituyente que de origen a una Nueva Constitución en Chile.

- **Objetivos Específicos:**

-Comparar los ejes de discusión presente en la teoría democrática y constitucional respecto al debate constitucional presente en el país.

-Identificar los principales actores del debate constitucional y cómo este se posiciona en la agenda pública.

-Identificar los principales argumentos de las publicaciones editadas durante los años 2009 a 2015 que estén a favor de impulsar un cambio constitucional como también de quienes están en contra.

El alcance de la tesis tiene como objetivo presentar una sistematización de los diferentes documentos y argumentos emanados desde la academia y que han inspirado a los diversos actores que se están confrontando respecto al proceso constitucional que se vislumbra en el país.

Para realizar este ejercicio, sin embargo, es prudente hacerlo tomando como referencia lo que se ha publicado al respecto desde la teoría democrática como también de la constitucional (emanadas tanto de la Ciencia Política, Derecho e Historiografía) pues esto permite no sólo identificar cuáles son los principales ejes de discusión del tema en lo teórico sino que también desde el punto de vista de lo procedimental.

Recurrentemente se ha escrito sobre los mecanismos apropiados para el cambio constitucional pero no necesariamente se discute en torno a cómo estos efectivamente se llevan a la práctica y que oportunidades o dificultades presentan estos en un “*momento constituyente*” (ACKERMAN, 1991). De esta necesidad es la que se hace cargo el PNUD en “*Mecanismos de cambio constitucional en el mundo. Análisis desde la experiencia comparada*”, publicación que será un referente no tan sólo del marco teórico sino que también de manera transversal de la presente investigación.



## **METODOLOGÍA**

En primer lugar, consultar bibliografía asociada a la teoría democrática y constitucional que dé cuenta de los argumentos sostenidos por diversos autores de acuerdo a la relevancia del debate constitucional.

En segundo lugar se indagará los programas y propuestas realizadas en el proceso electoral presidencial de los años 2009 y 2013 para dar cuenta de la presencia/ausencia del tema constitucional según las diversas posiciones políticas como también respecto al argumento que respalda dicha decisión. Estas publicaciones han sido impulsadas desde espacios académicos pero también desde centros de pensamiento vinculadas a ONG's, partidos políticos y organizaciones sociales.

En tercer lugar, identificar los hitos y el proceso que explica el cómo este tema se posiciona en la agenda pública y de qué manera los actores se apropian (a favor o en contra) de la discusión y el proceso constituyente.

En cuarto lugar se consultará la bibliografía publicada en los últimos 6 años en torno a los pro y contra del cambio constitucional ya sea de adherentes como también de detractores del cambio constitucional, siendo los primeros quienes posicionan el tema en la agenda y los segundos aquellos que han pasado desde el silencio y el restar importancia al tema, hasta manifestarse derechamente en contra del proceso.

Por último y a modo de conclusión establecer una organización didáctica que permita al lector ubicar a los actores de acuerdo a las posiciones a favor, en contra o parciales respecto a su adherencia al cambio constitucional. Asimismo insertamos las tesis, argumentos y propuestas planteadas por los autores dentro de las categorías construidas por Fuentes (2014) para poder ubicar dentro del espectro político las afirmaciones planteados por los académicos que han escrito y se han referido al proceso constituyente durante el período de 2009 a 2015 con el fin ilustrar la diversas alternativas que puede tomar el proceso.



## INTRODUCCIÓN

El problema de investigación del presente documento guarda relación con el momento histórico y político por la cual atraviesa el país ante el debate, que va in crescendo, respecto a la realización o no de Reformas Constitucionales o derechamente respecto a un eventual cambio Constitucional tal como lo comunicó el Gobierno de la Nueva Mayoría y que fue propuesto en el Programa Presidencial presentado en las elecciones de 2013-2014. El anuncio de la misma Presidenta Bachelet en Octubre de 2015 es especialmente importante en la periodización propuesta por cuanto marca un hito significativo en el proceso de cambio constitucional, por cuanto no se refiere tan sólo al cambio profundo en esta materia sino que también planteó el itinerario que promoverá el Ejecutivo para justamente concretizar el cambio.

Este hito es relevante en cuanto establece una certeza y no un supuesto a la puesta en marcha de un proceso constituyente. Es por ello que busco dilucidar cómo un tema que era prácticamente “ausente” hace 10 años (a diferencia de la Reforma Educacional) hoy termina siendo un cuestión de relevancia nacional. Investigar cómo se fue posicionando este tema en la agenda desde la elecciones de 2009 hasta el anuncio de cambio constitucional de Octubre de 2015 es el objetivo fundamental del presente documento, sin perjuicio, de que este análisis vaya complementándose con el posicionamiento que los diferentes actores sociales, políticos y académicos del país han tomado en el período en cuestión.

La hipótesis se sustenta en que si bien la actual Constitución ha arrastrado el cuestionamiento desde sus orígenes, tanto en la forma en que se posicionó como en su contenido, es en los últimos 6 años (elecciones 2009 e irrupción del movimiento social en 2011) cuando el cambio constitucional y no tan sólo su reforma cobra real fuerza en la agenda y opinión pública.

Al respecto se afirma que la Constitución y las instituciones que de ella se desprenden, importan. Múltiples autores fuera de la Ciencia Política aceptan esta afirmación a modo de principio, que no es muy innovador, pues muchas veces se pasa por alto cambios económicos y sociales sin considerar si las instituciones son acordes y coherentes a esas transformaciones. Actualmente vastos sectores de la población y de la ciudadanía se han movilizado exigiendo cambios en diversas áreas aunque careciendo de una articulación clara como movimiento social constituyente. Pese a lo anterior, de un tiempo a esta parte muchas han llegado a postular dentro de sus exigencias el cambio constitucional como un mecanismo que permitiría el éxito de aquellas demandas.

Esta discusión, como es de esperar, ha generado tensión puesto que hay sectores de la ciudadanía que están dispuestos a impulsar un proceso constituyente mientras que las élites han manifestado por una parte su rechazo y en otras, su empatía a esta iniciativa pero con ambigüedades. Es importante entonces indagar la relación entre el mecanismo del eventual cambio constitucional con las demandas que un sector considerable de la sociedad reclama y la posición que están tomando las élites al respecto.

Al mismo tiempo es posible identificar a quiénes están a favor del cambio constitucional a través de una vía “extra institucional” como una Asamblea Constituyente y también a quienes abogan por una “vía institucional”, es decir, que el cambio se realice dentro de los actuales parámetros institucionales siendo el Congreso Nacional el encargado de liderar el proceso de discusión y creación de una eventual Constitución. Asimismo se observa la existencia de sectores que transitaron desde la negación el tema constitucional como parte de los “problemas del país” hacia la idea de plantea reformas que “perfeccionen” la Constitución debido al posicionamiento del tema en la agenda ya sea “desde abajo” como “desde arriba”.

Resulta prudente señalar que este posicionamiento también se manifiesta como un proceso histórico de larga duración. La Historiografía manifiesta al menos dos corrientes que debaten los procesos constituyentes en Chile.

Hay quienes plantean que han sido bastante tortuosos y complejos dado que las Constituciones creadas en Chile o han sido fruto de Golpes de Estado y la posterior conformación de formas autoritarias de poder que instalan los textos constitucionales (como es el caso de las Constituciones de 1833 y 1980), o han surgido en período turbulentos en donde se una autoridad presidencial conforma una comisión constituyente y la ciudadanía sólo participa aprobando o no lo construido dicha comisión (como lo ocurrido en 1925) en donde la ratificación y participación manifiesta la noción de ciudadanía restringida, contando con alto porcentaje de abstención (GREZ, SALAZAR, VALDIVIA, entre otros).

También hay corrientes que plantean que todas las Constituciones han estado sujeto a condiciones susceptibles de ser cuestionadas si son situadas en las circunstancias históricas originadas, ante lo cual interesa dar énfasis en qué medida estas cartas magnas han asegurado y permitido al país sentar las bases de la estabilidad, gobernabilidad y el progreso económico y social del país, centrando su análisis más en la eficacia de sus disposiciones que en sus orígenes (GÓNGORA, ENCINA, VILLOBOS, entre otros).



En ese caso, la discusión respecto a la originalidad de la investigación se fundamenta en el desafío de la ciencia política por dar cuenta respecto al proceso, teorías y mecanismos que permitan avanzar hacia un proceso constituyente ad hoc a los tiempos que se viven. También es de relevancia fundamental situar el debate de acuerdo a los planteamientos emanados del Constitucionalismo, la Teoría de la Democracia como también de posicionamiento del tema constitucional en la agenda y el debate teórico respecto a los diversos mecanismos de cambio constitucional a los cuales se puede invocar y de los cuales se ha hecho cargo la Ciencia Política.

Parece prudente e imperativo entonces el realizar una contribución al debate respecto a eventual nueva Constitución nacida dentro de un marco democrático que logre sortear los desafíos históricos como también contemporáneos, tal como sostiene el PNUD cuando afirma que “...en los últimos años han aumentado los cuestionamientos a la legitimidad de origen de las reglas que rigen el sistema político. En particular, sobre la Constitución Política de Chile que establece la base normativa de la institucionalidad pública del país, la forma de gobierno, la distribución del poder y el catálogo de derechos individuales y sus garantías” (PNUD, 2015).



## CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO “DE LA VIEJA A LA NUEVA... CONSTITUCIÓN”

*“De acuerdo, este no es un tema fácil.  
Pero déjeme decirle que lo que pasa y no pasa  
con la Constitución es muy relevante para su vida.  
Uno se olvida, porque la Constitución es como la cancha  
donde se enfrentan los equipos y a uno le interesa el partido.”*  
**Juan Andrés Silva, 2009**

*“En los tiempos de la politización  
se cuestiona la configuración  
de las relaciones de poder en Chile.”*  
**PNUD, 2015**

Primero que todo vale mencionar que cuando se habla de Constitución se suele cometer el error de sólo revisar su vertiente normativa y no su vertiente ideológica, la cual se desprende del Constitucionalismo. Esta diferencia puede parecer sutil, pero no cuando se logra establecer en casos concretos -como la Constitución de Chile-, que no todas las Constituciones responden a las virtudes que tradicionalmente se le atribuyen puesto que no hay que perder de vista que hasta los regímenes totalitarios se han amparado tras estructuras jurídicas o bien, que constitucionalistas destacados han sido los ideólogos de regímenes que no necesariamente responden a los principios democráticos mínimos, ni respetuosos y garantes de los Derechos Humanos. Asimismo se pueden encontrar, textos constitucionales que con su existencia no garantizan el cumplimiento del tan manoseado término, Estado de Derecho<sup>1</sup> (NOGUEIRA, 1988).

Lo anterior nos lleva a una segunda observación, tal como sostienen diversos autores (Ruiz Tagle, Cristi, Atria, entre otros) la Constitución imperante en Chile es una expresión ideológica de quienes detentaban el poder en el momento de su creación y ya que en este caso el régimen político se asocia a una Dictadura, es posible establecer que el poder que permite la creación y la puesta en marcha del texto constitucional chileno proviene de las fuerzas suministradas por las armas y no fruto de una crisis circunstancial resuelta mediante la deliberación o un pacto social dentro de un contexto de tensión sino que bajo “terrorismo de Estado”.

---

<sup>1</sup>De acuerdo al Constitucionalismo Democrático, Nogueira señala que “Una Ley fundamental para constituir un Estado de Derecho requiere que: 1. La ley sea expresión auténtica del cuerpo político de la sociedad, manifestada por el órgano legislativo elegido por el pueblo....2. El poder estatal se encuentra distribuido en distintos órganos y funciones que desarrollan sus tareas con autonomía e independencia suficiente...3.Las autoridades estatales deben ser elegidas en elecciones libres, competitivas, pacíficas y reguladas jurídicamente....4.El control jurisdiccional de la administración...5.El control y responsabilidad de los gobernantes....La efectiva vigencia, protección y fomento de los derechos humanos, constituye el principio y fin básico de todo Estado de Derecho...”

Se puede aseverar también que bajo la concepción del concepto de Constitución como un “estatuto de Poder” permite denominar a la Carta Fundamental de Chile como la “Constitución de la Dictadura” y representa sólo a los actores que dieron sustento intelectual como político a este régimen. Nos hacemos cargo del debate que relativiza esta afirmación atendiendo a las numerosas reformas que esta tiene desde 1989 a la fecha, pero vale considerar, tal como sostiene Atria (2013), Fuentes (2012) y Muñoz (2015), que los mecanismos de reforma han estado sujeto por estrechos procedimientos dispuestos por la propia Constitución para impedir reformas que vayan en contra de los pilares doctrinarios que esta manifiestan en lo normativo y orgánico (FORJÁN/GODOY, 2010). En este caso se puede evidenciar que en ella se asienta en una ideología de tipo neoliberal y promueve una democracia protegida.

Asimismo se afirma que el problema constitucional no radica sólo en las cargas ideológicas que contiene la Constitución por cuanto un defensor o promotor de estas ideologías (como mucho de los actores que hoy debaten respecto al proceso constituyente) podría cuestionar qué tendría de nocivo que la Constitución fuera neoliberal y restrictiva en lo democrático o plantear que si ha durado 35 años es porque la sociedad “se siente cómoda con ella”. Este argumento lo planteó Andrés Santa Cruz, presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, el año 2013 al señalar que “...*debemos perseverar en aquellas reglas del juego que han demostrado que estimulan el crecimiento, el emprendimiento, el empleo, el bienestar y la felicidad de las personas, sin perjuicio de realizar los perfeccionamientos que sean necesarios y que el siglo XXI nos demanda.*” (PNUD, 2015)

Como tercera observación, se considera que la Constitución de Chile no puede ser cuestionada sólo en función de las cargas ideológicas que promueve sino más bien en cómo esa carga política fue posible de ser constitucionalizada, es decir, las condiciones dictatoriales en las cuales se originó y los consecutivos “pactos” surgidos para permitir su reforma con cuestionable déficit democrático (FUENTES, 2012).

Desde el Derecho, es posible poner en duda la validez del texto constitucional chileno atendiendo a las peculiares condiciones en que fue creada como al limitado o nulo pluralismo que la constituyó. Por otro lado, desde la Historiografía, es posible dar cuenta de la ilegitimidad del texto constitucional, atendiendo -en este caso- a los procedimientos utilizados para posibilitar la creación del texto constitucional, o bien dar cuenta en qué medida el constituyente originario participó o respaldó efectivamente el texto constitucional. Y desde la Ciencia Política, contrastando el proceso originario, los procedimientos de reforma e incluso las ideas de cambio contrastadas con la Teoría de la Democracia.



El proyecto social, político y económico contenido en la estructura constitucional y en la legislación complementaria a ella -Leyes Orgánicas-, fueron una creación nacida de la Dictadura, es decir, un “contexto ideal” dada la incapacidad de ejercer resistencia para permitir lo contrario.

No son pocas las personalidades públicas identificadas con el régimen que manifiestan que los cambios promovidos por la Dictadura no se podrían haber hecho en Democracia y allí es justamente donde radica la clave del cuestionamiento actual. El proyecto no sólo fue creado por “*los militares*” sino que fue promovido y sustentado también por sectores civiles vinculados a la derecha política, para quienes el Golpe de Estado y la posterior Dictadura constituyeron la gran oportunidad para implementar sus ideas ya que por medio del régimen democrático estas habían sido esquivas y aún más, iban en franco retroceso<sup>2</sup> (GUZMÁN, 1992).

En el ámbito social, según Alejandro Silva Bascuñán y en función de los contenidos ideológicos de la Constitución de 1980, la filosofía jurídica del texto constitucional estaría inspirada -en alto grado- en el pensamiento católico y la doctrina social de la Iglesia presentando un sesgo abiertamente confesional. Por otro lado, Jaime Guzmán, develaría -insistentemente- la necesidad de establecer una separación radical entre la sociedad civil y la sociedad política, fomentando la apolitización de los denominados cuerpos intermedios en pos de la “libertad”, procurando al mismo tiempo una intervención limitada del Estado. Esta concepción social, de raíz liberal, radicaría en el denominado “*principio de subsidiariedad*”<sup>3</sup> (SILVA BASCUÑÁN, 1997) principio que sería aplicado también de acuerdo al modelo económico adoptado por la Dictadura.

En el aspecto económico el modelo, sustentado en el orden jurídico<sup>4</sup>, va a adoptar el principio de subsidiariedad de los economistas ortodoxos que sirvieron al Dictadura Cívico-Militar en donde se asumió -unilateralmente- el dogma económico que sostiene que el Estado es el problema y no el

---

<sup>2</sup>No hay que olvidar por ejemplo, que el gobierno de derecha de Jorge Alessandri Rodríguez fue el que dio marcha a la Reforma Agraria con el afán de “arrebatar las banderas” a la izquierda o bien a la centroizquierda. Un seguimiento mayor de -parte- este planteamiento es posible de ser profundizado en Jaime Guzmán.

<sup>3</sup>Según Silva Bascuñán, “*El principio de subsidiariedad significa que a todos los cuerpos intermedios se les deja el máximo de libertad posible para que, cumpliendo sus objetivos propios, propendan a la realización de los fines colectivos.*” Al mismo tiempo agrega que “*el pensamiento del constituyente iluminador del precepto que se analiza, ha de aceptarse que su inspiración esencial concuerda con la filosofía cristiana, cuya exposición, a través de sus documentos mas autorizados, la mayoría de los integrantes de la Comisión Ortúzar conocían y apreciaban.*” El primero de ellos habría sido extraído del contenido presente en la “Encíclica Cuadragésimo Año” de Pío XII, mientras que el otro, habría sido del texto “Constitución Apóstolica Gaudium et Spes”, ambos textos hacen referencia a que el Estado no debe impedir, entorpecer ni absorber a los cuerpos intermedios.

<sup>4</sup>La vinculación entre ambas ciencias, es posible encontrarla en la siguiente cita: “*Los principios económicos deben estar debidamente fundamentados y establecidos en una que las contenga y las desarrolle con carácter general y es en este aspecto en donde el derecho entra a jugar un rol estelar por cuanto recoge, interpreta y establece, jurídicamente los principios en materias económicas dando así, forma a un sistema metódico, flexible o elástico y ordenado de principios orientadores en materia económica y que además se encuentran regulado y protegido por éste.*” Vera, 1993.

mecanismo de solución y que su transformación en un Estado subsidiario sería la base del crecimiento económico (VERA, 1993).

Así mismo, el sistema político fundado en la Constitución de 1980 habría sido en realidad “...una adaptación histórica que tiene [tuvo] como referencia el sistema político de Hayek, para el cual la racionalidad suprema se encuentra en el capitalismo liberal”, y es en ella en que se concibe “la libertad económica como elemento esencial de la vida social y a la libertad política como condicionada” (MOULIÁN, 1997). Si bien el autor reconoce que este sistema político ha tenido variaciones desde 1990 en adelante, sostiene sobre el mismo un juicio crítico puesto que aunque hayan existido reformas alega que la esencia, instituciones y procedimientos existentes en la toma de decisiones siguen sostenidos sobre los pilares dispuestos en la teoría de Hayek.

De acuerdo al modo en que la Constitución “pudo ser”, tenemos que el plebiscito de 1980 no contó con las condiciones mínimas democráticas pero sí con la abierta intervención por parte de las autoridades. No puede ser reconocido como un procedimiento legítimo y vinculante respecto a la soberanía popular salvo y parafraseando a Frei Montalva en un “caso de ciencia ficción”, por tanto, el plebiscito en cuestión fue tan sólo un mecanismo electoral de tipo instrumental.

El plebiscito de 1988 fue el mecanismo dispuesto por el Dictadura Cívico-Militar para alcanzar dos objetivos; el primero, postular el plebiscito como un procedimiento estratégico en que el Régimen aspiraba a continuar al mando del país por 8 años más pero dentro de la “nueva” legalidad<sup>5</sup> y el segundo, establecer el plebiscito como un mecanismo que empujara a la oposición a participar nuevamente en el régimen político “democrático” que se intentaba “restaurar”. Así lo hizo en 1980 y con ello pretendió relegitimar la Constitución que pasaría a operar -en plenitud- desde marzo de 1990 (FUENTES, 2013).

Moulián sostiene que se creó la ilusión de que el plebiscito de 1988 abría las puertas para hacer efectiva una democracia plena, cuestión que no se haría realidad ya que los cambios estructurales dispuestos por la “Constitución de la Dictadura” permitían el ejercicio de un tipo de democracia en el que la ciudadanía se presenta distante de las decisiones políticas. No olvidemos el planteamiento que se hace explícitamente en la Constitución, en donde se divide a la sociedad civil en dos segmentos: el de los

---

<sup>5</sup>Más bien, el Régimen aspiró a dejar de ser militar para involucrarse en el mundo civil, y eso es lo que pretendió en algún momento el General Pinochet al insistir en presentarse como candidato de la Junta de Gobierno –aun cuando tuviese que vestir de civil-, estando dispuesto a asumir una aprobación o bien lo contrario, siendo esta última la que prosperó.

grupos intermedios –“apolíticos”- y el de la sociedad política. Lo anterior se puede evidenciar en el (entonces) futuro papel que la ciudadanía tendría en las sucesivas reformas a la Constitución, tanto las acontecidas a fines del Régimen Cívico-Militar como durante el período de “restauración democrática”.

En esta discusión, la participación ciudadana es importante porque se asume que sólo el “pueblo” tiene el derecho de otorgarse una Constitución, o en el caso de reforma a decidir cuáles y cómo se harán. Pero en el caso chileno esto no ha sido la tendencia ya que de las más de 100 reformas realizadas a la actual Constitución, sólo para 54 de estas se ha recurrido a algún procedimiento de aprobación por parte de la ciudadanía. Tal vez resulta paradójico que precisamente la única vez que se ha consultado a la ciudadanía chilena respecto a las reformas de “su” Constitución, haya sido mientras sus libertades públicas y civiles se encontraban coartadas por una Dictadura Cívico-Militar –reformas de 1989-.

De acuerdo a lo anterior es el propio sistema el que se ha encargado de desincentivar la participación de la ciudadanía, ya que fue creado específicamente con este propósito: restringir la participación ciudadana sólo al acto de emitir un voto para escoger a sus autoridades.

El sistema binominal (que aún opera pues la composición actual del Congreso proviene de ese mecanismo electoral y su renovación parcial recién ocurrirá a fines de 2017) se retroalimenta con los súper quórum porque permite que cierta minoría política impida que la mayoría pueda reformar cuestiones que fueron decididas cuando no había posibilidad de discusión, es decir, durante la Dictadura Cívico-Militar.

En la práctica significa que los herederos ideológicos y políticos de este Régimen (la derecha política chilena) ostenten el poder de vetar a quienes intentan extirpar de la Constitución el sesgo autoritario y dictatorial que posee, lo que en palabras de Javier Couso y Alberto Coddou:

*“ha contribuido a perpetuar buena parte de las opciones de política pública de la dictadura y a consolidar la profunda desconfianza del régimen militar a la capacidad de autodeterminación democrática del pueblo”* (COUSO, CODDOU, 2009).

Respecto a los “enclaves autoritarios” (GARRETÓN, 1991), se sostiene que el sesgo neoliberal que posee la actual Constitución se traduce en “*muchas disposiciones hostiles a la acción del Estado en la economía y en un pobre reconocimiento de los derechos económicos y sociales*” (COUSO, CODDOU, 2009), a lo cual se suma el centralismo extremo, en cuanto a recursos y administración, que impide el adecuado desarrollo regional en términos sociales, políticos y económicos, además de que el mismo poder se centra en muy pocas manos. Este presidencialismo exacerbado es una muestra más de la herencia “*autoritaria*” presente en la Carta Fundamental chilena, porque fue pensado en contraposición al Congreso, un Congreso que representaría –o podría representar- pluralismo político.

A todo esto se suma el actuar del Tribunal Constitucional, que también ha sido identificado como uno “*enclave autoritario*” ya que en el estado de la cuestión este viene siendo una especie de “*garante*” y/o “*protector*” de una Constitución dictatorial y no representa al propio pueblo sobre el que rige. De ahí entonces que sea necesaria su revisión no respecto al rol como institución sino al papel que juega en este “*orden*” para que así este defienda al sistema democrático y no al mandato impuesto por la Dictadura. Justamente este organismo entró una vez más en la agenda pública en Noviembre de 2015 dado el veto que se estableció al proyecto de gratuidad impulsado por la Nueva Mayoría y aprobado en el Congreso dado el requerimiento presentado por la derecha hacia el Tribunal acusando que esta política pública era “*discriminatoria*”.

El actual régimen constitucional chileno opera en definitiva como un “*deber ser*” y no como “*una forma de ser*” tal como señala Muñoz (2015) como una hegemonía que no cuestiona su creación ni en la forma ni en lo sustancial, cuestión que es necesario establecer para dar cuenta efectivamente de un debate constitucional y no de una disputa política en donde los cambios terminan en modificaciones parciales ante la imposibilidad de cuestionar las propias reglas que condicionan a los actores.

De acuerdo a todo lo anterior y al desafío que nos impone el actual debate sobre el inminente cambio constitucional el informe del PNUD, nos permite dar cuenta de qué aspectos del debate persisten respecto a las premisas establecidas en las elecciones 2009-2010 o en el contexto del Bicentenario y que cuáles son las características del actual escenario.

En definitiva resulta muy relevante investigar el proceso de inserción del tema constitucional en la agenda pública y establecer cómo se posicionan los actores políticos respecto al debate Constitucional entre los años 2009 a 2015 pues son aquellos mismos quienes entran en controversia a la hora de resolver el llamado “problema constitucional”.

A su vez resulta prudente dar cuenta sobre los principales argumentos planteados entre los años 2009 a 2015 por los actores que están de acuerdo o en contra de un proceso constituyente pues en virtud de cómo vaya decantando y cobrando fuerza esta idea probablemente se generan procesos de convergencia o a su vez de polarización entre los actores. Especialmente relevante resultará ser la campaña presidencial de 2017 pues han sido en esos momento (tal como 2009 y 2013) en donde se cristalizan y discuten temas de relevancia más allá de lo que dictamina la contingencia.

Por último, en los siguientes capítulos se comparan los ejes de discusión presente en la teoría democrática respecto al debate constitucional presente en el país, se buscará identificar a los principales actores del debate constitucional y cómo este se posiciona en la agenda pública como también se sintetizarán y ubicará en el espectro político los principales argumentos generados durante los años 2009 a 2015 de los actores que son partidarios de impulsar un cambio constitucional como también de quienes están en contra.



## CAPITULO 2 CAMBIO CONSTITUCIONAL: FUNDAMENTOS TEÓRICOS, ESCENARIO POLÍTICO Y POSICIONAMIENTO EN LA AGENDA

*“cuando un cuerpo como un parlamento se encuentra abocado a dar forma a la Constitución que entre otras cosas ha de regularlo a él mismo, puede tener tendencia a otorgarse allí un papel importante”*

**JON ELSTER, 2001.**

*“...el soberano es el autor original de un nuevo orden constitucional y la soberanía en cuanto poder constituyente se manifiesta en un proceso genuino de elaboración constitucional como un poder por encima del legislativo que promulga leyes fundamentales”*

**ANDREAS KALYVAS, 2005.**

### CONSTITUCIONALISMO Y TEORÍA DE LA DEMOCRACIA

El presente capítulo tiene por objeto dar cuenta desde la Ciencia Política y la Teoría de la Democracia los principales ejes de discusión que han rodeado el proceso constituyente, dando cuenta también cómo el tema se logró posicionar en la agenda pública y contrastando cómo el proceso de discusión ha mutado desde 2009 hasta la actualidad. El énfasis comparativo está orientado a evidenciar el cómo ciertas “certezas” de las cuales se vanagloriaba el sistema político chileno (“las instituciones funcionan”) hoy son justamente el germen y las justificaciones de quienes plantean el impulso de un proceso que permita generar un “nuevo arreglo social” (Fuentes, 2015).

Los fuertes y crecientes grados de movilización social liderada principalmente por los estudiantes el 2006 y de la ciudadanía en general el 2011 contribuyeron a mover el eje de discusión respecto a varios temas siendo uno de ellos el constitucional. Sin ir más lejos y a modo de ilustrar esta idea, el Senador Andrés Allamand manifestaba que

*“...hace cuatro años la legitimidad de la Constitución estaba zanjada; el emprendimiento privado en educación no se discutía; el sistema previsional basado en capitalización individual estaba legitimado por la propia Concertación; el concepto de soluciones privadas a los problemas públicos se encontraba vigente. Todas “certezas” que hoy están en tela de juicio. (Andrés Allamand, senador. El Mercurio, 30 de marzo de 2014)” (PNUD, 2015).*

A esta observación se suma también la del Cientista Político Alfredo Joignant cuando sostenía *“¿Qué pasó, exactamente, para que hoy se hable con naturalidad de la reforma tributaria y de la eliminación del FUT? ¿Qué pudo ocurrir para que hoy se reivindique muy en serio la educación pública gratuita, y no solo de calidad? Algo muy relevante debe haber efectivamente sucedido en las creencias y en la cultura de los chilenos para que en 2013 se vean con claridad los cerrojos antidemocráticos de la Constitución de 1980 y se reivindique públicamente la idea-cuco de asamblea constituyente. (Alfredo Joignant, La Segunda, 28 de octubre de 2013)” (PNUD, 2015).*

El análisis que realiza el PNUD sostiene que el año 2015 es el de *“la politización”*. Esta afirmación guarda un vínculo unívoco con el tema que nos convoca pues sirve para evaluar el escenario en que se encuentra el país el que se condice con lo que Ackerman denomina un *“momento constituyente”* (1993). Esto se puede respaldar en cuanto el estudio del PNUD sostiene conclusiones tales como que *“...la sociedad chilena se encuentra inmersa en un proceso de discusión sobre sí misma, sobre sus rasgos característicos, sobre sus acuerdos básicos, sobre la manera en que se concibe como soberana de su propio destino”* a lo cual agrega que este contexto y esta situación *“...tensiona de manera profunda las prácticas y los recursos institucionales que posee la sociedad para responder a ella”*(PNUD, 2015).

Para articular de mejor manera esta idea el informe plantea que *“...en los tiempos de la politización se cuestiona la configuración de las relaciones de poder en Chile”* (PNUD, 2015) y si eso es así necesariamente se vincula con el debate constitucional pues justamente una Carta Magna la concibo como la materialización de una expresión de poder.

Cumplido y Nogueira (parafraseando a Lasalle) sostienen que una Constitución es *“la suma de factores reales de poder que rigen un país. Las constituciones escritas no tienen en valor ni son duraderas más que cuando dan expresión fiel a los sectores de poder imperantes en la realidad social. Ello permite distinguir las constituciones reales y las constituciones meramente escritas en “hojas de papel”*. La

*verdadera Constitución de un país reside siempre y únicamente en los sectores reales y efectivos de poder que rigen en la sociedad” (CUMPLIDO Y NOGUEIRA, 1994). Estos mismos autores también acuden a Georges Burdeau puesto que “la institucionalización del poder se realiza por medio de la dictación de un estatuto, que se llama Constitución. La Constitución, no sería otra cosa que “el estatuto del poder”(CUMPLIDO Y NOGUEIRA, 1994). Es bajo este pensamiento mediante el cual se concibe el uso del concepto Constitución como también las diversas posturas de los actores respecto a si es necesario o no el cambio constitucional en Chile.*

En el transcurso del mismo informe del PNUD se recalca constantemente los cambios sociales experimentados en el país en las últimas décadas dificultan y desafían la capacidad de las instituciones para procesar y adaptarse a ellos. Al respecto se señala que *“Chile enfrenta hoy un cambio de escala en el debate público. No solo está cambiando la forma en que se diagnostican y analizan los problemas que afectan al país, sino también las demandas de cambio social y las expectativas de transformación referidas a las instituciones.”(PNUD, 2015)*

Si se afirma que la Constitución es una construcción de poder y si también se hace mención al modo y a la ideología que plantea y promueve la actual Constitución, no resultaría sorpresivo, a la luz de un contexto ascendente de movilización social que *“...en la actualidad, la representación de un orden social fruto de consensos (como en el pasado reciente) ha perdido verosimilitud. De forma creciente, los discursos públicos comunican una imagen del Chile de hoy que, lejos de ser el resultado de una construcción colectiva, es atribuida a un orden impuesto de manera violenta” (PNUD, 2015). En ese caso, esto es posible de ser comprobado mediante datos empíricos recogidos en la Encuesta de Desarrollo Humano en la se observa que*

*“...las aspiraciones de cambio de la sociedad son contundentes: los chilenos y chilenas quieren cambios profundos en el país (Cuadro 14), lo que se constata en cada uno de los aspectos en que la encuesta indagó. La opción “no se necesitan cambios” no supera el 10% en ninguno de los temas consultados. Se trata entonces de una demanda de cambios multidimensional, que atraviesa desde los aspectos más cercanos a la vida cotidiana, como salud, educación o pensiones, hasta aquellos aparentemente más abstractos, como la Constitución Política”(PNUD, 2015).*

#### CUADRO 14

Algunas personas plantean que en Chile es necesario hacer cambios en ámbitos específicos. Dígame, por favor, si en los siguientes temas usted cree que se necesitan cambios profundos, cambios moderados o no se necesitan cambios. ¿Se necesitan cambios en...? (porcentaje)

	Cambios profundos	Cambios moderados	No necesita cambios	NS-NR	Total
El sistema de pensiones	81	15	2	2	100
El sistema previsional de salud (Fonasa, isapres)	79	16	3	2	100
El financiamiento de la educación	77	19	2	2	100
El sistema electoral binominal	53	25	9	13	100
La capacidad de negociación de los trabajadores frente a los empleadores	59	31	5	5	100
La cantidad de impuestos que pagan las grandes empresas	67	19	8	6	100
La cantidad de impuestos que pagan las personas	58	27	10	5	100
El sistema judicial (jueces, tribunales)	74	18	4	4	100
La Constitución Política	66	20	5	9	100

Fuente: Encuesta de Desarrollo Humano, PNUD 2013.

Las conclusiones del PNUD tienen relación con el debate constitucional cuando se sostienen ideas que se asocian a ella, como cuando se hace mención a que “...en el nivel institucional, la politización puede ser una oportunidad para que el conjunto de reglas, recursos, roles y normas que coordinan la vida en sociedad ganen legitimidad” o cuando se aboga por la recuperación del sujeto que se preocupa por el interés público volviendo a una lógica acorde al concepto de polis , pero en la cual no basta solo la politización sino que también “...requiere de la constitución de un tipo de relación política-sociedad en que todos los protagonistas de lo social tengan un papel en las decisiones colectivas. La construcción de un espacio público es ante todo una tarea de autoconstrucción. Esto implica que las especificidades de este espacio deben ser definidas por los propios participantes...” (PNUD, 2015).

Por último, el llamado que realiza el organismo no sólo es a encauzar pacíficamente esas aspiraciones de cambio sino que este escenario presenta un desafío para la Democracia en cuanto se sugiere “...crear las condiciones para hacer de la deliberación social el pulso permanente de la vida pública. Ello implica asumir la deliberación no solo como un mecanismo orientado a la toma de decisiones, sino sobre todo como un modo de relación entre ciudadanía y actores sociales.” (PNUD, 2015).

El caso contradictorio en Chile es que durante la Dictadura se impulsa la liberalización económica y paralelamente se hacen esfuerzos restringir lo político, como también (guardando las proporciones) durante el periodo pos autoritario dificultando por ello el ejercicio plenamente democrático. Los civiles que refundaron el país durante el periodo dictatorial asumen como incompatible la existencia de un proceso de doble liberalización entendiendo que la economía no puede ser permeada por lo político, al menos no aquello que implique la modificación de los pilares neoliberales establecidos.

El proceso de ascenso e instalación del neoliberalismo en Chile y la construcción legal y jurídica del poder constituyente no son aspectos distintos sino que obedecen a un doble proceso de “*restauración*” y/o “*refundación*” del orden capitalista, ahora neoliberal, impulsado por los Chicago Boys como también de una “*Democracia Protegida*” impulsada por los Gremialistas (CRISTI/RUIZ TAGLE, 2014).

De todas maneras esto evidencia cómo las reformas económicas no solo inducen lo político sino que, en el caso chileno, requirieron la modelación de un ordenamiento político, estatal e institucional que permitiera “*el éxito*” del neoliberalismo. Incluso, como transformación revolucionaria, acude a generar las innovaciones necesarias para modificar el sistema de valores culturales para que la sociedad lo “*aceptara*” en el mediano y largo plazo (MOULIÁN, 1997).

Podemos debatir el éxito o no del modelo, dado que estamos justamente en un momento de tensión y discusión al respecto, pero es posible cuestionar la relación causal de cambio para permitir la existencia de dicho patrón y los diversos mecanismos político-institucionales a lo que este acudió (y acude) para su pervivencia.

De todas maneras lo que importa destacar es que en Chile las transformaciones económicas requirieron, al mismo tiempo, una transformación de las instituciones y del marco político, de esta forma se evidencia la interrelación entre ambas esferas lo que supera la problemática planteada por Huntington cuando sostenía que “*...el principal problema de la política es el atraso en el desarrollo de las instituciones políticas que deben respaldar los cambios económicos y sociales*” (HUNTINGTON, 1968) ya que los civiles que generaron el proyecto revolucionario posterior a la irrupción de las FF.AA. en 1973 se encargaron justamente de hacer una triple transformación: económica , político-institucional e incluso social-cultural , siendo esta última la que se debió adaptar (a la fuerza) a las dos primeras.

Volviendo al informe del PNUD, efectivamente hubo un proceso de adaptación, tolerancia y naturalización a los cambios impulsados desde la Dictadura y a los cambios surgidos durante “*la política de los consensos*” que caracterizaron a los 90`. Al mismo tiempo se afirma que estas condiciones cambiaron y lo que prevalece hoy son ideas opuestas, quizá no del todo articuladas aún pero son lo que prevalecen y son las cuales animan, entre otros, la demanda de una Nueva Constitución.

Por otro lado, el planteamiento que realiza O, Donnell respecto a los Estados Burocráticos Autoritarios es bastante atinente. Se parte del supuesto que la relación entre desarrollo económico y político se puede abordar desde el estudio sobre el régimen político. Sostiene que el ascenso de un Estado Burocrático Autoritario responde a un quiebre democrático dentro del Estado Capitalista dado que este asume un rol activo en las relaciones de producción y de clases, el que, sin embargo, representa al mismo tiempo un conjunto de instituciones que operan dentro de un marco normativo dispuesto, generalmente, por órdenes constitucionales (O, DONNEL, 2010). Las características de estos regímenes se vinculan al caso chileno, dado que la base social que da sustento al quiebre democrático promueven un sistema institucional que da énfasis a la coacción, a la “*normalización*” de la economía y del “*orden*” social, planteando un sistema de exclusión política y establece diversos controles/mecanismos para anular su acción dentro de la esfera política, promover la despolitización y minimizar a la ciudadanía.

Según el informe del PNUD justamente la situación actual está rompiendo con el escenario de desmovilización dado que ya no existiría un escenario de “*despolitización*” y esto estaría presentando un desafío para la Democracia. En el caso chileno se caracteriza por tener una raíz ideológica liberal y gremialista a la vez dado que promueve un ejercicio limitado de la acción del Estado en el ámbito económico y social como también un régimen democrático restringido.

Respecto a lo anterior, Held en sus “*modelos de democracia*” hace referencia a lo que él llama “*democracia protectora*” (una de las dos variantes de la democracia liberal moderna) y bajo esta concepción establece que el debate principal de la teoría liberal y liberal democrática se sostiene en cómo encontrar un equilibrio entre la acción del Estado y el monopolio del poder de coerción que este adopta al configurarse la sociedad política. En ese caso cita a Locke dado que es uno de los principales teóricos que plantea la necesidad de un régimen constitucional en el que el poder está circunscrito y dividido, originado por un consentimiento y culmina en un Contrato. En ese sentido para este autor “*la actividad política es instrumental, garantiza el marco o las condiciones para la libertad, de modo que*

*los fines privados de los individuos puedan ser realizados por la sociedad civil*” (HELD, 2001). La concepción de Locke será el fiel reflejo y representación de lo que la idea constitucional representa para el liberalismo clásico y que el neoliberalismo lleva a sus fases más extremas.

Mientras tanto, Pitkin plantea la discusión en torno a la representación y la disociación dada entre el interés del representante con el del representado. Esta tesis es útil pues deja en evidencia la tensión entre las condiciones de diversidad y pluralismo que requiere el liberalismo democrático para operar y como este no siempre se hace cargo de si este enfrentamiento de intereses (que la democracia debiese resolver) se hace pensando en una noción individual o colectiva (PITKIN, 1985).

Ambos elementos son cruciales para el “problema constitucional” en cuanto a que “*alguien*” construye las Constituciones y por otro lado, a que a “*alguien*” tiene que representar esa creación. La tensión representante/representado e interés(es) individual/colectivos son discusiones propias y atingente en un “momento constituyente” pues son diferentes los actores que se enfrentan en el debate en torno al qué y al cómo se construye una nueva Constitución. De acuerdo a lo anterior, es que toma relevancia la discusión en torno al mecanismo ya sea el Congreso, una Comisión Constituyente (derivado) o una Asamblea Constituyente (Constituyente originario).

El planteamiento de Manin resulta clave para dilucidar la noción de representación de acuerdo a la tensión del eje mandato/independencia, es decir, cuáles son las atribuciones que tiene un representante cuando este es electo por una comunidad o un grupo de interés en particular (MANIN, 1998). Si se están discutiendo o relacionando los conceptos respecto el ámbito constitucional este elemento es crucial en cuanto ayuda a poner en discusión el poder y/o atribuciones que eventualmente tendrían los constituyentes a la hora de una creación de la Carta Magna.

La noción de delegado (tan apreciada por las Democracias Directas) no es la misma que la de representante (tan apreciada por las Democracias Representativas) y la definición sobre los niveles de mandato e independencia tampoco son un elemento a dejar al azar, pues si bien Elster sostiene que lo que caracteriza a una constituyente es que ella misma establece las normativas en las cuales va a operar (ELSTER,2001) esta discusión es posterior a la elección de los constituyentes por tanto se debiera considerar previamente dada la relevancia que significa resolver esta atribución.

Elster sostiene que una asamblea puede ser “democrática y no deliberativa” si los delegados llevan mandatos imperativos, es decir, no cuentan con independencia de mandato. La lógica del delegado en este aspecto perfectamente puede restringir su ámbito de acción y en ese caso si una Asamblea Constituyente, por ejemplo, tiene el poder de determinar sus propias facultades o procedimientos de creación de la Constitución es altamente probable que este proceso sea complejo por la falta de independencia.

Para el autor las Asambleas Constituyentes “democráticas y (a la vez) deliberativas” (tipo de democracia y procedimiento constituyente del cual es partidario) pueden ser más o menos democráticas de acuerdo a los criterios que guardan relación con el modo de elección de los delegados (sistema electoral a usar) y respecto al proceso interno de la asamblea para la toma de decisiones. En relación a ambos puntos, Elster plantea específicamente que una elección de delegados es democrática si esta es proporcional en su representación, es decir, aboga por un modelo de Democracia Representativa. En cuanto a cómo debe ser el proceso de la asamblea sostiene que *“el simple hecho de que una asamblea de individuos defina su tarea como deliberación, en lugar de la meranegociación basada en la fuerza, ejerce una profunda influencia sobre las propuestas y argumentos que pueden efectuarse”* (ELSTER, 2001). En ese sentido el planteamiento anterior, parte del supuesto de que *“la tarea de una asamblea política es elegir entre propuestas normativas (deber ser)”* y en ese caso parece prudente establecer cómo la discusión política tiene como sello la persecución de proyectos normativos y no necesariamente técnicos. De esta manera el autor parte de un supuesto que difícilmente se puede cuestionar y que resulta fundamental establecer para aquellos sectores que plantean que toda legislación u acción política debe ser utilizando criterios asépticamente técnicos negando la carga política, ideológica e histórica de los actores en cuanto a sujetos.

El rol del *“interés institucional”* como factor a considerar por Elster a la hora de la creación de una Constitución también es importante de repasar pues sostiene que *“cuando un cuerpo como un parlamento se encuentra abocado a dar forma a la Constitución que entre otras cosas ha de regularlo a él mismo, puede tener tendencia a otorgarse allí un papel importante”* (ELSTER, 2001). El autor aboga y da cuenta del por qué las Asambleas Constituyentes, por lo general, buscan constituirse a partir del *“Poder Constituyente Originario”* (Soberanía Popular) y no del ya *“Constituido o Derivado”* (Soberanía

Nacional) pues esta doble función impediría la condiciones ideales para la construcción de una Constitución democrática.

Esta discusión es particularmente relevante dado el proceso actual chileno de cambio (o no) de la actual Constitución, es decir, si esta “*acción creadora*” la debe realizar el Congreso (vía institucional), una Comisión o una Asamblea Constituyente (vía extrainstitucional).

Mientras tanto para Kalyvas, la noción de soberanía se establece como una agencia productora de nuevos marcos normativos en un proceso de cambio constitucional y en ese caso la figura fundamental es la noción de “poder constituyente originario” el cual difiere del “poder constituyente constituido”. Esta relación se puede vincular con Elster en cuanto se propone que quienes elaboran una Constitución no deben ser los mismos sujetos que se van a gobernar de acuerdo a los principios establecidos por ella misma. Kalyvas a su vez sostiene que el “poder constituyente originario” tiene por misión el diseño del ejercicio del poder y se caracteriza por establecer un nuevo orden legal, es decir, no necesariamente se debe regir por el existente fundamentando de esa manera que perfectamente puede operar desde lo extra institucional. La acción en ese caso se puede asociar a un momento revolucionario, refundacional y/o de reconstrucción de la correlación de fuerza que exista en el momento de una creación constitucional (KALYVAS, 2005).

Por lo anterior, es trascendental hacer referencia a la noción de soberanía y por consiguiente de representación que se tenga en la discusión en torno al cambio constitucional dado que esto permite establecer lo importante que resulta discernir el cómo y quiénes ejercerán el liderazgo en un momento (histórico) constituyente. Kalyvas sostiene al respecto que “...*el soberano es el autor original de un nuevo orden constitucional y la soberanía en cuanto poder constituyente se manifiesta en un proceso genuino de elaboración constitucional como un poder por encima del legislativo que promulga leyes fundamentales*” a que lo que agrega “...*en este caso, la modalidad de soberanía está expresada en sus poderes instituyentes para establecer nuevos sistemas de leyes fundamentales, para “instaurar” nuevos órdenes políticos y para dar vida a nuevas constituciones. El sujeto constituyente soberano no es una fuerza represiva, sino una agencia productiva. Segundo, mientras que el criterio del mando se basa en el modelo de gobernar, el soberano constituyente se deriva de legislar. El soberano ya no es un gobernante absoluto sino un legislador fundador: la misión del soberano no es ejercer el poder, sino*

*diseñar las normas legales y las reglas de procedimiento superiores que regularán el ejercicio del poder” (KALYVAS, 2005).*

En conclusión y en virtud de lo expuesto, se sostiene que la creación constitucional es un proceso refundacional y de reconstrucción; una oportunidad. Sin embargo, este proceso culmine u originario necesariamente debe resolver y discutir los conceptos aquí expuestos como lo son: la politicidad, el rol de la democracia, la soberanía y la representación a la hora de presentar un proceso constituyente como una respuesta optima a los desafíos contemporáneos que exige la realidad nacional, motivo central de este investigación.

Los procesos constituyentes contemporáneos pueden establecer mecanismos más democráticos y participativos y junto con ellos otorgar mayor incidencia al rol de sociedad civil y la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al ámbito de acción del Estado como también del Mercado e incluso de ella misma.

Es misión de la presente investigación, por tanto, el dar cuenta cómo el tema constitucional llegó a ser posible de ser discutido y cómo se posicionó en la agenda pública pues resulta prudente considerar que *“...los procesos exitosos han sido aquellos que logran redactar nuevas cartas fundamentales que son aceptadas como legítimas tanto por las élites políticas y ciudadanía, han logrado encontrar soluciones que conjugan factores políticos y jurídicos, incluyendo amplio apoyo popular” (PNUD, 2015).* El imperativo para quienes abogan por el cambio constitucional entonces es dotar de legitimidad y respaldo ciudadano no tan sólo a lo que se busca, una Nueva Constitución sino que también al proceso que conduzca a ella.

## **POSICIONAMIENTO DEL TEMA CONSTITUCIONAL EN LA AGENDA**

Tras las Reformas Constitucionales impulsadas en 1989 (increíblemente las únicas plebiscitadas siendo que se estaba aun dentro de un régimen plenamente autoritario), las transcurridas durante los 90 y sobre todo las realizadas en 2005 durante el gobierno de Ricardo Lagos Escobar (las más significativas de todas) se generó una suerte de autocomplacencia de la élite gobernante e incluso de la élite política y civil que sustento a la Dictadura Cívico Militar respecto a una suerte de consolidación de la transición y del proceso democrático chileno como también de la Constitución.

Tras Reformar aspectos significativos de la Carta Magna y del reemplazo real pero a la vez simbólico de la firma del Dictador por el de un Presidente electo en elecciones limpias y transparentes (quizá uno de los indicadores más básicos de un régimen democrático) se dio por sellada la transición. Lo curioso de lo anterior, es que las reformas acontecidas desde 1989 a la fecha fueron realizadas tras una proceso de negociación (propio del juego democrático) pero en donde hay sectores que poseen poder de veto (dado el peculiar sistema electoral que condiciona las elección de los Congresistas) como también hay quórum calificativos (supermayorías) que dificultan el cambio sustancial en materias de relevancia nacional o si lo permiten se hace tras un proceso de negociación en donde una minoría establece las condicionantes para permitir o no el cambio (FUENTES, 2013).

Para algunos sectores esta situación más que ser un defecto sería una virtud dado que al obligar a una mayoría a negociar con una minoría impediría que la primera arrase con la segunda, permitiendo con ello la deliberación y la puesta en común en desmedro de imposiciones realizadas por un sector sólo por ser mayoría. Sin embargo, esa minoría a la cual se hace referencia por los críticos del proceso constituyente se constituyó como “poder constituyente” diseñando la institucionalidad, sentando las reglas del juego y expresando un modelo particular de país en una arquitectura constitucional para perpetuar sus ideas. En ese sentido la tesis que esos actores plantean más que ser un sano fundamento de democracia deliberante donde las minorías no son arrasadas por una mayoría, es más bien un acto en donde la democracia está permanentemente protegida, secuestrada y amarrada justamente para impedir que ciertas políticas públicas o demandas sociales que no caben ideológicamente en el actual ordenamiento constitucional no sean realizadas coartando así su historicidad, es decir, presentando el orden vigente como una construcción incuestionable e incluso irremplazable tanto en el presente como a futuro.

La historia ha evidenciado que cuando los actores portadores de las ideas de cambio ven que estas son frenadas por las reglas del juego establecidas por la institucionalidad y aún más no puede ser llevadas a cabo democráticamente por chocar con esa arquitectura, tienden a explotar o discurrir por canales no institucionalizados, generando una fisura y quiebre en la paz social. Las primeras décadas de siglo XX se caracterizaron por la inminente y creciente tensión entre las fuerzas conservadoras institucionalizadas versus las fuerzas de cambio que acudieron a cambiar la realidad tanto desde dentro pero por sobre todo desde fuera. La crisis social y política desatada hacia la década del 20'' y que tortuosamente llevaría al

cambio del orden constitucional en 1925, perfectamente se puede vincular (guardando las proporciones) con el fenómeno que actualmente se desata en las primeras décadas de siglo XXI.

Las Reformas de 2005 si bien fueron significativas fueron realizadas de tal manera que pronto se posicionaron críticas a esta eventual “consolidación de la Democracia” dando origen a la irrupción del movimiento estudiantil de 2006 como si de una bomba de tiempo se tratara. El movimiento estudiantil básicamente apostó su discurso de transformación hacia el ámbito de la Educación y a la desregulación que se sometía de acuerdo a una Ley Orgánica Constitucional, específicamente a la LOCE, creación realizada por la Dictadura poco días antes de traspasar el poder a Patricio Aylwin para que este liderara el retorno a la Democracia pero dentro del articulado permanente de la Constitución de 1980.

En términos muy simples, esta disposición establece la libertad de enseñanza como principio ideológico que permitiera a privados incorporarse en pleno en el ámbito educativo, sin perjuicio de establecer el deber mínimo del Estado en dicha materia para asegurar el acceso y la prestación de este servicio (ya no derecho) a aquellos sectores que por diversos motivos no tuvieran “la libertad” de escoger una alternativa subvencionada o privada, es decir, proporcionada por los grupos intermedios.

La noción de libertad de enseñanza está dentro del techo ideológico del principio de subsidiariedad que otorga la Constitución. En un primer momento esta idea conduce a que el Estado no monopolice el Currículum y permite el desarrollo de diversos Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de acuerdo a la iniciativa privada impulsada por los sostenedores. En la práctica esta disposición genera los incentivos para que ello ocurra pero también dará paso a la apertura de la Educación a la iniciativa privada bajo lógicas de Mercado.

Es bastante relevante e importante esta idea pues la noción de Libertad de Enseñanza proviene desde mediados y fines de siglo XIX como una alternativa de los privados (sobre todo confesionales) ante el avance de las ideas de laicización del Estado y con ello de la Educación. El tema en cuestión es que el principio de subsidiariedad deja al Estado en un plano secundario y no protagónico deja a cargo de las familias el deber de educar a los hijos. Esta forma de operar ciertamente ofrece múltiples alternativas y un aumento significativo en la cobertura pero insertando lo público como un actor más de la oferta educativa al cual el ciudadano puede acudir aunque en condiciones bastante deficientes respecto a los

actores privados, condicionando fuertemente a la familias a optar por alternativas privadas y subvencionadas que implican desembolsar recursos bastante onerosos para poder educar a sus hijos.

Este problema puntual en la Educación, que se transformó en la consigna principal del movimiento estudiantil de 2006, abrió la puerta para cuestionamientos y demandas sociales que habían estado postergados desde fines de los 80` e inicios de los 90`. Estas expectativas de cambio y transformación no lograron ser satisfechas durante los 16 años de transición y por los 3 gobiernos de la Concertación, ya sea por la dificultad de hacer cambios sustantivos dentro del ordenamiento jurídico/institucional o bien por razones políticas. Esta última fue la razón que esgrimió el movimiento estudiantil para dar cuenta del estado en que se encontraba la educación pública y ante lo cual se enfrentó abiertamente en las calles en el 2006 hacia el primer mandato de Michelle Bachelet, el cuarto gobierno de la Concertación.

El posicionamiento en la agenda pública del desenvolvimiento de la Educación dentro del Mercado y los problemas estructurales de lo público para desenvolverse en este contexto, sin duda, generó una importante presión en la élite. Este estallido proveniente principalmente desde los secundarios (que sumó luego el movimiento estudiantil de Educación Superior y organizaciones de la sociedad civil) significó un hito bastante significativo en cuanto reveló dos cosas que eran ampliamente conocidas por la academia pero no necesariamente eran de conocimiento público. Por una parte, la aprobación de una Reforma a la Educación como lo resultó ser posteriormente la LGE, dio cuenta que no pocos aspectos para poder realizar un cambio en un área de importancia social requería de voluntad política para ser posibles de materializar. En tanto, y en segundo lugar, vastos sectores de la ciudadanía se dieron en cuanto en la práctica, y no tan sólo en lo teórico, los efectos nocivos para legislar en función a los requerimientos sociales del sistema binominal como los quórum calificados necesarios para hacer posible una política pública.

La LGE básicamente fue fruto del denominado “falso consenso” que ha prevalecido desde el retorno a la democracia (en lo formal) hasta nuestros días, es decir, ante cualquier idea de superación de un problema de interés colectivo se presenta un proyecto de ley por parte del Ejecutivo (considerando que fue tomado por este), se deriva como es común al Congreso y es allí donde operan los diversos mecanismos constitucionales e institucionales para ver reducida la capacidad de concreción de dicho proyecto.

Los actores que lideraron activamente las movilizaciones de 2006, lograron percibir (“tras la derrota” como sostiene Atria refiriéndose a la LGE) por la fuerza de los hechos y ante sus ojos de que los problemas sociales (como los de Educación) persistían no sólo por la apatía generalizada de la sociedad civil, la poca voluntad política de la élite gobernante y aún más de la oposición sino que había algo más profundo. El diseño institucional y la arquitectura constitucional estaban dispuestos precisamente para impedir que ciertas demandas colectivas no fueran posibles de ser dado que contradicen los principios ideológicos y políticos para los cuales fueron diseñados. Es decir, se convirtieron en demandas y luchas ahistóricas violando con ello uno de los principales derechos que tiene una sociedad, el de construir su futuro y destino de acuerdo a las necesidades que esta requiera.

Es en este escenario en donde el “orden público”, la “paz social” y en definitiva la institucionalidad junto con la élite política y económica dirigente entran en una etapa de profundo cuestionamiento que condiciona a que se presenten propuestas que buscan redefinir las bases sobre la cual está fundado el país, es decir, las “reglas del juego” a las que el orden constitucional circunscribe a los actores ya sean estos legítimos representantes de la ciudadanía o a los actores sociales (también legítimos representantes) de una ciudadanía empoderada.



## CAPITULO 3 ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2009/2010 Y EL DEBATE CONSTITUCIONAL

*“...la institucionalidad política, económica y social fue establecida por la derecha, con las armas de Pinochet, y está consagrada en la Constitución de 1980, pero la Concertación no ha tenido voluntad real de modificarla”*

**Programa “Juntos Podemos Más” del candidato Jorge Arrate Mc Niven, 2009.**

*“Así como en 1988, tras 17 años de Gobierno Militar, el cambio era necesario para abrir las puertas a la Democracia, hoy el cambio es urgente para abrir las puertas al progreso.*

*A una nueva mayoría que se comprometa con cosas tan simples y profundas como restablecer en el Gobierno la cultura de hacer bien las cosas.”*

**Programa “Coalición por el cambio” del candidato Sebastián Piñera Echeñique, 2009.**

### ELECCIONES DE 2009/2010

La irrupción de “nuevos” actores y discursos críticos al orden establecido permitió que ciertos temas ausentes en la agenda se logaran posicionar. La controversial reforma constitucional de 2005 (tesis de Fuentes, 2012) y el fuerte levantamiento estudiantil de 2006, sin duda, generaron las condiciones para que se discutiera no tan sólo de educación sino que también de temas tan alejados para la ciudadanía como resulta ser el orden constitucional. Los teóricos de la democracia se han hecho cargo del tema constitucional no tan sólo desde su perspectiva formal proveniente del Derecho ni tan sólo como mecanismos políticos para describir la relación entre los poderes del Estado y de estos con los ciudadanos, sino que dando cuenta de cómo se han desatado los procesos, cuáles son los mecanismos y eventualmente cuáles son los aspectos sustantivos que sortea un proceso de cambio constitucional.

Estos factores fueron condicionantes del proceso electoral presidencial de 2009. En un régimen presidencialista como el nuestro, se tiende a cristalizar las discusiones de los problemas de mediano y largo plazo justamente en procesos electorales vinculada a la disputa por la presidencia de la República. En este capítulo se busca posicionar a los actores que disputaron la elección presidencial de 2009/2010 de acuerdo a su adherencia o no a un cambio constitucional exponiendo el diagnóstico como también las propuestas asociadas al tema constitucional.

Estas elecciones representan un hito al ser la primera en que se propone abiertamente el cambio constitucional en los programas de las respectivas candidaturas. El remezón del movimiento estudiantil de 2006, la punta de lanza que esto significó para otros movimientos ciudadanos surgidos de la sociedad civil mediante distintas demandas sectoriales y el surgimiento de organizaciones cuestionando “el orden” fueron las determinantes que explican la idea del cambio constitucional en la agenda pública.

El desgaste de cuatro gobiernos consecutivos de la Concertación y las divisiones internas del bloque oficialista culminaron en la salida de varios de sus integrantes. El más destacado fue Marco Enríquez-Ominami pues sería una de las candidaturas a las cuales se enfrentaría Eduardo Frei Ruiz Tagle evidenciando el agotamiento de la “Concertación” y la posterior capitalización de este escenario de desgaste con la idea de cambio levantada por la derecha mediante la candidatura de Sebastián Piñera. El contenido de la mayoría de los programas propuestos da cuenta de una elección en donde se ponen en juego aspectos sustanciales del orden social y político del país más que sólo representar un cambio de gobierno y el triunfo de la alternancia en el Poder Ejecutivo.

El análisis de la presencia/ausencia del tema constitucional en los programas y candidaturas que se enfrentan en las elecciones presidenciales parte del supuesto de que estas demandas son posicionadas “desde abajo” y principalmente por “fuera de la institucionalidad” para luego ser tomadas “desde arriba” y desde “dentro de la institucionalidad”.

La tesis que se plantea es que esta situación acontece dada la incapacidad de la sociedad civil y la ciudadanía de “imponer por sí misma” (parafraseando a Salazar) un cambio de orden constitucional, como también por la preocupación de la élite de impedirlo anterior y/o de poder dirigir el proceso. Si seguimos el planteamiento del PNUD este supuesto se puede ver respaldado en cuanto se afirma que “...*todos los países deben enfrentar desafíos jurídicos, institucionales, políticos y sociales para lograr las condiciones necesarias para que estos sean considerados y aceptados por todos los actores como legítimos*” a lo que se agrega que “...*la mayoría de las constituciones contemplan mecanismos claros para su reforma, pero no así para su sustitución por completo. Se produce por un tanto un vacío legal que ha sido necesario subsanar. En la práctica, la inmensa mayoría de procesos constituyentes son impulsados por una decisión política que logra el acuerdo y apoyo de actores clave tanto entre las élites políticas como en la ciudadanía; decisión que es posteriormente traducida o refrendada por cambios*”

*jurídicos que permiten formalizar una estrategia de cambio constitucional.*” (PNUD, 2015). Este extracto parece resumir perfectamente la situación que se vive en Chile pues como no existe un mecanismo de cambio constitucional contundente, los actores que están a favor del cambio constitucional han elaborado una serie de argumentos teóricos desde la academia como también desde la práctica política para posibilitar una Nueva Constitución, no existiendo un consenso respecto al mecanismo como tampoco a los sujetos llamado a liderar o conducir el proceso.

De los 4 programas presidenciales de 2009 se identifica que en todas las candidaturas está presente en el diagnóstico que arroja una situación de crisis y un mal funcionamiento de la Democracia lo que explicaría, en parte, la creciente insatisfacción ciudadana. En 3 de las 4 propuestas programáticas se explicita la propuesta de cambio del diseño constitucional e institucional para superar estos problemas y desafíos. La única candidatura que no propone y ni siquiera responsabiliza al orden constitucional (Sebastián Piñera) plantea medidas asociadas a reformar instituciones o bien apela a la responsabilidad de (tan solo) la gestión para superar los diversos aspectos planteados. Paradójicamente es esa opción la termina triunfando y por tal razón obliga a esbozar una explicación para dar cuenta del por qué ocurre este fenómeno en contexto de creciente movilización y descontento con el status quo.

Para dar sustento a lo señalado revisaremos las principales ideas o propuestas que se presentan (o no) en los programas y candidaturas que se disputaron el poder hacia 2009.

**a) La candidatura del “*Juntos Podemos Más*”(JPM),** coalición de izquierda que agrupaba hasta entonces al Partido Comunista, Humanista, Izquierda Cristiana y diversas organizaciones ciudadanas, presenta como candidato al ex ministro de Educación de la Concertación y en su momento líder del “Movimiento Socialistas Allendistas”: **Jorge Arrate Mc Niven**. Esta candidatura alcanzó 6,21% representando un total de 433.195 votos.

En esa propuesta se hace explícito que las ideas fuerzas y construcción del Programa surge “*del debate y reflexiones efectuadas en más de un centenar de asambleas comunales organizadas por las mesas de izquierda, donde han participado militantes y simpatizantes del PC, PH, IC, Socialistas Allendistas e independientes, cuya culminación se efectuó el 25 de abril pasado, en la Asamblea Nacional de Izquierda*”(2009) en donde además de proclamar la candidatura se trazaron los principales lineamientos e ideas fuerzas susceptibles de ser comunicadas antes y durante la campaña.

El primer punto que propuso el JPM hace referencia a la “*Democratización del poder*” siendo el primer tema el de “*Terminar con la exclusión política y profundizar la democracia*”. En el mismo hacen hincapié a ideas tales como que “*la institucionalidad política, económica y social fue establecida por la derecha, con las armas de Pinochet, y está consagrada en la Constitución de 1980, pero la Concertación no ha tenido voluntad real de modificarla*” (2009) la que se hace eco de las acusaciones que muchas organizaciones estudiantiles y luego ciudadanas plantearan en la movilización de 2006 y posteriores en el cuarto mandato de la Concertación bajo la Presidencia de Bachelet. El cómo se discutió y acordó la reforma a la LOCE, sustituyéndose por la LGE, evidencia este diagnóstico como también lo que en su momento se denominó la “política de los consensos” en los primeros años de la década del 90’.

Ya en ese entonces era palpable el diagnóstico que hiciese años después el PNUD cuando manifiesta que “*la representación de un orden social fruto de consensos ha perdido verosimilitud*” (2015) y eso fue producto de las movilizaciones impulsadas por el movimiento estudiantil pero también se explica por el hastío y cierto agotamiento respecto al rol de “los políticos” que dirigen el país.

Si concordamos que hasta ese entonces prácticamente todos los representantes de la ciudadanía estaban compuesto por las coaliciones políticas pertenecientes a la “Concertación” y la “Alianza por Chile” (en campaña autodenominada “Coalición por el cambio”), era predecible que el diagnóstico del JPM buscará responsabilizar a ambos bloques de la situación política y la tensión social que ya se hacía sentir hacia 2009 y la cual resurgiría con más fuerza aún hacia 2011.

Ahora, y en relación a un proceso constituyente lo manifiestan tangencialmente al señalar el impulso de “*un nuevo tipo de Estado, con un sector público eficiente, capaz de regular el mercado adecuadamente, intervenir los monopolios y crear actividades empresariales*” (2005). Cuando se propone un nuevo Estado básicamente se refiere a una refundación no sólo de la construcción jurídica y política de este sino que dando cuenta del rol que este debiera tener en el caso de llevar adelante un proceso constituyente pues es la Constitución la que define el rol o atribuciones que tendrá el Estado en diversas materias como en este caso se hace referencia, la economía. Como el ordenamiento constitucional de ese entonces (y actual) no contempla una labor más activa del Estado en materia económica como tampoco en materia de participación y una efectiva representación se apela a que “*...la democracia se verá fortalecida con una participación y representación ciudadana que abra sus fronteras más allá de los estrechos límites actuales*” y a través de dicha acción posibilitar la propuesta transformadora que permitiría materializar

*“...una alternativa frente a la derecha, inventora de la institucionalidad actual y, a la Concertación, que no tuvo voluntad para cambiarla” (2009).*

En relación al rol que debería tener el Estado según esta candidatura y recogiendo la experiencia del “despertar” del movimiento estudiantil y el incipiente, aunque coyuntural renacer de la ciudadanía organizada, se hace referencia en el ámbito económico a la redefinición de mecanismo de mayor participación y representación política y como a partir de ambas se puede promover cambios sociales. Respecto al primero se señala que *“...el Estado subsidiario sólo favorece al gran capital. Se necesita un Estado capaz de develar y sancionar las arbitrariedades e inequidades de los mercados y también un Estado que promueva iniciativas empresariales allí donde sea necesario. Estas son razones poderosas para tener una nueva Constitución Política, que termine con la subsidiaridad.”*. De acuerdo a la segundo se argumenta que *“...el ciclo político que restauró la democracia en 1990 ha perdido legitimidad. La mitad de los hombres y mujeres no ejercen sus derechos ciudadanos. Los jóvenes no se inscriben en los registros electorales, muchos ciudadanos no llegan a votar y otros sufragan nulo o blanco. La transición nos ha entregado una democracia imperfecta, incompleta, una semi-democracia, en que los anhelos populares más sentidos se han visto frustrados.”*. Por último y de acuerdo al impacto social que tendría la mantención del orden constitucional heredado de la Dictadura se plantea que todo radica en *“...las dificultades de acceso de los chilenos más modestos a una educación y salud dignas y de calidad así como también las limitaciones al derecho a huelga de los trabajadores. Ello representa, en nuestra opinión, una vulneración a los derechos fundamentales de la persona humana. Es que ha primado la lógica, contenida en la Constitución de 1980, que privilegia el derecho a la propiedad por sobre los derechos de las personas.”* (2009).

Tras plantear esto y otros aspectos puntuales a modo de diagnóstico como también de propuesta, el Programa explicita no sólo la idea de la necesidad de un cambio constitucional sino que manifiesta que el mecanismo bajo el cual se derogue la actual Constitución y se promueva la construcción de una nueva, sea mediante la convocatoria de una Asamblea Constituyente. Esta idea no es original pues recoge la propuesta que hiciera hacia 1980 el denominado “Grupo de los 24” y sobre todo el ex presidente Eduardo Frei Montalva, uno de los líderes de la oposición y orador en el acto de repudio al fraudulento plebiscito convocado entonces. Proponer el mecanismo para la propuesta de cambio constitucional es significativo en cuanto se hace cargo de la vía mediante el cual se debiese superar la preeminencia del orden

constitucional existente a la fecha, cuestión que en ese entonces no estaba resuelta para muchos críticos que abogando con el cambio constitucional no explicitaban la adhesión a la Asamblea Constituyente como el mecanismo de cambio aunque si lo hicieran previamente algunas organizaciones sociales.

**b) La candidatura del entonces Independiente y competidor fuera de pacto Marco Enríquez-Ominami Gumucio** a su vez manifiesta en su programa “*Marco por ti*” (MPT) que los lineamientos en el establecido “*...fue elaborado desde las capacidades profesionales y aportes generados por un movimiento ciudadano amplio y diverso, representativo de múltiples culturas, trayectorias e intereses, pero con un compromiso común para pasar del Chile de los privilegios al Chile de las oportunidades y la libertad.*” (2009). Esta candidatura alcanzó 20,14% representando un total de 1.405.124 votos.

El contexto y escenario sociopolítico que vive el país se hace explícito en el diagnóstico haciendo referencia a “*que una nueva estrategia de desarrollo requiere de una nueva mayoría social que implica un pacto social, construido mediante el diálogo democrático, pues es lo que permitirá darle estabilidad al proceso de cambios que el país necesita. Chile no ha tenido pactos sociales pues ha vivido de la imposición de las reglas del juego de los poderosos y privilegiados*” (2009).

Los énfasis están dirigidos a impulsar un proceso constituyente motivado por la crisis de legitimidad y representación presentes en sistema político, aludiendo también a la incapacidad de la institucionalidad para permitir cambios que requeriría el momento histórico que viven los chilenos a las postrimerías del Bicentenario.

A diferencia de la candidatura de Arrate se hace un reconocimiento mayor a la capacidad y utilidad que tuvo la institucionalidad en los primeros años de la transición pero aboga por su obsolencia ya transcurrido casi dos décadas, al respecto se sostiene que estas “*...no están en sintonía con la realidad política, social y cultural del Chile del siglo XXI. Las normas e instituciones con las que contamos fueron diseñadas para otro momento histórico, lejos del escrutinio público, lejos de la ciudadanía, sin participación y por un pequeño grupo de dirigentes políticos.*”. Por este diagnóstico y por la necesidad de redefinir las reglas del juego se propone y aspira a “*...un nuevo orden constitucional, una descentralización efectiva, aumentar la competencia, representación y participación de la ciudadanía en las decisiones públicas y en la selección de sus representantes*” (2009).

Respecto al mecanismo de cambio constitucional, la candidatura no se hace cargo de uno en específico. MEO en varias oportunidades se pronunció a favor de la Asamblea Constituyente, sin embargo, señalando que en ellas “*se sabe cómo se entra pero no como se sale*” dando cuenta que era un mecanismo que había que estudiar y en virtud a un proceso reflexivo de discusión considerarlo dentro de los mecanismos posibles para superar el actual orden dispuesto por la Dictadura Cívico Militar. Esta apreciación guarda diferencia con lo señalado por el JPM, dado que en el programa se afirma que “*buscaremos todos los mecanismos institucionales y políticos posibles que permitan iniciar un proceso de reforma.*” (2009).

**c) La candidatura de la “Concertación de Partidos Por la Democracia” (CPD) y la candidatura de Eduardo Frei Ruiz-Tagle**, alcanzó 29,60% representando un total de 2.065.061 votos. Esta propuesta contó con varios aspectos que la hacen contradictoria.

Por una parte, pese a las manifestaciones de 2006 y la suerte de “*redespertar*” de las fuerzas sociales que se habían replegado tras el plebiscito de 1988 y los primeros años de transición hacia la democracia, el oficialismo liderado por Michelle Bachelet presentaba un amplio apoyo y respaldo ciudadano, sin embargo, estas mediciones se asociaban más al liderazgo y carisma de la mandataria que a la coalición de gobierno la cual evidenciaba un desgaste evidente.

La Concertación, acusando el golpe, presenta en su Programa aspectos que parecen contradictorio a su actuar durante 20 años pero no así al discurso que permitió el triunfo del “No” en 1988 y el posterior triunfo de Aylwin en las elecciones del año siguiente. De alguna manera se buscaba apelar al programa o al menos a la épica gesta de aquellos años como una manera de reencantar a las generaciones que habían sido partícipes de esa proeza como también de incluir dentro de su propuesta la agenda que el movimiento estudiantil y ciudadana pone sobre las calles y luego sobre la mesa tras el agitado año 2006. Pese a lo señalado, la coalición ya no contaba con la misma fuerza de antes ni la misma credibilidad, mal que mal en 20 años se habían realizado cambios parciales y pese a los logros macroeconómicos el malestar se achacaba no sólo a su adaptación a los construido por los militares (más bien por los civiles) sino que también a su gestión, siendo la “*Coalición por el cambio*” quien explotó este flanco.



Por otro lado, la decisión de que Eduardo Frei Ruiz Tagle fuese el candidato presidencial hizo bastante poco creíble que lo señalado en la campaña y el programa fuese efectivamente concretado pues ya había liderado la Presidencia y por tanto, no se veía como un liderazgo innovador para impulsar los cambios que el país reclamaba. De acuerdo al programa presidencial Huiracán y Tapia en *“Continuidades y cambios: El discurso de Eduardo Frei en las campañas presidenciales de 1993 y 2009”* hacen referencia a los contenidos programáticos como también da luces sobre el contexto en el cual se plantean. Al respecto sostienen que *“...si bien Frei postuló como candidato presidencial en dos oportunidades (1993 y 2009), estas campañas fueron muy diferentes entre sí. La primera vez se mostró como un candidato conservador de acuerdo a los lineamientos de su partido de origen, la Democracia Cristiana. Mientras que, en la última campaña, trató de presentarse como un político “renovado”, donde se vislumbró que la modificación en su discurso intentaba acomodarse a los cambios experimentados por la sociedad chilena.”* (HUIRCÁN Y TAPIA, 2010).

En lo sustancial y de acuerdo a la Conferencia Programática con ocasión de la entrega de las Bases de su Candidatura Presidencial titulada *“Vamos a vivir mejor”* realizada en Septiembre de 2009 , construida *“por Océanos Azules (Think Thank) y los Partidos de la Concertación, con una amplia participación de voluntarios y militantes a lo largo y ancho del país”* (2009) se propuso la llamada *“Constitución del Bicentenario”*.

En referencia a la propuesta constitucional Frei Ruiz Tagle señala ante una audiencia que *“...durante años nos han querido convencer que lo más importante de un país es el “modelo económico”. No señores: lo más importante es su Constitución, porque de aquí se deriva su orden económico, así como su orden social y político.”*(2009). El planteamiento guarda relación con el nuevo escenario político y social, pues se crítica lo realizado, lo pendiente y lo no impulsado durante los 20 años de Gobiernos de la Concertación por supuesto que es más atenuada que la realizada por Arrate pues si bien el candidato del JPM participó de la coalición este a los pocos años la abandona y genera acercamientos con la izquierda, hasta ese entonces, extraparlamentaria. Lo anterior se evidencia en cuanto Frei Ruiz Tagle, sostiene a modo de autocrítica que *“...la Constitución que tenemos, aunque la hemos reformado, simplemente “no da el ancho” para encarar los retos que tenemos por delante. Por esto he dicho que necesitamos una nueva Constitución. Esto lo afirmo no pensando en las “deudas” que arrastramos, sino en los desafíos que tenemos por delante como Nación.”* (2009).

La propuesta planteada por Océanos Azules, su líder Pablo Ruiz Tagle y el contenido explícito en el discurso del candidato de la Concertación, sostiene por un lado que *“...La Constitución del Bicentenario debe establecer garantías sobre los derechos sociales y económicos que van más allá de los derechos de propiedad. Hablamos de los derechos laborales, a la protección y paz social, a la educación de calidad, a la seguridad ciudadana, al empleo, la salud, la vivienda, la cultura, entre otros”*. Por otro y en relación a la crisis de representatividad que ya se vislumbra en ese entonces, plantea que la Carta magna *“...debe incluir un cambio del sistema electoral. Terminar con un sistema binominal que está debilitando nuestra democracia y destruyendo a nuestro sistema de partidos”* en ese caso *“...el balance de la Comisión es que –después de diecisiete años de democracia y más de cien reformas– la Constitución de 1980 sigue preservando rasgos que impiden un adecuado funcionamiento del sistema democrático en el país. En efecto, el diseño constitucional que nos rige impide el ejercicio efectivo de la soberanía por parte del pueblo, ya que hace imposible que la mayoría prevalezca a la hora de decidir acerca de los asuntos públicos más fundamentales, otorgando a los herederos del régimen militar un poder de veto inaceptable.* (2009).

El mecanismo mediante el cual se plantea el cambio constitucional, combina dos aspectos. Por un lado se propone entregar la responsabilidad de elaborar un borrador de Constitución a la Comisión Presidencial (tal cual ocurrió en 1925) y en virtud de lo anterior someter esta a discusión dentro de la propia institucionalidad de 1980, es decir, en el Congreso. Esta ambigüedad, sin duda, está presente dentro de la Concertación y prevalecerá tras el retorno en el poder hacia 2014 con la Nueva Mayoría.

En ese caso no resulta novedoso que el mecanismo de la Asamblea Constituyente no se plantee con fuerza, convicción, ni de manera unánime por esta coalición de centro izquierda pese a que sea el mecanismo más usado en América Latina en los últimos años. Según el PNUD *“...en la presente década, las asambleas constituyentes se han transformado nuevamente en el mecanismo predominante para impulsar cambios constitucionales; utilizados en 7 de los 17 países que han cambiado sus constituciones entre el 2000 y el 2015”* ante lo cual agrega que *“...los datos indican que las comisiones de expertos han sido los mecanismos más utilizados por dictaduras y regímenes autoritarios (45% del total), mientras que en las democracias completas los mecanismos más utilizados son la Asamblea Constituyente y el Parlamento (con un 31% cada uno)...”* (PNUD, 2015).

Respecto a lo anterior, Frei Ruiz Tagle sabiendo de la potestad que tiene el Poder Ejecutivo señala que en el caso de resultar electo “...en los primeros 30 días de mi gobierno, (convocaré) a una Alta Comisión de Reforma Constitucional con representantes de todos los sectores políticos y parlamentarios, de las fuerzas sociales y de nuestros mejores expertos constitucionalistas, para hacer una propuesta de Nueva Constitución. Ésta propuesta deberá ser entregada al Presidente para el 18 de septiembre del 2010, con el objetivo de que su debate se transforme en un acto de unidad nacional, iniciando así, con ambición, sin miedos, con fe en el futuro, una nueva fase de la historia nacional.” (2009). De acuerdo a lo planteado, existen diversas interpretaciones pero me cuadro con la planteada por Fuentes cuando sostiene que “la propuesta de Frei resultó de interés por cuanto rompía con una tradición en la que eran los sectores más de izquierda los que planteaban la necesidad de una nueva Constitución. Ahora, un representante del establishment concertacionista tomaba el tema y lo convertía en uno de campaña presidencial.” (FUENTES, 2014).

Lo anterior fundamenta el por qué se plantea que el debate constitucional está circunscrito a la periodización arbitraria que utilizamos, es decir, de 2009 a 2015.

**d) La candidatura de la “Coalición por el Cambio” (CPC) mediante el liderazgo (al menos electoral presidencial) de Sebastián Piñera Echeñique,** es la única de las 4 que no plantea el cambio constitucional como una vía para la superación de problemas existentes en el país. Esta candidatura alcanzó 44,06% en primera vuelta representando un total de 3.591.182 votos.

Mediante el documento titulado “Programa de Gobierno para el cambio, el futuro y la esperanza” se dan cuenta de sus propuestas. Este programa declara haber sido construido “...por más de mil doscientos profesionales y técnicos de los Grupos Tantauco, enriquecida con los aportes de los partidos y los movimientos que integran la Coalición por el Cambio y complementada con las ideas planteadas por los «Cabildos Abiertos», los «Consejos Ciudadanos Regionales» e iniciativas como «Cuéntame el Sueño que Quieres». Millones de chilenos son los autores de este Programa. Aquí están contenidos sus sueños y los principales instrumentos y propuestas para lograrlos.” (2009). De este se desprenden ideas dentro de las cuales ninguna hace referencia a la reforma o cambio del diseño constitucional vigente.

De esta acción u omisión se desprende que efectivamente hacia 2009 el tema constitucional, pese a estar en la agenda, no es un tema de gran relevancia ni muy masivo en amplios espectros de la población

mientras que en los sectores organizados de la sociedad civil el vínculo entre las demandas históricas y el fracaso de ellas todavía se asocia a la idea de una falta de voluntad política ya sea del Ejecutivo como del Legislativo, sin identificar el condicionamiento del diseño institucional y el sistema electoral como un conjunto incluyendo los otros mecanismos dispuestos en el orden constitucional para impedir la realización de los cambios exigidos. Por otro lado, el evitar el tema y achacar el malestar ciudadano y social a una mala gestión de la Concertación fue el principal mecanismo mediante el cual la candidatura de Sebastián Piñera Echeñique vio una “*ventana de oportunidad*” para posicionar la ideal del “*cambio*” y la alternancia como algo necesario.

Sin duda, los problemas de arrastre e incubados dentro del propio sistema pasarían la cuenta al futuro mandatario al crear altas expectativas y evidenciar a través de su figura, el rol de los civiles en el proyecto de largo plazo creado durante el régimen militar.

La omisión al tema constitucional va en directa relación a no realizar modificaciones al rol que tiene el Estado en el actual orden. En el ámbito económico se hace referencia a que “*...no somos partidarios de reducir el tamaño del Estado. Sí somos partidarios de un «mejor Estado», que esté en condiciones de utilizar en forma más eficiente los cuantiosos recursos que los chilenos le delegamos para su manejo, y que superan un tercio de PIB.*” (2009). La figura de Estado Subsidiario es propia a la base liberal y aún más neoliberal que sostiene a la “Coalición por el cambio” en ese caso marca una diferencia, pese a los 20 años de política de los consensos, con la Concertación. Se hace explícito que “*...el Estado no lo puede hacer todo. A diferencia de la Concertación no queremos un Estado gigante y burocrático, que haga mal lo que no debe hacer y sea incapaz de hacer bien lo que sí tiene que hacer.*” (2009)

En torno al ámbito político e institucional se acusa recibo de los problemas de representación y falta de mecanismo de participación que presenta la institucionalidad y ante ello se reconoce que “*una tarea permanente de toda sociedad es perfeccionar y fortalecer su democracia y el estado de derecho*” y al respecto se propone que “*nuestra institucionalidad debe fortalecer un sistema que respete y promueva los derechos de las personas, garantizados por normas impersonales y por instituciones que las hagan exigibles, en el marco del estado de derecho y la certidumbre de la ley. Nuestro compromiso es continuar mejorando nuestra democracia, aumentando especialmente la participación de los ciudadanos, y perfeccionando nuestras instituciones fundamentales, ya que ellas son requisitos indispensables para el desarrollo de las personas y para el progreso y la paz social.*” (2009).

Respecto al ámbito constitucional la única referencia que se hace es en relación a integrar la agenda indígena, tema históricamente excluido en la Historia del Estado de Chile, las razones son ampliamente conocidas y obedecen a la naturaleza de la incorporación de las tierras indígenas en un escenario de “guerra sucia” tesis ampliamente estudiada y promovida por José Bengoa. Es por esa razón que el programa apela al “... *reconocimiento en la Constitución de los pueblos indígenas*” y la inclusión oficial “...*a las autoridades tradicionales de las distintas etnias en los protocolos municipales, provinciales y regionales correspondientes, y aumentará el rol de los municipios en el diseño y la aplicación de estas políticas*” (2009).

En síntesis, la elección de 2009 representa el primer acto electoral tras el retorno a la Democracia donde se plantea explícita y formalmente la idea del cambio constitucional dada la insuficiencia de las Reformas. Que 3 de las 4 candidaturas hayan incorporado este tema en sus respectivas propuestas programáticas es un aspecto no menor y por ello lo considero un hito para el tema que nos convoca, sin embargo, vale poner en contexto el escenario “constituyente” sobre todo por el impacto que tienen las movilizaciones de 2006 donde “desde abajo y por la vía extrainstitucional” se presiona generando un escenario hacia 2009 no predecible del todo en las políticas públicas y en el debate constitucional.

La no existencia de unanimidad en las propuestas no debe extrañar en cuanto a que dentro de los actores políticos se encuentra efectivamente la base civil que da piso al ordenamiento constitucional vigente y sería absurdo pensar el que hayan (o estén) dispuestos a algo más que una Reforma.

Respecto al mecanismo que se plantea para el cambio constitucional es un tema que da cuenta las divergencias existentes en los dirigentes, partidos y organizaciones asociadas desde el centro hacia la izquierda del espectro político, las cuales desde 2009 se han dilucidado ya sea convergiendo en unas o divergiendo en otras. Es bastante razonable establecer que la sola idea de una “Nueva Constitución” sea más convocante que asociar el mecanismo a la consigna, aún cuando sea el tema central de un momento refundacional pues en definitiva depende del mecanismo y los actores portadores del poder constituyente el cómo se redefinen las reglas del juego.

### Programas Elecciones 2009/2010

<b>CANDIDATURA</b>	<b>Arrate (JPM)</b>	<b>MEO (MPT)</b>	<b>Frei Ruiz Tagle (CPD)</b>	<b>Piñera (CPC)</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>				
Comisión de Expertos			X	
Congreso Constituyente			X	
Asamblea Constituyente	X			
Reforma				X
Otro				
No define		X		
No cambio				X

Elaboración del autor

### ELECCIONES DE 2009/2010 (Ballotage)

Las elecciones de 2009 y el posterior Ballotage de Enero de 2010, otorgó el triunfo a la “Coalición por el Cambio” y al candidato Sebastián Piñera Echeñique. De acuerdo a lo señalado anteriormente, también estableceremos algunos factores tentativos (pues no es motivo central de la presente investigación) que explicarían esta situación aún cuando concuerdo con el planteamiento que sostiene “...lo que sucedió en 2010 fue la derrota de las fuerzas políticas de centro izquierda por lo que las iniciativas políticas de reemplazo constitucional se vieron frustradas y se postergaron. Sin embargo, reemergería con fuerza el debate en las presidenciales de 2013 al plantearse dos fenómenos: una presión social por cambiar la constitución (campaña marca tu voto), y el compromiso programático de la candidatura de Michelle Bachelet de establecer una nueva Constitución.”(FUENTES, 2014)

De buenas a primeras resulta algo absurdo o contradictorio el resultado dado que el contexto histórico de cambio generado desde la Revolución Pingüina de 2006 y el posterior renacer de los movimientos sociales tras el proceso de transición a la Democracia, choca con el triunfo de la candidatura y Programa que representa ideas vinculadas a los sectores más conservadores del espectro político que disputó las elecciones.

Sebastián Piñera se posicionó como un candidato de “centro derecha” y no necesariamente de derecha pese a que gran parte de su base civil de apoyo se identifique con ella o bien sin declarar un posicionamiento ideológico, sus adherentes se acercan a ideas que guardan relación con el pasado autoritario o la mantención del modelo heredado desde la Dictadura y administrando por la Concertación pero criticando de manera abierta y sistemática su mala gestión, corrupción, nepotismo y clientelismo.

El triunfo de la derecha tras 52 años, al menos democráticamente, resulta un hito innegable pues triunfó la idea del “cambio” y la “alternancia del poder”, sin que eso significara algo más que un cambio de gestión y de gobierno resultó relevante en cuanto se desbordaba el clivaje autoritarismo/democracia que marcaba la discusión a la hora de presentar diferencias entre la Concertación y la Alianza pese a su evidente convergencia ideológica en el ámbito político-institucional y sobre todo en lo económico.

La realidad de que “la derecha” y la base civil de la Dictadura llegara al poder generó miedo, temores y resistencia para vastos sectores sobre todo aquellos identificados con la gesta conseguida en 1988 del “No” a Pinochet. El padrón electoral, sin embargo, ya no era el mismo del pasado y muchos simpatizantes de la Concertación daban cuenta de los errores cometidos por esta coalición como también las promesas de cambio incumplidas, ya sea por la extremadamente dificultad de aprobar políticas públicas bajo los mecanismos que la propia Constitución establece (binominal, quórum calificados, Tribunal Constitucional, Gremios y mecanismos extra institucionales de poder, etc.) o simple y llanamente por la falta de voluntad política de impulsarlos cuando se contaron con los votos necesarios.

Es muy difícil identificar las verdaderas razones del por qué la “Concertación” perdió el poder pero si hay señales bastante evidentes que una de las razones fue el “voto castigo” que se propinó a ella como también por la contradicción que representaba que Frei Ruiz Tagle fuese el líder encargado de impulsar las Reformas no realizadas hasta la fecha incluso porque no pocas ideas contradecían lo realizado en su anterior mandato. Quizá el referente de continuidad pero símbolo de las Reformas no realizadas lo representaba el candidato MEO (sin base política sólida pues postuló sin partido sin coalición y con una propuesta más centrada en la forma que en lo sustancial), sin embargo, no logró pasar al ballotage aunque registra un porcentaje no despreciable de votos pese a lo precario de la candidatura tanto en recursos movilizadas como en propuestas programáticas propiamente tal.

Para otros sectores, el triunfo de Piñera no representaba una virtud de la derecha sino más bien la incapacidad de la “Concertación” de construir un relato que lo hiciera merecedor de un quinto gobierno de manera consecutiva o bien el fracaso de la izquierda tradicional o de las organizaciones y movimientos sociales para ofrecer una alternativa a lo que hasta entonces se denominaba peyorativamente “duopolio” de la “Alianza Por Chile” y la “Concertación”.

La lectura que se realiza, dado los hechos consumados, por los sectores más críticos de la Concertación en 20 años fue el de identificar este momento como un nuevo escenario político en donde se retrocedía un paso para luego avanzar dos.

La reactivación de la izquierda tradicional como de las organizaciones sociales fue facilitada en cuanto Piñera representaba y encarnaba al proyecto que los civiles pusieron al servicio de la Dictadura mientras esta realizaba una violación sistemática a los DD.HH. ya sea para reprimir y eliminar todo vestigio de la Unidad Popular (sus adherentes y legado) como posteriormente para imponer, a sangre y a fuego, la fórmula elaborada por los Chicago Boys, en lo económico, y el Gremialismo, en lo político institucional.

La articulación entre los sectores excluidos del particular modelo “democrático” impulsado en Chile desde los 90` (en verdad desde 1980 con la Constitución) con los sectores vinculados a la “Concertación”, fue posible en la medida en que se enfrentaban a un “enemigo común” pero guardando divergencias considerables respecto al diagnóstico de lo realizado tras 1988, lo consumado en los 20 años tras el “retorno a la Democracia” y también a la construcción de un referente político alternativo al legado Pinochetista.

Las movilizaciones en torno a los problemas estructurales de la Educación sería una vez más el punto de inflexión y el hito que pondrá en la palestra el tema del cambio constitucional aunque no de manera explícita ni muy visible en un primer momento.

La movilización estudiantil y social impulsada el año 2011, es la continuación de los cuestionamientos realizados el 2006. Si bien los líderes de ese entonces fueron rápidamente cooptados por las elites políticas (muchas de ellas oficialista de ese entonces) la rebelión fue realizada por la misma generación, ahora instalada en la Educación Superior y desde esta a los estudiantes secundarios. A diferencia de 2006, este movimiento poseía la experiencia histórica de “la derrota” y por lo mismo mostraba rasgos evidentes de una mayor preparación y organización, la llegada al Gobierno de Piñera y la derecha permitía

identificar de manera más clara los responsables ideológicos no tan sólo del diseño educacional sino que del proyecto país que se cuestionaba incesantemente.

El escenario que marcaría las elecciones de 2013, estaría fuertemente condicionado por lo acontecido en 2011. La movilización impulsada por estudiantes de educación superior y secundaria contra la economía de libre mercado instalada en el país traspasó lo meramente gremial. La experiencia del modo en cómo se discutió y consensuó la LGE el 2009 mostró una evidencia empírica de cómo era el mecanismo institucional de legislación y como esta desvirtuaba (y desvirtúa) profundamente los principios de soberanía popular o aún más de representación que simbolizaba entonces con orgullo la élite que decía haber recuperado la Democracia. Los errores políticos del Gobierno fueron también elementos que condujeron a evidenciar no solamente la crisis sistémica que vive el país sino que también mostró la incapacidad de la élite política (y al mismo tiempo económica) por sobre llevar estos problemas estructurales sólo con buena gestión, empeorando la situación al incluso carecer de ella.

Las movilizaciones regionalistas impulsadas en Calama, Freirina y Aysén fueron una muestra del peso que significa para la sociedad la construcción histórica del país desde Santiago y los costos de haber creado un Estado unitario y centralista, pues las demandas levantadas en aquellas regiones no eran excepcionales. Las movilizaciones por causas medioambientales como las realizadas por “Patagonia sin Represas” incluso fueron más multitudinarias y transversales que las convocadas por los estudiantes y reveló lo que se presuponía y se leía entre líneas el 2006: el despertar del movimiento social chileno.

El paso a la ofensiva de la sociedad civil tensionó no sólo a las élites dirigentes sino que mostró las falencias de la institucionalidad de procesar estos cambios y dejó en evidencia los mecanismos que actúan para el mantenimiento del status quo.

El reventón de 2011, que incluso por los sectores más críticos y más optimistas de este redespertar ciudadano fue denominado como “coyuntura prerrevolucionaria” por Gabriel Salazar y también por Alberto Mayol (Mayol, 2012), permitió el posicionamiento desde diversos temas en la agenda pública, los cuales habían sido ignorado por años, décadas o incluso siglos. La no existencia de ningún cambio fundamental en la conmemoración de los 200 años de existencia republicana del país, sin duda, pasó la cuenta al año siguiente.



Las diversas demandas impulsadas por organizaciones institucionalizadas y las que discurrían (y aún lo hacen) fuera de ella, fueron convergiendo lentamente a la idea de que esas demandas sectoriales de una u otra manera se generaban por los obstáculos existentes y dispuestas deliberadamente en el ordenamiento constitucional. De ahí que los tenues planteamientos de “Nueva Constitución” e incluso de “Asamblea Constituyente” se fueron posicionando rápidamente en la agenda pública. El liderazgo de las organizaciones y los movimientos sociales en estas demandas obligó a que estas luego fueran incorporadas por los actores políticos institucionalizados ya sea partidos políticos o derechamente líderes políticos insertos dentro de espacios de poder.



## **CAPITULO 4 ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2013/2014 Y EL PROCESO CONSTITUYENTE IMPULSADO POR LA NUEVA MAYORÍA**

*“han sido pocas las constituciones en el mundo que se han redactado de forma legítima y democrática, con participación activa de las mayorías y por mandato popular”*

**ROXANA MIRANDA, DIRIGENTA SOCIAL Y CANDIDATA PRESIDENCIAL, 2013.**

*“... nos oponemos a una Asamblea Constituyente, la que constituye un verdadero salto al vacío institucional, que genera incertidumbre e inestabilidad, que debilita nuestra imagen internacional de orden y seguridad jurídica y que termina siendo una proposición impuesta que divide en vez de unir a los chilenos”*

**EVELYN MATHEI, CANDIDATA PRESIDENCIAL, 2013**

El triunfo de la única candidatura que se oponía a un cambio constitucional el año 2010, sin duda, puede interpretarse de manera contradictoria. Por un lado, se acusa el mensaje de que para la ciudadanía el tema constitucional no era relevante y por otro, el dar cuenta que la sola alternancia en el poder ejecutivo demostraría que los problemas que afectan a los chilenos no eran posible de resolver solamente mediante una elección presidencial y un gobierno que planteaba la receta de una “buena gestión” como estandarte para la resolución de la incipiente crisis social que se observaba en el país.

La crisis de legitimidad junto a la de representatividad que arrastra el sistema político chileno se vio expresada en la elección presidencial de 2013/2014, la cual de manera inédita contó con 9 candidaturas que cumplieron con los requisitos establecidos por el SERVEL para posicionarse como tales (sin perjuicio a las posteriores polémicas en torno al uso fraudulento de firmas en un par de candidaturas).

De las 9 candidaturas que se presentaron, todas ellas se pronunciaron respecto al tema constitucional, dando cuenta el posicionamiento de esta aspiración surgida en pequeños y dispersos movimientos ciudadanos hace un par de años pero ampliamente acogida por el movimiento social que se manifiesta a



lo largo del 2011. De estos liderazgos y respectivas propuestas programáticas, vale considerar que 8 de las 9 consideran el cambio constitucional como un aspecto fundamental para restaurar o resolver la crisis que se evidencia en el sistema político y económico chileno. De las 8, la mitad se manifiesta o considera el mecanismo de la Asamblea Constituyente como el susceptible para impulsar un cambio constitucional mientras que las restantes no presentan una definición al respecto por más que se manifiestan de acuerdo a un cambio constitucional.

<b>CANDIDATURA</b>	<b>Jocelyn-Holt (Ind.)</b>	<b>Israel (PRI)</b>	<b>Miranda (Igualdad)</b>	<b>Sfeir (ECOV)</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>				
Comisión de Expertos				
Congreso Constituyente				
Asamblea Constituyente			X	
Reforma		X		
Otro				
No define	X			X
No cambio				

<b>CANDIDATURA</b>	<b>Claude (PH-TALM)</b>	<b>Parisi (Ind.)</b>	<b>MEO (PRO)</b>	<b>Matthei (APCH)</b>	<b>Bachelet (NM)</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>					
Comisión de Expertos					X
Congreso Constituyente					X
Asamblea Constituyente	X		X		X
Reforma					X
Otro					X
No define		X	X		X
No cambio				X	

Elaboración del autor

Se procederá a analizar las candidaturas y sus respectivos programas presidenciales de menor a mayor porcentaje de votos alcanzados en la primera vuelta, es decir, Diciembre de 2014, para establecer diversas observaciones respecto al tema constitucional. También se realiza un balancey relevancia del triunfo de la Candidatura de la “Nueva Mayoría” (tras el ballotage de Enero de 2014) liderada por Michelle Bachelet Jeria quien encabezará su segundo período presidencial.

**a) La candidatura del independiente Alfredo Jocelyn Holt Letelier** apenas alcanzó el 0.19% representando un total de 12.594 votos. El programa presidencial, con el cual se presentó esta candidatura, denominado “*Tomás Presidente, Atrévete por un Chile joven*” no da cuenta el procedimiento de su construcción y apela más bien a un diagnóstico de la situación del país para la justificación de esta candidatura.

El programa hacía referencia en 4 aspectos principales siendo uno de ellos el impulso de una “Reforma para una política democrática” para permitir cambios en los otras 3 áreas que plantea: tributario, derechos civiles y fortalecimiento de la Educación y Salud pública.

El Programa se plantea abiertamente a favor de un cambio constitucional apelando a que es el momento de realizar una reforma constitucional la cual no pueda prescindir de las diferencias políticas imperantes considerando como una condición necesaria para ello la existencia de “...*un consenso transversal para lograr una Constitución representativa de un Chile con diferentes identidades culturales. Así también impulsar una reforma al sistema electoral, para que deje de favorecer a dos alianzas que representan al pasado, y no a la demanda ciudadana sobre la representatividad y el rechazo al sistema binominal*” (2013). La última referencia guarda relación con la responsabilidad que achaca a ambas coaliciones por el estado en que se encuentra el país pese a que fue parte de una de ellas por varios años lo que habla del fraccionamiento de no pocas corrientes existentes dentro de la Concertación las cuales dieron origen a posteriores candidaturas presidenciales, ya sea representando a bloques políticos alternativos como Arrate el 2009 o MEO el 2013 o bien presentándose como liderazgos alternativos con escasa base colectiva como resultó ser MEO el 2009 y el propio Jocelyn Holt en 2013.

La candidatura se pronuncia a favor de un cambio constitucional, sin embargo, omite el mecanismo que de origen a una eventual Nueva Constitución y que haga posible el cambio en una serie de materias que explícita como la profundización de la descentralización del Estado y la conformación de un nuevo modelo de desarrollo, ya sea desde el ámbito político como económico.

**b) La candidatura del PRI liderada por Ricardo Israel Zipper** apenas alcanzó el 0.57% representando un total de 37.744 votos. El programa presidencial, con el cual se presentó esta aspiración, denominado “*El momento de los regionalistas y de la participación ciudadana*” apeló en un primer momento a que el contexto histórico era el propicio para alcanzar un Estado Regional para Chile siendo esta idea “*un cambio de tipo histórico, ya que nuestra patria ha tenido muchos tipos de sistemas políticos y económicos, pero nunca ha sido un país descentralizado, característica que antecede a la independencia ya que proviene del imperio español. Para nosotros, la regionalización no es un tema más, sino el motivo de nuestra propuesta*”(2013). Al respecto no se establece dentro de la promesa la figura de un Estado Federal más bien se plantea la idea de un Estado Unitario pero en que las regiones alcanzan un status de igualdad y autonomía que permita a las comunidades locales, en este caso regional, encontrar una mayor y mejor solución a los diversos problemas que puedan aquejar a la comunidad.

Enseguida plantea que se debe impulsar un denominado “*Pacto por Chile*” para posibilitar cambios en diversas áreas de la sociedad chilena, asumiendo que los cambios estructurales que el país requiere (y del cual se hace cargo como un imperativo dada la situación del país) sólo han sido posible tras “*grandes consensos y no de una multitud ruidosa*”(2013), pareciendo referirse a los intensos movimientos sociales expresados en las calles durante los últimos años. De acuerdo a lo anterior, se promueve explícitamente el “*reemplazo del Estado Subsidiario por un ESTADO PROTECTOR*” el cual permita dirigir los esfuerzos del Estado principalmente hacia la infancia y adolescencia como también a los adultos mayores. Pese a lo relevante del encabezado de esta propuesta no se hace hincapié a ningún procedimiento o idea en particular que dé cuenta cómo debe darse esta reconfiguración estatal, lo que no deja de llamar la atención pues se especifica más que nada el para qué se daba dar el giro y a lo más se invoca que se debe avanzar hacia una Nueva Constitución pero “sin imposición”.

El diagnóstico para fundamentar el por qué el apoyo y respaldo a un cambio constitucional (aún cuando sin dar cuenta de un mecanismo en particular) se manifiesta que se debe impulsar una “...*profunda democratización y regionalización efectiva del País para avanzar hacia un Estado Regional; La Corrección de un modelo económico neoliberal, instalado por la Dictadura y administrado y profundizado por la dirigencia transversal de la Concertación que están y han estado al servicio, en la práctica, de los intereses de los poderosos*”(2013). Se hace eco de la crisis de representatividad, del estancamiento del país, del desborde de las demandas sociales respecto al marco institucional existente y en definitiva que la Constitución Chilena refleje “*el fin del Centralismo – Neoliberal*” como también la consagración de “*un nuevo rol del Estado en la Economía*”.

La forma en que se daría origen a una eventual Constitución, repito, es bastante ambigua, no se apela a un mecanismo en específico como si lo hacen otras candidaturas y lo relevante del mecanismo es que de acuerdo a cómo y quienes construyan una Constitución es que se puede prever el resultado de la misma, en ese caso la exigencia hacia la falta de claridad de un procedimiento en particular guarda sentido.

De todas maneras y pese a ello, se hace eco de lo que plantea la Constitución en cuanto a que la soberanía reside en la nación, es decir, se ejerce a través de sus autoridades en cuanto esta candidatura sostiene y argumenta (de manera muy amplia) que “*una nueva constitución exige el concurso de todos los chilenos y no se impone por simple mayoría circunstancial y provisoria. Se requiere de una gran instancia de participación que incluya al Poder Ejecutivo; el parlamento (120 diputados y 38 Senadores) los Consejeros Regionales electos universalmente en las 15 Regiones del país (278 representantes) y los gobiernos locales.*”(2013). En ese caso se apela a todas las magistraturas representativas de la nación como los mandatados para generar una instancia (no dice cual) para formular una Nueva Constitución. Este mecanismo no existe en la actual Constitución, de hecho, no se plantea ningún mecanismo para su sustitución total pero tampoco da cuenta de quién debe convocar esta acción.

Como el programa hace referencia a una candidatura presidencial se saca por deducción que la responsabilidad de impulsar un proceso de dichas características obedece a una potestad que debe invocar el Presidente de la República.

c) **La candidatura de Roxana Miranda** alcanzó el 1.24% representando un total de 81.873 votos. El programa presentado por el Partido Igualdad, fechado en Noviembre de 2013, se presenta a sí mismo como un proyecto de profunda raigambre popular construido por diversas organizaciones sociales (aun cuando no se explicitan ellas, más bien se deduce que actúan de acuerdo a las directrices del Partido Igualdad, partido que efectivamente posee vínculos e incluso fue fundado por diversas organizaciones sociales siendo la más representativa de ellas la liderada por la candidata Roxana Miranda “ANDHA Chile a Luchar Democrático” la cual se vincula a deudores habitacionales).

Se plantea que *“el proyecto contenido en este programa no ha bajado de las nubes o el cielo académico. Tampoco ha sido creado por iluminados que, encerrados en cuatro paredes, ven el futuro y lo que es mejor para todos y todas”* aún más se apela a que el programa es fruto de *“todo el saber acumulado por nuestras organizaciones sociales, que no sólo han pensado un Chile distinto, justo, sano, armónico, inclusivo, sino que lo han empezado a poner en práctica en sus territorios”*(2013). El Partido Igualdad tiene presencia en 8 de las 13 regiones de Chile y si bien tuvo que disolverse en 2013 tras no alcanzar el piso mínimo establecido por la ley electoral, este logró inscribirse nuevamente para presentar esta candidatura presidencial.

El programa de Miranda plantea la disputa en las urnas *“el poder del Estado con candidaturas populares en todos los niveles de representación, desde los consejos regionales hasta la presidencia de la república”* para efectivamente construir *“un Nuevo Chile donde el Pueblo Mande”*. En ese caso la idea de un “Nuevo Chile” contempla el impulso de un proceso constituyente (específicamente una Asamblea Constituyente Social) para crear un nuevo orden constitucional.

Para impulsar este procesos se explícita claramente que el procedimiento mediante el cual se daría origen una Nueva Constitución es una *“Asamblea Constituyente Social”*. Se argumenta la decisión por este mecanismo dado que sería el *“más democrático y legítimo posible”* dado que otros dispositivos pecarían de ilegitimidad, representación, de oligárquicos e incluso de ejercicios de poder constituyente derivados, siendo por tanto, actos usurpatorios de soberanía popular.

La idea del cambio constitucional es un elemento central de la candidatura de Miranda pues se establece que la Constitución es un aspecto *“determinante en la vida y desarrollo de un pueblo”* siendo por esa razón que en los momentos históricos donde se han fundado las Constituciones donde *“que las*

*oligarquías siempre bloquean la participación popular en su formulación”* acusando a mecanismos considerados excluyentes como lo serían las Comisiones y Parlamentos controlados por la oligarquía.

La Asamblea Constituyente Social (o democrática como sostiene Igualdad) se diferenciaría de la Asamblea Constituyente tradicional , presentada como alternativa por otras candidaturas, en que esta sería *“deliberativa y con participación activa de las mayorías”* en cuanto más que elegir a delegados para una deliberación y construcción generada por vía el tradicional ejercicio de la representación, se propone que se impulse desde los niveles básicos organización social y político-territorial, es decir, desde *“la junta de vecinos y otras organizaciones de base hasta el nivel nacional, pasando por la comuna y la región”*(2013).La deliberación en ese caso se daría desde lo micro a la macro en donde tras *“concluir una fase, las unidades organizacionales definen a sus delegados y delegadas para que actúen de voceros y voceras en la deliberación que se producirá en el nivel político-territorial inmediatamente superior. Y así sucesivamente hasta la conformación de una gran Asamblea Constituyente Social de nivel nacional que se compone por voceros y voceras que han pasado por todo el proceso constituyente en cada nivel político-territorial. De la deliberación en este último y más general nivel político-territorial nace la versión final del texto constitucional que será sometido a aprobación por los pueblos de Chile a través de un referéndum vinculante”*(2013).

Esta propuesta se hace cargo de una suerte de ejercicio de democracia directa de la población en cada uno de los niveles de organización social, sin embargo, no se establece el modo en que se elegiría cada delegado, los niveles de mandato o independencia de dichos “voceros” (ver marco teórico la diferencia entre ambos según Pitkin), la cantidad de personas involucradas pero si manifiesta el tiempo de duración del proceso (3 años).

Obviamente estas últimas exigencias pueden pecar de técnicas y de subsumir lo procedimental a la discusión política sustantiva, sin embargo, son aspectos necesarios de ser explicitados pues la práctica política si bien se nutre de lo abstracto también debe manifestar una dimensión práctica, aún más en un país y sociedad donde las Constituciones han sido dictadas desde arriba hacia abajo.

En síntesis, no se define quién debe impulsar las acciones vinculadas al procedimiento propuestoperó de igual manera (como se dedujo en el programa de Israel) se da por entendido que todas estas acciones son impulsadas y deben ser conducidas desde el Ejecutivo.

**d) La candidatura de Alfredo Sfeir Younis** alcanzó el 2.35% representando un total de 154.648 votos. El programa presentado por el Partido Ecologista y diversas organizaciones (fundaciones) vinculadas con el tema llevó por nombre “Una razón para votar: pensamiento para un futuro compartido. Una nueva forma de haSer política”(sic).

El contenido del programa y las propuestas establecidas en él, sin duda, se alejan del resto de las candidaturas y completamente de los postulados tradicionales. Sfeir y las organizaciones a las cuales representa cuentan con visión alternativa no tan sólo de la política y las manifestaciones ideológicas propias del poder sino que más bien filosóficas en las cuáles vincula los problemas concretos por los que atraviesa el mundo y el país con las manifestaciones e impacto ecológico y espiritual que de ellos se desprende.

Sin duda, las preocupaciones que presenta el Programa son de sectores que ven la realidad desde una profunda mirada espiritual y bastante alejada de las discusiones triviales que se dan en el establishment al menos en lo que a Chile respecta. La discusión en ese caso del Programa y de sus propuestas debe darse a la luz de esta observación, la cual no busco deslegitimar sino que establecer la clara diferencia respecto al resto de las candidaturas.

En relación al marco institucional se hace referencia al Artículo 1 de la Constitución en el cual se establece que el Estado debe “*crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías*”. Por lo tanto sería inconstitucional tener una política, o un sistema político, que “*asegura solamente la realización material de sus ciudadanos*”(2013).

Respecto a esta visión crítica del artículo inaugural de la Constitución, que más bien actúa como preámbulo al declarar la visión respecto a la noción de Bien común, se plantea como propuesta el “*establecer las bases para una nueva Constitución, que mantenga la importancia explícita del bienestar espiritual de los chilenos*”(2013). Es relevante citar este aspecto de la Constitución en cuanto ella contiene el fundamento filosófico que sostiene el ordenamiento constitucional en el resto de su articulado. No hay que olvidar que una Constitución es algo más que una serie de normas jurídicas sino que también una particular concepción filosófica del mundo y los constituyentes de su momento, siendo Jaime Guzmán uno de lo más destacados, acudieron a los principios filosóficos propios de la Rerum

Novarum y con ello a aspectos metafísicos que orientan sin duda las nociones de Estado, Mercado , Familia y ser humano propios de esa corriente ideológica y no son para nada neutros (Ver más en Cristi y Ruiz Tagle, 2006).

Siguiendo con las propuestas orientadas al ámbito institucional se diagnóstica el agotamiento de la Democracia tal cual como opera en Chile en estos momentos y se manifiesta que el *“gran nivel de abstención que se registra en las elecciones demuestra que los que hoy son elegidos tienen muy poca legitimidad con la ciudadanía. Hay un cansancio interno y un rechazo profundo a los aspectos constitucionales que se tienen que resolver de inmediato”*(2013).Al respecto se plantea la necesidad de discutir los diversos mecanismos que hagan posible la reforma y/o la sustitución de la actual Constitución y de paso la superación del sistema político meramente eleccionario mediante el cual sólo se consulta a la ciudadanía que se pronuncie por tal o cual candidato cada 2 o 4 años según la elección a la cual corresponda.

Las propuestas asociadas con el cambio constitucional se relacionan también a aspectos más allá de los estrictamente políticos e institucionales. En relación a los recursos naturales se plantea la degradación en las que están estos y la eventual apropiación por el capital extranjero y el riesgo que ello conlleva a la soberanía nacional. En virtud de lo anterior se plantea la relevancia de *“promover un cambio constitucional para que los recursos sean de los chilenos y no del Estado”* afirmación paradójica porque en la gran mayoría de los programas que hablan de nacionalización y el ejercicio de la soberanía pública de los recursos se apela a la tutela del Estado no directamente a los chilenos como nación.

En definitiva esta candidatura apela a las insatisfacciones materiales existentes dada la situación de crisis que se diagnóstica y también al impacto espiritual y medioambiente promovido por el actual sistema político y económico que prevalece en Chile y en el mundo.

Paradójicamente se invoca a la propia Constitución para apelar que en el país se vulnera ella pues no garantizaría el bienestar espiritual tal como está establecido. El cuestionamiento al orden constitucional hace referencia los problemas de representación, bajos mecanismos de participación, falta de reconocimiento y acciones positivas de integración de los pueblos originarios y la soberanía y cuidado de los recursos naturales como también la promoción del medio ambiente.

Dada la particular naturaleza de este programa político no se presenta una propuesta respecto al cómo se debería reformar o sustituir el actual ordenamiento constitucional más bien se invoca esta para dar cuenta de las falencias del país en diversas materias.

**e) La candidatura de Marcel Claude Reyes** alcanzó el 2.81% representando un total de 185.072 votos. El programa presentado por el Partido Humanista y diversas organizaciones sociales vinculadas con el ámbito educacional llevó por nombre el del movimiento conformado por ellas denominado “Todos a La Moneda” (TALM).

Desde el inicio del Programa se manifiesta la voluntad expresa de impulsar un proceso que culmine con una Nueva Constitución al respecto manifiesta que las propuestas ha sido fruto de “...*miles de personas en todo el país, mujeres y hombres, estudiantes, trabajadores, jubilados y desocupados; profesionales y activistas, destacados expertos y gente común inserta en organizaciones que estudian, actúan y se manifiestan por los principales conflictos que niegan para Chile la condición de una Sociedad más justa, libre y democrática...*” para posibilitar lo anterior se plantea el programa expuesto como “...*el primer paso queda inicio al Proceso Constituyente para Refundar Chile*”(2013).

El esquema que se propone hace un llamado a fundar una sociedad de derecho pero para la cual se planea una reestructuración de la matriz sociopolítica y económica imperante en Chile desde la Dictadura.

Entre los fundamentos para llevar adelante un proceso constituyente se hace referencia a la configuración unitaria del Estado y la concentración política y económica que de ella deriva como también de los limitados espacios y mecanismos de participación ciudadana lo que sostiene “...*se ha limitado a garantizar los intereses de los grandes grupos de poder político y económico, en perjuicio de millones de chilenos*”(2013). Enseguida se apela a la Historia Constitucional de Chile en las cuales se manifiesta el carácter oligárquico de las constituciones, al menos de las tres principales 1833, 1925 y 1980. En último lugar, en referencia al contexto histórico tras el resurgimiento del movimiento social y la punta de lanza que representa el movimiento estudiantil tras 2006, y en gran medida después de 2011, manifestaría “*la toma de conciencia ciudadana como actor transformador y poder constituyente*” puesto que se ha pasado de demandas sectoriales a una demanda ciudadana que considera el cambio constitucional para la superación de problemas que afectan hace décadas a la ciudadanía y que hoy

irrumpen cada vez con más fuerza en la medida que se develan los abusos promovidos por diversos actores tanto del mundo privado y público y los incentivos que genera el sistema tal como está configurado.

Respecto a la estrategia y la forma de llevar a cabo este proceso, se invoca el artículo N°5 de la Constitución en el cual se establece que la soberanía reside en la nación. En virtud a esa restricción o potestad fijada exclusivamente en la representación es que el movimiento TALM liderado por Claude manifiesta *“que el Presidente de La República como ciudadano debe acoger la voluntad de cargo del clamor popular, a pesar de los enclaves, cerrojos y trabas que dejó instalada la dictadura. Por lo tanto, convocaremos a un plebiscito para que la ciudadanía se manifieste acerca de su voluntad a favor o en contra de una nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente”*(2013). Siguiendo con esta línea argumentativa se plantea que esa es la vía para promover el cambio constitucional y no apelando al poder constituido y derivado presente en el Congreso aún más considerando los diversos mecanismos que impiden o han impedido este cambio por décadas dado *“las actuales instituciones son vigilantes del poder constituido y garantes de una constitución antidemocrática e ilegítima”*(2013).

El plebiscito impulsado por el Ejecutivo sería el medio para evidenciar el sentir mayoritario de la población y a través de este mecanismo se busca apelar al Poder Constituyente Originario, sin perjuicio de lo anterior, se reconoce el conflicto institucional y extra institucional que este escenario pueda representar y es por ello que se afirma que *“evidentemente, el carácter vinculante o no que tenga la manifestación soberana a la que nos estamos refiriendo, dependerá de lo que en su momento resuelva el Tribunal Constitucional, requerido por algún sector parlamentario. Si se diera el hecho que el Tribunal Constitucional calificara como no vinculante el resultado de este ejercicio democrático, lo importante como hecho político será el resultado del mismo, y en esa lógica será responsabilidad de todos los ciudadanos y en especial de los políticos, respetar la voluntad popular”*(2013).

En conclusión las medidas programáticas propuestas por este Programa, sin duda, requieren de una transformación constitucional para ser posibles de ser realizadas pues son *“posible en la medida que se derogue la actual Constitución, reemplazándola por otra que responda a los intereses de los pueblos y la ciudadanía en general, que sea fruto de un Proceso Constituyente, conformando una Asamblea Constituyente amplia y representativa de los diversos pueblos y sectores que conforman el país”*(2013).

De los programas hasta ahora expuestos el presente parece ser el más decidido en poner al centro de la discusión y como prioridad el impulso de un proceso constituyente como precondition necesaria para realizar el resto de las transformaciones que diversos sectores y movimiento sociales han planteado a través de diversos espacios y acciones.

Se promueve un mecanismo mediante el cual se podría convocar a una Asamblea Constituyente dentro del marco de la actual institucionalidad sosteniendo que permitiría avanzar en esa vía sin significar una ruptura violenta para alcanzar ese propósito. Esta tesis se asocia bastante a la planteada por Fernando Atria quien paradójicamente se sumará a la candidatura de la “Nueva Mayoría” programa que no se hace cargo, lo veremos en su momento, del mecanismo en particular a utilizar para superar el actual ordenamiento constitucional.

**f) La candidatura de Franco Parisi Fernández** alcanzó el 10,11% representando un total de 666.015 votos. El programa presentado por esta candidatura Independientesurge tras alcanzar notoriedad pública debido a la participación de los hermanos Parisi en programas de Radio y Televisión en el cual realizan observaciones en torno a temas contingente en materias económicas, área en el cual manifiestan dominio especialmente Franco Parisi al ser académico vinculado a la Economía con ejercicio en la Universidad de Chile y en otras instituciones en el extranjero.

En un inicio la opción presidencial se presentó como un fenómeno televisivo el cual fue adquiriendo fuerza a partir de numerosos televidentes que manifestaron el respaldo a esta opción la cual se vio materializada en la inscripción de esta candidatura tras calificar con la cantidad de firmas exigidas por el SERVEL posibilitando que compitiera en la elección presidencial.

Al igual que otros programas al inicio de sus propuestas hace el diagnóstico unánime que se percibe tanto en el ámbito académico, político y social al manifestar “...durante la última década nuestro país ha sufrido trascendentales cambios sociales y con ello se advierten síntomas de una crisis de representación”(2013). Al respecto se enuncian al menos dos factores, por una parte el condicionamiento del sistema binominal al que acusa de “concentrar el poder” y por otro lado, a la poca participación que establece el actual sistema político apuntando directamente al marco constitucional y el déficit que tiene el país respecto a una materia fundamental dado que según Parisi

*“...la Constitución es el espíritu republicano de un país, por ello es de suma importancia que ésta represente a la sociedad, amparando los derechos fundamentales que en ella radican, los cuales deben estar conforme a las bases de la construcción social, como pilar fundamental para el desarrollo”(2013).*

Respecto a lo último, existe semejanza y al mismo tiempo diferencias respecto a las otras candidaturas. Entre la primera consideramos, dado el motivo principal de esta investigación, que entre las primeras y principales propuesta se contempla el cambio constitucional, es decir, y a diferencia de otros programas no se presenta como un eventual proceso a culminar antes de aplicar otras reformas sino que más bien como una tarea prioritaria para permitir las, en ese caso la propuesta *“...tiene como fundamento no sólo legitimar la piedra fundamental de nuestra convivencia social, sino que además profundizar la calidad y sustentabilidad de nuestra democracia”(2013).*

De acuerdo a esta candidatura el modo en que se debiese gestar una Nueva Constitución legítima y más representativa se presenta ambigua pues hace referencia a que se deben generar *“las condiciones para establecer una Asamblea Constituyente que le otorgue legitimidad y plasme en ella las reales necesidades de una nación”*. Es abundante la literatura que hace referencia a que en Chile nunca se ha convocado a una Asamblea Constituyente y las investigaciones recientes, salvo la impulsada por el PNUD en 2015, tampoco han bajado la discusión respecto a cómo en la práctica se desarrolla una, en ese caso la ambigüedad se entiende y al menos se compensa en cuanto se presenta explícitamente el mecanismo que daría origen a una Nueva Constitución cuestión fundamental en el eventual resultado de la misma y aspecto que diferencia a esta candidatura de otras.

Enseguida esboza que el procedimiento para generar estas “condiciones” es que se incorporen modificaciones a la actual para permitir que se convoque a un plebiscito para decidir si se dicta una Nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente, en ese caso se acudiría al Poder Constituido, Congreso, para que dentro de las actuales reglas se pudiera empujar a que la ciudadanía decida al respecto.

Por otro lado, se plantea que esta Asamblea Constituyente debiese ser mixta en cuanto tendría que integrar a parlamentarios que estén en ejercicio con delegados nombrados por cada región mediante un “sistema electoral mayoritario” los cuales *“discutirán y podrán modificar un texto inicial que sea sometido a consideración por parte del ejecutivo. El proyecto final será visado a través de un*

*Plebiscito*”(2013). Hasta el momento ninguna candidatura había planteado la idea de una Comisión mixta, salvo una breve referencia que se hace en el programa de la Nueva Mayoría y de uno de los integrantes de la comisión constitucional Patricio Zapata, cuestión que se analizará en su momento.

En conclusión, esta candidatura nació desde un cuestionamiento transversal al establishment y desde los profundos y amplios grados de rechazo a los partidos políticos tradicionales. Desde la academia y pasando por los sets de radio como de la TV, la candidatura de Franco Parisi logró alcanzar los umbrales que le exige la ley y poder estar en la papeleta presidencial.

La candidatura careció de grados de organización e institucionalización que requiere cualquier aspiración presidencial pues pese a contar con un apoyo ciudadano no despreciable, es cosa de ver el porcentaje alcanzado pese al impacto no menor en la candidatura de MEO (aunque de sumar todos los porcentajes de la candidaturas alternativas a la “Nueva Mayoría” y la “Coalición por el cambio” tampoco hubiese alcanzado la segunda vuelta, por tanto, inmediatamente relativizó la afirmación planteada), fue una candidatura testimonial y más bien un vehículo catalizador del rechazo ciudadano hacia el resto de las candidaturas.

Sin despreciar el liderazgo de Parisi y las propuestas programáticas que respaldaron dicha tarea, es inviable que un proyecto político pueda ejecutarse sin tener las mínimas bases de organización. En este caso vemos como la ciudadanía busca respuestas en figuras carismáticas que muchas veces representan su sentir pero carecen de la voluntad o los medios necesarios para plantear una alternativa que dispute en serio el poder político a las élites.

**g) La candidatura de Marco Enríquez Omínami** alcanzó el 10,99% representando un total de 723.542 votos. El programa presentado por esta candidatura, ahora institucionalizada mediante la creación del Partido Progresista (PRO) creado tras el fallido pero bien votado proyecto disputado en 2009, surge tras el segundo intento de MEO por posicionarse en la carrera presidencial o bien intentar pasar a la segunda vuelta. En esta oportunidad la candidatura se presenta más madura tanto desde el punto de vista personal del líder pero sobretodo hago referencia a las propuestas programáticas y a la articulación institucional de las demandas ciudadanas mediante la creación de un Partido político que permita utilizar las herramientas existentes a la fecha para poder sortear una candidatura relativamente en igualdad de condiciones.

En esta oportunidad el Programa llevó por tu nombre la consigna “*Si tú quieres Chile cambia. Nuevas ideas para un Nuevo Chile*”. En un primer momento y antes de las propuestas se hace, como es recurrente, como un breve diagnóstico para contextualizar el programa.

Por un lado, se plantea que el mayor logro de la historia reciente guarda relación con el fin de la dictadura y el retorno a la democracia tras 1990. El valor de que las actuales generaciones hayan desarrollado su vida dentro de este contexto se plantea como “invalorable” pero, sin embargo “*no podemos ignorar que, con demasiada frecuencia, nuestra sociedad parece responder únicamente a las reglas de consumo en donde las grandes corporaciones imponen sus normas. Una masa indignada y silenciosa observa cómo las empresas del retail, los bancos, las AFP o las Isapres, gobiernan sus vida.*”(2013). Dentro de esta misma línea argumentativa se constata lo significativo del cambio, de recuperar el ejercicio de las libertades democráticas, la disminución de la extrema pobreza y también de la inserción de Chile en el escenario internacional (y no sólo desde el ámbito económico) pero tampoco es posible negar los aspectos pendientes y al respecto se hace referencia “*...la persistencia de los niveles de desigualdad y la vigencia de la ilegítima Constitución de 1980*”(2013).

El programa manifiesta que muchos de los problemas actuales no los resuelve el mercado por si sólo tales como el fortalecimiento de la educación y la salud pública, la desigualdad presente en medio de altos grados de concentración de la riqueza, la sustentabilidad del medio ambiente, etc. En virtud del estado de la cuestión es que se plantea como tarea prioritaria en el Programa la creación de “*...nuevo contrato entre los ciudadanos y el Estado, en el cual este último garantice derechos fundamentales, al mismo tiempo que una mayor regulación e igualdad. El Estado debe contribuir a la consolidación y expansión de las libertades democráticas en la sociedad, puesto que es la expresión primaria y organizada de esa libertad*”(2013).

El proceso constituyente que propone la candidatura de MEO comienza citando la declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1793 que sostiene “*Un pueblo tiene siempre el derecho a revisar, reformar y cambiar su constitución. Una generación no puede imponer sus leyes a las generaciones futuras*” (2013). Al respecto alude a que en Chile esto no se cumple dado los complejos procedimientos de reforma constitucional y la inexistencia de un mecanismo que dé cuenta de cómo crear una nueva Constitución evidenciando con ello que los constituyentes de 1980 la crearon con un horizonte perpetuo .

El que las propias normas de la Constitución vigente no contemple mecanismos de sustitución de la misma norma, permite comprender el por qué el Programa de MEO afirme esta condición *“uno de los problemas centrales a resolver sea cómo se instala un proceso constituyente”*(2013). Hace alusión a que el cambio constitucional, dada las condiciones, obedece a un problema de voluntad política más que un aspecto jurídico y sostienen que en este momento están dadas las condiciones para hacerlo pues aún no se estaría en un escenario de crisis pues eso dificultaría la creación de una nueva Carta Magna. Sostienen en ese caso que en estos momentos Chile aún evidencia una *“sociedad madura, auto centrada y democrática, que no pierde su sentido institucional, puede hacer un pacto constitucional mucho más promisorio y cabal que una sociedad convulsionada, en la cual el pacto político está quebrado”*(2013).

El temor de impulsar un proceso constituyente en un escenario de plena crisis quizá hace referencia a la Historia Constitucional de Chile la cual carece de procesos democráticos pero se sostiene que *“...en sociedades convulsionadas la búsqueda del pacto constitucional es un acto de sobrevivencia política, en las sociedades maduras, como creemos lo es Chile, es un acto de cordura para dar luz a un proyecto de país”*(2013).

Se plantea que el cambio constitucional a través de la vía institucional se ve bloqueada por el sistema binominal, por los altos quórum calificados que impiden realizar modificaciones sustantivas y por último a la incompatibilidad de la representación sindical y gremial con la representación parlamentaria, impidiendo el ingreso al poder político institucional de sectores con menos herramientas ya sea financieras o partidistas.

Pese a todo lo señalado el Programa no explícita el mecanismo para realizar el cambio constitucional a lo más sostiene escuetamente que *“este debe involucrar a toda la ciudadanía. Se requiere de un pacto constitucional viable en el largo plazo, producto de una construcción consensuada colectivamente y no de la urgencia de alguna crisis social”*(2013).

En síntesis, esta candidatura fue mucho más madura que la planteada el 2009 dado que en esta oportunidad se constituyó mediante un partido político conformado a nivel nacional tras el liderazgo de Marco Enríquez Omínami, el PRO. Esta herramienta política y los años transcurridos efectivamente permitían dar una disputa política mucho más competitiva ya sea en términos financieros como también

en cuanto a organización propiamente tal dado el desplazamiento territorial de los militantes o simpatizantes que decidieron adherir a una segunda campaña presidencial de MEO.

Las manifestaciones de 2011 sin duda, plantearon un escenario político en que quedó demostrado que la alternancia del poder (triumfo de Piñera el 2010) no era suficiente para contener el malestar social y ciudadano de una parte importante de la población sino que con diversas manifestaciones del modelo imperante dando la razón a los cuestionamientos que ya se señalaban desde 2009.

El surgimiento de diversos liderazgos y su irrupción en la disputa presidencial minaron las posibilidades de triunfo de esta candidatura e incluso la posibilidad de alcanzar el ballottage. El efímero pero significativa irrupción de Parisi, sin duda, debilitó una base importante de apoyo que había tenido MEO el 2009. Muchos de sus votantes se manifestaron desencantados con su liderazgo apelando al llamado que este realizó en segunda vuelta de 2010 apoyando a Frei o bien la institucionalización de su candidatura mostrando el rechazo a los partidos políticos siendo por ello atraídos por una candidatura que se mostraba crítica a ambos liderazgos e incluso a la herramienta política del “Partido” como una muestra negativa más que una virtud.

Respecto al tema constitucional, se plantea una nueva Constitución como una prioridad, un aspecto urgente que resolver. MEO manifestó en los debates presidenciales y en los distintos medios de comunicación la voluntad de impulsar una Asamblea Constituyente como el mecanismo a sustituir la actual Constitución. Pese a la propuesta no se especificó ello en el programa presidencial, siendo una situación contradictoria pues asumo que una de los aspectos centrales para dotar al país de una Nueva Constitución es justamente declarar el mecanismo y definir quiénes la realizarían.

**h) La candidatura de Evelyn Matthei Fornet** alcanzó el 25,03% representando un total de 1.648.481 votos. La candidatura representaba al oficialismo y el intento de continuidad del Gobierno de Sebastián Piñera. En parte la candidatura liderada por Matthei fue bastante accidentada en cuanto este liderazgo surge en medio de un escenario electoral bastante curioso para el oficialismo en que al menos tres candidatos (Golborne, Allamand y Longueira) se avizoraban como eventuales presidencialistas pero por diversas razones, que no viene al caso señalar, termina siendo Matthei,

Para Matthei y la “Coalición por el Cambio” la elección presidencial se presentaba como un enorme desafío en cuanto el Gobierno de Sebastián Piñera se enfrenta y gobierna en un escenario de alta conflictividad social y política, tal como lo sostiene el PNUD en un escenario de “politización”. Piñera se transformó en la cara visible del sistema que se venía cuestionando fuertemente desde 2006 y eso permitió alinear no tan sólo a los partidos de la Concertación y sus militantes o simpatizantes sino que también reactivar el movimiento social sobretodo estudiantil.

En ese contexto el gobierno tuvo que hacer frente a un escenario, más allá de las dificultades propias del proceso de reconstrucción por el terremoto de gran magnitud acontecido en febrero de 2010, que planteaba demandas y cambios estructurales de un modelo económico, político y social del cual el gobierno era heredero y constructor durante la década de los 80. Se veía en el gobierno, desde el Presidente hasta sus Ministros, a los constructores civiles del modelo imperante.

En el escenario electoral de 2013 el (ahora) oficialismo debía hacer hincapié a convencer a los chilenos que la continuidad representaba el “deber ser” que debía apoyar la ciudadanía mientras que la candidatura de Michelle Bachelet, líder de la “Nueva Mayoría”, representaba todo lo opuesto. Para algunos sectores esta coalición no es más que “la vieja Concertación” pero integrada además por el Partido Comunista y algunos movimientos políticos de izquierda menores articulados con algunos movimientos sociales, los mismos que desde 2011 desataron con gran capacidad la movilización prácticamente de todo el país demandando cambios estructurales entre ellos el del cambio constitucional.

El programa de Evelyn Matthei Fornet y del oficialismo tomó por nombre “*Un 7 para Chile*” aludiendo al número en el que presentaría en la papeleta en la inédita elección que contó con un total de 9 candidaturas presidenciales. El desafío de este programa, construido por 300 profesionales, se presentaba en cómo comunicar y apostar por la continuidad del modelo apelando a la buena gestión que eventualmente había realizado Sebastián Piñera entre 2010 y 2014 junto con las demandas de cambio estructurales que estaba planteando la ciudadanía en todo ámbito tanto en las calles como a través de las redes sociales, herramienta que al igual que en otras partes del mundo era el medio ideal y más usado para convocar a manifestaciones las cuales gran parte de ellas obedecen a las convocadas por los jóvenes de acuerdo a demandas planteadas desde 2006.

Pese a las propuestas de cambios estructurales aludidas por la gran mayoría de las candidaturas y contendores, se afirma que Chile no requiere de tales reformas, al respecto señala *“Seamos sinceros. Los chilenos no estamos para experimentos. Mientras algunos proponen reinventar el país adoptando medidas radicales que han probado su fracaso en el mundo, lo que encontrarán en estas páginas son las reformas necesarias para que, manteniendo el crecimiento y la estabilidad, la prosperidad llegue a todos los rincones del país, tal como lo han realizados países como Alemania o las naciones escandinavas”* (2013). Sin duda, esta afirmación busca desacreditar a quienes han planteado cambios profundos o totales al modelo imperante. Se piensa que los problemas a los que se enfrenta el país pasan por errores de gestión o bien por la movilización de una oposición (u oposiciones) que levantan ideas alternativas pero “fracasadas”.

Respecto al cambio constitucional exigido por algunas organizaciones ciudadanas y planteadas por diversas candidaturas, la lectura es aún más autocomplaciente respecto al orden vigente pues el oficialismo manifiesta que *“...desde el retorno de la democracia, Chile ha seguido un camino de evolución constitucional consensuada que le ha permitido alcanzar un nuevo orden institucional, posibilitando así un notable progreso y estabilidad política, económica y social”* (2013), sin embargo, ante el evidente escenario histórico en que gobierna Piñera y el claro síntoma de agotamiento en sectores importantes de la población, esta candidatura propone lo que denomina una “evolución constitucional” y no un cambio. Se busca que esos “acuerdos” transiten mediante las propias reglas del juego dado en la Constitución vigente, es decir, entre la acción del Ejecutivo y los actores que han compuesto el Legislativo desde 1990 hasta entonces.

Por todo lo anterior, el oficialismo manifiesta que *“... nos oponemos a una Asamblea Constituyente, la que constituye un verdadero salto al vacío institucional, que genera incertidumbre e inestabilidad, que debilita nuestra imagen internacional de orden y seguridad jurídica y que termina siendo una proposición impuesta que divide en vez de unir a los chilenos”*(2013) e insiste en lo ya señalado en cuanto a que *“... valoramos los acuerdos que hemos alcanzado en las últimas dos décadas, plasmados en una serie de reformas a nuestra Carta Fundamental que han perfeccionado nuestras instituciones, perfeccionamientos a los que han concurrido las diversas fuerzas políticas y que constituyen el camino que debe continuar siguiendo nuestro país”*(2013). Esta candidatura es la única (de las 9 en disputa) que

se opone al cambio constitucional y por tanto, no propone un mecanismo de sustitución sino que más bien una voluntad de establecer reformas.

En síntesis, la candidatura de Matthei pretendía ofrecer a la ciudadanía un proceso de continuidad a lo realizado por Sebastián Piñera y en ese aspecto los problemas constitucionales eventualmente “no importan a la gente”. Esta postura no solo contradice al diagnóstico crítico de otras candidaturas de la elite y por supuesto de aquellas que representan a sectores subalternos y muy críticos del status quo, sino que también al Informe del PNUD de 2015 en donde el tema Constitucional y la necesidad de Reformas significativas a otros ámbitos de la sociedad, como la Educación, Salud, Previsión, Nacionalización de recursos naturales, ocupan aspectos relevantes en la agenda y ante lo cual la ciudadanía se muestra partidaria.

La radicalización de las posturas de diversas organizaciones y movimiento sociales se condicen con lo planteado por la gran mayoría de los Programas enfrentados en 2013 por cuanto la gran mayoría de ellos buscan “entrar en sintonía” con las demandas ciudadanas y a través de ellas tener chances de alcanzar el Poder Ejecutivo. Pese a que algunas fueron testimoniales estas contribuyeron a poner ciertos temas en la agenda y aprovechar las instancias de deliberación radial y televisiva.

En definitiva, el que solamente una candidatura plantee una versión complaciente de la situación del país habla de que hay una distancia bastante amplia entre el sentir de la ciudadanía movilizada y lo propuesto, evidenciando que el modelo actualmente transita por una severa crisis y tiene problemas graves de representación pues pese a todo la candidatura en cuestión fue la segunda más votada y superó el 40% en el ballottage lo cual habla de que aún persiste, de una u otra manera, el clivaje Dictadura/Democracia.

**i) La candidatura de Michelle Bachelet** alcanzó el 46,70% representando un total de 3.075.839 votos. La candidatura representaba a la Nueva Mayoría, una colación recién conformada a fines de 2012 y publica desde 2013. Esta coalición se define como de centro izquierda y venía a representar el fin de la “Concertación de Partidos por la Democracia” y con ello levantar la necesidad de impulsar reformas significativas al modelo administrado por dicha agrupación de partido e incluso por la misma Michelle Bachelet entre 2006 a 2010.

La “Nueva Mayoría” en este caso se conforma por los partidos de la Concertación histórica como el PS, DC, PPD y PR pero el peso hacia la izquierda o las miradas más críticas a lo realizado entre 1990 a 2010, lo representan el PCCH, IC y el MAS.

En los primeros meses era bastante difícil advertir cómo funcionaría esta coalición en campaña y aún más en caso de que llegara al poder, al tener dentro de ella a posiciones históricamente divergentes como la DC y el PCCH. Si bien estas dudas también se plantearon a fines de los 80` respecto a la propia DC y el PS, en ese caso el contexto internacional, nacional y el proceso de acercamiento ideológico entre ambos partidos hizo posible la convivencia entre ambas durante 20 años e incluso fue el bastión más cercano e influyente de la coalición pese al retiro de 13 de un total de 17 partidos que conformaba la coalición originalmente.

Cuando la “Concertación” pierde el poder en 2010, sin duda, se genera un acercamiento entre la DC y el PCCH en cuanto se vuelven a la oposición y revive el clivaje Dictadura/Democracia permanente en la sociedad chilena como también en el sistema de partidos. Pese a la participación de algunos ex militantes DC en la candidatura de Sebastián Piñera en 2009 y en su gobierno, la gran mayoría de la DC apoyó en su momento a Frei Ruiz Tagle.

Ya estando Piñera en el poder, ambos partidos y sus respectivas juventudes se organizan para efectivamente actuar como actores opositores. La JDC asume un rol autocritico y bastante auto flagelante respecto al rol del Partido durante los 20 años de la Concertación mientras que la JJ.CC plantea una ofensiva y un reimpulso de sus bases disputando el poder en varias federaciones estudiantiles tanto en educación superior como secundaria logrando liderar gran parte de ellas. Sería falso e incompleto plantear que mediante la acción de este Partido se gesta el gran levantamiento estudiantil y social de 2011 pero jugaron un rol protagónicos sus máximos dirigentes y bases.

El que Piñera estuviera en el poder era una motivación no tan sólo para la entonces izquierda extraparlamentaria de los 90´ y 2000 sino que también para organizaciones sociales posicionadas más a la izquierda que prácticamente confluyen por su oposición a los herederos ideológicos de la Dictadura, a la Concertación que no pudo o no se atrevió a impulsar cambios sustantivos durante 20 años y al modelo político, económico y social existente.

El caso del MAS es distinto pues esta organización está vinculada en gran medida al Senador Alejandro Navarro quien pese a ser un crítico permanente a la Concertación, apodado díscolo como MEO, e incluso abandonando la coalición durante el primer gobierno de Bachelet, acerca filas a su segunda candidatura estableciendo que la única manera de impulsar cambios significativos en el país es mediante una coalición de izquierda, en este caso la “Nueva Mayoría” y mediante el liderazgo de la ex mandataria.

La influencia del MAS tal como la IC es mínima pero no deja de ser que ambos sectores muy críticos al pasado concertacionistas decidan integrar una coalición justamente con los 4 partidos históricos que la integraron y no sumarse a una candidatura alternativa a ella. El escenario político y social del país, sin duda, contribuyó a que se generara esta alianza que años antes hubiese sido impensada pero obedece también a la formulación de diversas estrategias políticas para posibilitar el retorno al poder como también a impulsar cambios que hasta entonces no habían sido incitados en el país.

Hasta qué punto esta coalición fue una necesidad electoral para unos o una oportunidad histórica para construir un programa transformador para otros, no es un tema del cual se preocupe esta investigación, pero manifiesta las dos almas de la “Nueva Mayoría” las cuales han estado en permanente pugna en los años que llevan en el poder y que probablemente arrastrarán hasta el final del mandato de Michelle Bachelet poniendo en riesgo incluso su proyección más allá que la del actual Gobierno.

El Programa de la Nueva Mayoría que llevó por nombre “*El Chile de todos*”, establece que el país “...*está preparado para entrar a un nuevo ciclo político, económico y social.*”. La referencia al contexto no es gratuita, efectivamente en estos tiempos “de politización” la mera gobernabilidad, la gestión y el administrar el poder no es suficiente. Así parece entenderlo la “Nueva Mayoría” y aunque sin renegar plenamente del pasado Concertacionista sostiene en el preámbulo de su programa que “*nuestra economía crece y hemos reducido de forma relevante la pobreza. Ya nadie discute la importancia de la democracia como principio central de nuestra vida en común. Los ciudadanos y las ciudadanas hemos aprendido a vivir con grados crecientes de libertad. Chile está plenamente inserto en la comunidad internacional y nuestra voz es considerada y respetada (...) Este nuevo ciclo que se abre surge de la gran energía y empuje de una ciudadanía que ha decidido participar y ser protagonista de la construcción de nuestro país. Chile ha madurado y sus ciudadanos también.*”(2013).

La desigualdad es la gran deuda que reconoce el programa, advirtiendo que urgen realizar cambios y no tan solo para permitir la gobernabilidad sino que también para asegurar la paz social. En ese caso, se entiende que la elite que gobernó tras Pinochet entiende que las condiciones bajo las cuales gobernaron ya no son las mismas.

El programa busca hacerse cargo de los cambios en aquellas materias que la ciudadanía ha impulsado por “la razón y la fuerza de la calle”, no necesariamente por una convicción ideológica. La “Nueva Mayoría” no es una nueva coalición sino que representa una actualización de “la vieja concertación” e incluso liderada por una ex gobernante de aquella. La presión “desde abajo” y el posicionamiento de diversas demandas en la agenda por parte del movimiento social es la que obliga a aceptar los aspectos no logrados por la transición, forzar el mea culpa y asumir un diagnóstico menos autocomplaciente de la realidad que los realizados en el pasado.

En virtud de lo anterior y de las propuestas que contiene el programa en diversas materias, este busca centrar como prioridad las transformaciones de las reglas del juego como una condición necesaria para “estabilizar” el sistema o bien avanzar hacia una situación de paz social aparentemente en riesgo dada las significativas brechas de desigualdad. Así es como se manifiesta que *“...debemos tener claro que estas transformaciones no llegarán a buen puerto si no mejoramos sustancialmente nuestra política. Ya que el desarrollo y el futuro del país lo construimos entre todos, necesitamos una Nueva Constitución que nos represente”* asimismo sostiene que *“... Ciertamente, los desafíos que busca abordar este programa no se resolverán todos dentro de los cuatro años del gobierno de la Nueva Mayoría. Hoy es el momento de empezar este recorrido, sin vacilaciones ni demoras. Y esta es la convicción que transmite el liderazgo de la candidatura de Michelle Bachelet”*(2013).

Lo planteado en la introducción del Programa esbozó innumerables dudas que sólo se fueron disipando a medida que se fueron impulsando. Una de ellas era establecer por dónde iba a comenzar a aplicarse estas reformas estructurales (se lee *“reformas profundas: tributaria y educación”*) y si el sistema político sería capaz de procesar y sortear los diversos obstáculos a los cuales se enfrenta el Poder Ejecutivo.

Al respecto, se logró apreciar que esta candidatura (la triunfante) optó por impulsar las transformaciones sectoriales y culminar con el impulso de un proceso constituyente para crear una Nueva Constitución. Sin duda, esta estrategia obedece a que cambiar la Constitución siguiendo los mismos procedimientos

que ella establece es meterse en un “zapato chino”, tal como advertía oportunamente Atria. A dos años de asumido el poder, la “Nueva Mayoría” se encontró con los obstáculos mencionados (y otros más sin duda) que ya eran evidentes antes de hacerlo.

El impulso de cambios reformistas o radicales en Democracia siempre será una tarea titánica dada la cacofonía de medios, actores y grupos de presión que actúan para impedir los mismos o bien para avanzar más de lo que el propio programa y Poder Ejecutivo desean. El contexto autoritario de la Dictadura posibilitó realizar esas transformaciones y la imposición de una Constitución de manera relativamente sencilla por cuanto pretender que bajo otras circunstancias esto podría ser similar, es subestimar el rol que jugaron los civiles y la Junta Militar para instaurar un proyecto de largo plazo.

En referencia a la construcción del Programa, en él participaron constitucionalistas que convergen en la idea del cambio constitucional pero no así en el mecanismo ni el sello que debiera consagrarse en una eventual nueva Carta Magna, tales como: Pablo Ruiz Tagle, Patricio Zapata y Francisco Atria entre otros. Lo anterior da cuenta el por qué en el Programa surgen ideas que representan a la visión de las diversas corrientes de pensamiento existentes dentro de la “Nueva Mayoría”. Por un lado se sostiene que *“...la idea que recorre el texto actual, aún con las modificaciones que se le han efectuado, está sustentada en una desconfianza a la soberanía popular; de allí las diversas limitaciones a la voluntad popular mediante los mecanismos institucionales de contrapesos fuertes a dicha voluntad (...) Ello no es propio de un sistema democrático; contribuye a la deslegitimación del sistema político; y actualmente constituye un freno al desarrollo del país, y a su gobernabilidad.”*(2013). Este extracto es en gran parte la tesis principal de Atria. También agrega e incluye un planteamiento sustantivo específicamente planteado por ideas asociadas a Ruiz Tagle y Cristi en el que hace referencia a que *“Chile debe reencontrarse con sus tradiciones republicanas y dar origen a la Nueva Constitución, en la que confluyan las tradiciones constitucionales liberal, democrática y social y que sea fruto de un auténtico consenso constitucional”*(2013). Por último se advierte un planteamiento propio de Zapata, el cual en un esfuerzo de hacer la conexión que la demanda de una Nueva Constitución no solamente responde al diagnóstico desde arriba sino que *“el reclamo por una nueva Carta Fundamental no es un prurito de especialistas ni la obsesión de élites sobre ideologizadas. Es un objetivo planteado desde larga data por sectores democráticos; y levantado actualmente por una gran cantidad de organizaciones políticas,*

*sociales, juveniles, regionales, sindicales, de género y representativas de pueblos indígenas; basada en los cuestionamientos antes referidos.”(2013).*

Estas tesis y algunos de sus correspondientes autores serán comparadas en el capítulo siguiente dado que es la presente candidatura y programa el que termina imponiéndose y en ese caso se analizará cual es la que tiene mayor influencia en la toma de decisiones que haga Bachelet hacia fines de 2015 cuando anuncia el cómo se llevaría adelante el proceso constituyente impulsado por el Gobierno.

El programa, de igual manera que en otros, plantea lo que debiera tener la Nueva Constitución y esto es lógico en cuanto si se expresa la voluntad de un acto fundacional se está percibiendo que lo existente no es suficiente o se aleja del horizonte y umbral de lo que se quiere construir, esa situación es propio de cualquier proyecto político el trazar los fines y en virtud de ello los medios y las acciones pertinentes. Lo que parece problemático es que si esta candidatura (y otras ya mencionadas) dan cuenta de principios, valores, instituciones y aspectos sustantivos de la futura Carta Magna, están dando a entender que el nuevo contrato social pasará justamente por sus manos y no necesariamente apelar a un mecanismo más inclusivo pero al mismo tiempo más difícil de controlar como sería el mecanismo, en este caso, extra institucional como la Asamblea Constituyente.

Justamente el Programa de Bachelet omite el mecanismo en específico que se planteará para superar la Constitución impuesta por la Dictadura y aceptada como también reformada bajo el liderazgo de los Gobiernos de la Concertación. Me parece que esta acción obedece a una estrategia que busque conducir el proceso de tal manera que no se discuta el mecanismo. Al respecto el Programa hace referencia que La “*Nueva Constitución Política deberá elaborarse en un proceso: i) democrático; ii) institucional, y iii) participativo.* “. Respecto a los términos usados los definen de la siguiente manera:

*“proceso democrático: la nueva constitución debe generarse en un contexto en que se escuchen todos los puntos de vista, se hagan presentes todos los intereses legítimos y se respeten los derechos de todos los sectores (...)*Proceso institucional: *el logro de una nueva constitución exigirá de todas las autoridades instituidas una disposición a escuchar e interpretar la voluntad del pueblo. La presidencia de la república y el congreso nacional deberán concordar criterios que permitan dar cauce constitucional y legal al proceso de cambio; y que permitan la expresión de la real voluntad popular en el sentido de los cambios (...)*Proceso participativo: *la ciudadanía debe participar activamente en la*

*discusión y aprobación de la nueva constitución. Para tal efecto, el proceso constituyente supone, de entrada, aprobar en el parlamento aquellas reformas que permitan, precisamente, una deliberación que satisfaga esta condición.”(2013).*

Lo que sí es posible advertir es que el debate respecto al mecanismo, al menos en el Programa, está resuelto a favor de la tesis de Patricio Zapata que en su momento expondremos en detalle pero que hace referencia a buscar un mecanismo que sea posible de alcanzar de acuerdo a las posibilidades que permita el actual texto constitucional y no realizar así una salida extra institucional o bien como se ha llamado peyorativamente “un atajo”. Sin duda, este camino esbozado en el Programa y luego anunciado a fines de 2015 abrirá nuevamente la discusión y el debate entre las diversas propuestas que se plantean respecto al cómo debe surgir la Nueva Constitución.

En síntesis los factores que explican el carácter reformista (para algunos) y refundacional (para otros) del Programa, sin duda, guardan relación con la derrota en la elección presidencial de 2009 y con el incremento de la organización y movilización ciudadana, específicamente de los años 2006 y especialmente de 2011.

El primero de ellos, la movilización pingüina de 2006 influyó notablemente en cuanto obligó la reflexión y análisis de la derrota electoral del 2010 (ballotage), las infinidad de redes de poder construidas durante 20 años de Gobierno y el posicionamiento de diversos actores dentro del aparato estatal en el tiempo transcurrido impactó en la suerte que corrieron gran cantidad de operadores políticos al asumir Piñera. La incorporación de demandas ciudadanas, de propuestas reformistas e incluso de cambios de que aspectos propiciados por la propia coalición en el Programa presentado en 2009 bajo la candidatura de Frei Ruiz Tagle no fueron suficientes para poder alcanzar el quinto gobierno de la Concertación. El segundo, la movilización estudiantil y ciudadana de 2011 motivó la arremetida de los sectores “autoflagelantes” y la articulación con organizaciones de la sociedad civil para incorporar temas posicionados por ellos en la agenda, en la nueva coalición que surgiría: la “Nueva Mayoría”.

El retorno de Michelle Bachelet tras su paso por “ONU Mujer”, sin duda, marcó el hito fundante de la “nueva” coalición pues está se posicionó tras la carta electoral con mayor apoyo ciudadano en las encuestas y sondeos realizados hasta entonces. En ese caso ya se planteaba, con justa razón, si esta coalición era electoral o programática en cuanto resultaba ya polémica la coexistencia dentro de la

misma coalición del Partido Comunista y la Democracia Cristiana por las diferencias ideológicas sustanciales en diversos temas de preocupación e interés público, desde los temas valóricos hasta el Educativo dada la reconocida presencia de posturas conservadoras del PDC en ambas áreas.

Tras los primeros años de Gobierno de la Nueva Mayoría, estas dudas se convirtieron en certezas pues el PC planteará su afán por “hacer cumplir el Programa” mientras que la DC manifiesta la necesidad por moderar, ajustar y considerar las circunstancias del país considerando el programa como algo secundario y no necesariamente “una biblia”(Teillier e I. Walker respectivamente).

En el ámbito constitucional las divergencias también se harán presentes dado que dentro de la coalición hay quienes se abanderan por el impulso de una Asamblea Constituyente, unos apelan a mecanismos mixtos (comisión de expertos con incorporación de ciudadanos electos) y otros a que el Congreso sea quien defina el mecanismo incluyendo a esta misma institución como la llamada a conformar una eventual Nueva Constitución. Estas divergencias ya eran explícitas en el Programa en cuanto omite el mecanismo específico que se propone al cambio constitucional pese a que manifiesta que debe ser “*democrático, institucional y participativo*”.

### **ELECCIONES DE 2013/2014(Ballotage)**

El proceso electoral de ballotage dio el triunfo a la “Nueva Mayoría” aun cuando acusó un fuerte cuestionamiento dado la baja participación ciudadana que concurrió a sufragar. Los factores que explicaron este fenómeno se plantearon desde el punto de vista más circunstancial hasta los más estructurales.

El realizar el acto electoral durante época estival fue el argumento más recurrente para dar cuenta del poco interés y lo escasamente prioritario de la participación electoral en estas elecciones, las cuales históricamente siempre han suscitado la mayor adhesión. También se hizo referencia a la poca competitividad de la misma por cuanto se daba por hecho el triunfo de Michelle Bachelet dada la diferencia de votos en la primera vuelta con Matthei, considerando el poco carisma de esta y también la dificultad de que los electores de candidatos como Sfeir, Claude, Miranda y MEO fueran efectivamente a su candidatura dadas las diferencias programáticas abismales con la candidatura de la centro derecha.

Entre otras causas se apeló al impacto de la reforma electoral de inscripción automática y voto voluntario realizada durante el Gobierno de Sebastián Piñera. Esta medida fue y sigue siendo polémica por cuanto se plantea como una de las causales de la progresiva disminución de la participación de los ciudadanos desde ese entonces hasta hoy.

La crisis de representatividad que cruza transversalmente al país, la proliferación de organizaciones y movimientos sociales alejados de los partidos políticos y el fuerte cuestionamiento a instituciones de representación popular, especialmente el Congreso, dan luces del por qué se generó este fenómeno que para algunos planteaba el principal talón de Aquiles para el segundo Gobierno de Michelle Bachelet pues su triunfo se vería opacado por la poca participación ciudadana en el proceso de ratificación del triunfo electoral de la “Nueva Mayoría”.

Si bien las elecciones de 2013-2014 presentaron un sello inédito dada la gran cantidad de candidaturas que se presentaron en este proceso electoral, esto habla también de la necesidad de alternativas que se construyeron desde distintos espacios del espectro político y social los cuales quedaron imposibilitados de la disputa del poder por la baja capacidad de informar a la ciudadanía sobre sus propuestas y las desiguales condiciones de financiamiento de sus campañas. También reflejó que existen grupos ciudadanos que si bien se movilizan activamente en distintos espacios, no se articulan como una mayoría política capaz de presentar una programa ni un candidato único que fuese capaz de disputar el poder a las coaliciones predominantes hasta la fecha (Concertación-Nueva Mayoría // Alianza Por Chile-Coalición por el Cambio) .

Para finalizar resulta bastante evidente recalcar que de las 9 candidaturas, las que pasaron a ballottage representaran diferencias sustanciales en lo programático sobretodo respecto al diagnóstico con el cual anteceden sus propuestas pero sobretodo por las medidas que plantearon a la ciudadanía. Podemos discutir el rol de cada una durante la transición pero lo que es imposible de cuestionar es cómo se plantean posiciones antagónicas en temas de gran relevancia en políticas públicas siendo el tema constitucional uno de los más importantes.

Pese a que la “Nueva Mayoría” por razones electorales, estrategia o por profundas divergencias ideológicas no presenta ni propone un mecanismo claro de cómo y quiénes debieran construir la nueva Constitución, si plantean claramente la voluntad política y el compromiso de impulsar acciones que



permitan superar el legado constitucional de 1980 y superar las reformas realizadas desde 1989 a la fecha.

En conclusión, se ha logrado dar cuenta de cómo el tema constitucional se posicionó en la agenda desde 2006 pasando por las elecciones de 2009, el estallido y alta movilización social de 2011 y el impacto de ambos procesos en las elecciones de 2013.

Lo que resta por probar es si efectivamente el Poder Ejecutivo encabezado por la “Nueva Mayoría” será el actor llamado a generar el cambio constitucional como también ver que actores se posicionan en favor de una Asamblea Constituyente, quienes se inclinan por una salida institucional e incluso quienes pese a apoyar a Bachelet y con ello respaldaron su programa, plantean junto con la oposición la poca importancia que resulta para la ciudadanía el planear el cambio constitucional dada la necesidad de realizar una mejor gestión o cambios en áreas de interés más inmediatas como seguridad, salud y educación.



## CAPÍTULO 5 ACTORES, TESIS Y POSICIONAMIENTO EN EL DEBATE CONSTITUCIONAL: DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES, COMISIONES, CONGRESO CONSTITUYENTES Y REFORMAS CONSTITUCIONALES 2009 – 2015

*“...después de 35 años de vigencia, 26 de los cuales han sido en plena democracia y más de 35 leyes de reforma constitucional que incluyen prácticamente todos los capítulos de la actual Carta Fundamental, creemos que quienes propician una nueva Constitución lo hacen sólo con propósitos políticos populistas”*

**COMISIÓN POLÍTICA UDI, 2015**

*“(la Constitución) sigue siendo una Constitución de las élites. Incluso más, el orden concreto, el “modelo” no solo ha permanecido, sino que ha sido profundizado por la élite gobernante”*

**Fernando Muñoz, 2016.**

El presente capítulo tiene por objeto el identificar las tesis y propuestas de los principales actores del debate constitucional, dar cuenta de su adhesión (o no) al cambio constitucional e identificar las convergencias y divergencias. Las fuentes utilizadas para realizar este ejercicio son aquellas publicaciones realizadas entre 2009 y 2015, período en el cual el tema constitucional se posiciona de manera importante y rápidamente en la agenda nacional lo que explica el considerable aumento de editoriales que hacen referencia al tema.



Siguiendo con la ubicación ideológica de los actores que serán discutidos de aquí en adelante usaré el mismo cuadro usado para ilustrar a las candidaturas presidenciales de 2009 y 2013, incluyendo también la organización que realiza Claudio Fuentes en su artículo publicado a fines de 2014.

<b>AUTOR</b>	<b>ATRIA</b>	<b>FUENTES</b>	<b>HEISS</b>	<b>RUIZ TAGLE CRISI</b>	<b>MUÑOZ</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>					
Comisión de Expertos					
Congreso Constituyente				<b>X</b>	
Asamblea Constituyente	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>
Reforma					
Otro					
No define					
No cambio					

Elaboración propia del autor

<b>AUTOR</b>	<b>ZAPATA</b>	<b>CORREA</b>	<b>FERMANDOIS</b>	<b>GREZ</b>	<b>SALAZAR</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>					
Comisión de Expertos	<b>X</b>				
Congreso Constituyente	<b>X</b>				
Asamblea Constituyente				<b>X</b>	<b>X</b>
Reforma			<b>X</b>		
Otro					
No define					
No cambio		<b>X</b>			



<b>AUTOR</b>	<b>MARCA AC</b>	<b>MOVTO AC</b>	<b>INST. LIBERTAD</b>	<b>PNUD</b>
<b>MECANISMO DE CAMBIO</b>				
Comisión de Expertos				
Congreso Constituyente				
Asamblea Constituyente	<b>X</b>	<b>X</b>		
Reforma			<b>X</b>	
Otro				
No define				<b>X</b>
No cambio			<b>X</b>	

Elaboración propia del autor

El tema Constitucional, el debate en torno a su legitimidad y también a su contenido ha estado presente desde el momento mismo en que esta se plebiscitó en 1980. En ese entonces el principal líder de la oposición civil o partidaria de la época, Eduardo Frei Montalva, cuestionaba el proceso por la forma como por lo sustancial, planteaba esa maniobra del régimen como “un caso de ciencia ficción”. En su momento la alternativa que planteaba Frei Montalva y el denominado grupo de los 24 era el de construir una Constitucional fuera del marco institucional que prevalecía (si es que efectivamente existía uno) y por ello hacia el llamado para convocar a una Asamblea Constituyente que diera un nuevo orden democrático a Chile. Esa convocatoria hoy no es unánime.

En Octubre de 2015 y atendiendo a la promesa de campaña y el contenido programático de la “Nueva Mayoría”, la Presidenta Michelle Bachelet anuncia por cadena nacional la particular forma en que el gobierno llevaría a cabo el proceso constituyente. En ese momento se produce, como es natural, una catalización del debate sobre el futuro constitucional del país, ya sea a nivel académico como en la prensa. Es cierto que este no es un tema prioritario ni preponderante en la ciudadanía dada la complejidad que este exige pero de una u otra manera se ha logrado posicionar el debate constitucional en la agenda de manera más fuerte que en ningún momento anterior.

Este debate se viene suscitando fuertemente desde las Reformas de 2005, el cuestionamiento a LOCE el 2006, las elecciones presidenciales de 2009 en que 3 de las 4 candidaturas planteaban el cambio constitucional, el análisis crítico de la LGE en 2011 (y de los procedimientos que la propia Constitución

establece para su propia reforma), las elecciones presidenciales de 2013 en que al menos 7 de las 9 candidaturas plantean el cambio constitucional y finalmente como hito político fundamental el inicio del proceso constituyente impulsado por el oficialismo en 2015.

Esta investigación se enmarca entre los años 2009 y 2015 por la preponderancia de la idea del cambio constitucional, sin perjuicio, que el mecanismo sigue siendo fuertemente cuestionado y debatido. En estos 5 años las publicaciones y tesis se han enfrentado abiertamente contribuyendo al posicionamiento político e ideológico de los actores.

El criterio para realizar este ejercicio será utilizando un criterio simple y pragmático, es decir, los años de las publicaciones. En caso de que estas coincidan, como efectivamente ocurre, el criterio para exponer las tesis y argumentos será desde los ámbitos más conservadores hacia los más rupturistas, es decir, un eje de derecha a izquierda. Por último, es prudente observar los cuadros dispuestos a inicios de este capítulo para poder ordenar este mapa de los principales actores y teóricos que defienden tal o cual posición.

Sin perjuicio de lo anterior vale considerar que me inspiro en la publicación de Claudio Fuentes “*Rutas para una Nueva Constitución. Mapa de Actores y Estrategias*”, en la cual plantea la siguiente tesis:

*“El análisis de las posturas de los actores políticos nos lleva a definir dos líneas divisorias de la élite política: respecto de la profundidad de los cambios (si los cambios son sólo reformas al actual texto o una refundación de la república), y respecto a si el mecanismo aprobatorio es desde arriba (elitista) o desde abajo (participativo-ciudadano). Advertimos una fuerte división en la élite política sobre los mecanismos para alcanzar el objetivo de una Nueva Constitución. El trabajo concluye que las posibilidades de establecer una nueva Constitución está cruzada por esta división y que, por lo tanto, de no mediar una presión social considerable, es muy probable que se establezcan mecanismos participativos de consulta no vinculantes para diseñar la nueva arquitectura constitucional en Chile.”*  
(FUENTES, 2014)

Esta tesis, sin duda, es la base sobre la cual se construye este capítulo pues intentaré dar a conocer los planteamientos de cada uno de los actores mencionados anteriormente, considerando al mismo tiempo que estos representan corrientes de pensamiento y posturas políticas de los cuales hay adherentes y detractores respectivamente.

Tras realizar esta discusión se concluirá con las categorías de Fuentes respecto a lo que denomina las “5 estrategias del cambio constitucional” y organizaré las diversas posturas de los actores seleccionados de acuerdo a las siguientes categorías: a) *Reformismo gradual*, b) *Cambio gradual desde arriba*, c) *Cambio consultivo, desde arriba*, d) *Cambio estratégico desde abajo*, ye) *Cambio plebiscitario, desde arriba*.

Desde el posicionamiento de los actores, los organiza desde dos criterios la profundidad del cambio (si es reforma o refundación) y si este es “desde arriba” o “desde abajo”. Respecto a la primera se invoca las alternativas (a) *Reformistas graduales elitistas* y (c) *Refundacionales vía consulta no-vinculante* mientras que para la segunda (b) *Reformistas participativos* y (d) *Refundacionales vía participación vinculante* (FUENTES, 2014).

Por último y desde el punto de vista de las opciones políticas, Fuentes identifica “*siete rutas que reflejan las distintas posturas de los actores a la fecha*” aún cuando se aleja de mi propósito en cuanto excluye de este análisis a “*quienes postulan la necesidad de no afectar el estatus quo o que tan solo privilegian el camino de las reformas constitucional debatidas en el Congreso como único instrumento de acción política*”(Fuentes, 2014). Esta decisión no es errada en cuanto el autor se propone indagar las rutas respecto al cambio Constitucional y ese es su objetivo, en cambio el mío es exponer y discutir las tesis de quienes están de acuerdo (y los diversos matices) como también de quienes no lo están.

Las opciones planteadas son: Ruta 1. Vía legislativa. Comisión Bicameral, Ruta 2. Vía legislativa. Comisión Bicameral con plebiscito ratificatorio, Ruta 3. Vía Ejecutivo. Proyecto de reforma total, Ruta 4. Vía Ejecutivo, Proyecto de reforma total con plebiscito, Ruta 5. Vía Ejecutivo. Comisión Presidencial, Ruta 6. Vía Ejecutivo. Reforma para permitir plebiscito y Ruta 7. Vía Ejecutivo. Reforma para establecer AC como mecanismo constitucional.

Por tanto, tras identificar las principales tesis de las diversas publicaciones recogidas y que han sido editadas entre 2009 y 2015, articularé estas con las categorías dispuestas por Fuentes.

## LA REFORMA INTRAÉLITISTA COMO SÍNTOMA DE AGOTAMIENTO

En la publicación “*El Pacto. Poder, Constitución y prácticas políticas en Chile (1990-2010)*” editada el 2012, Claudio Fuentes sostiene que el proceso iniciado a mediados del 2000 entre la Concertación (oficialismo de ese entonces) y la Alianza por Chile (coalición opositora) y que culminó con el proceso de reformas constitucionales en 2005, fue parte de un pacto político y un proceso de negociaciones que no terminó con los enclaves autoritarios ni cerró de manera definitiva la transición a la democracia, sin perjuicio, de lo relevante de los cambios concretados. Identifica que los actores que participaron en dicho proceso tuvieron protagonismo también en el cuestionado proceso constituyente de 1980 y en las reformas pactadas con la Dictadura en 1989.

Asimismo el autor se preocupa de probar cuál fue la motivación que hubo para que los actores oficialistas y sobretodo de oposición se abrieran y estuvieran dispuestos a reformar una Constitución de las cuales son sus directos herederos y por qué no decirlo creadores. Por un lado, afirma que la Concertación y sus intelectuales vieron y ven que la única forma de acelerar el retorno a la democracia era aceptando la arquitectura constitucional y luego modificar esta de manera gradual imperando con ello una visión de corto plazo. Al respecto da cuenta que desde el 2005 quedó abierta la discusión, no se consolidó la transición de la democracia y sobre todo que tras 2010 hay un “*agotamiento de esta forma de enfrentar los conflictos*” y aún más “*el pacto ha comenzado a ser cuestionado*” desde ese entonces.

El autor afirma que por la naturaleza en que se reformó la Constitución, por los actores involucrados y los aspectos que motivaron esta negociación, se generó un efecto contrario al deseado pues después del acto que simbolizaba el eventual fin a la transición “*se abrió un debate sobre nuevas modificaciones a la Constitución y sobre la misma legitimidad del pacto constitucional de 1980*” y que lo “*sucesido entre 1990 y 2010 no fue muy distinto de lo que ocurrió en otros momentos constitucionales de la historia de Chile*”.

Por todo lo anterior, Fuentes sostiene que hoy se vive un momento de tensión política, un fuerte sentimiento de indiferencia hacia la Constitución imperante en términos de lealtad, un escenario en que hay grandes incentivos para superar la actual Carta Magna y que todo esto se sostiene de acuerdo “*un nuevo clivaje*” que sería mantener el ideal democrático exclusivamente representativo o avanzar hacia una democracia más participativa.

Por último, el autor da cuenta de las diversas estrategias que existieron el 2009 para el cambio o no de la Constitución a la cual llama “*la madre de todas las batallas*”. Atribuye a Frei Ruiz Tagle una postura de “*reformismo gradual*” y/o “*cambio gradual desde arriba*” al mostrarse partidario que el Congreso sea quien lleva a cabo el proceso constituyente. A Jorge Arrate y su propuesta programática lo asocia una estrategia de “*Cambio consultivo, desde arriba*” en cuanto se asoció la propuesta de cambio constitucional vía Asamblea Constituyente proponiendo que esto se aprobara mediante un plebiscito o una “cuarta urna” que se podría haber instalado en las elecciones de 2009 , iniciativa que no prosperó. Otra estrategia es la denominada “*Cambio estratégico desde abajo*” y se asocia que al no existir la posibilidad de convocar a un plebiscito constitucional pues la propia Constitución no lo establece (esta aseveración choca con la propuesta de Atria que considera que si puede realizar), algunas organizaciones de la sociedad civil estaban llamando a “*marcar el voto*” como una forma legal de realizar una presión social y política para demandar una Asamblea Constituyente. Si bien esta iniciativa se ha repetido bajo el alero de una organización que lleva ese nombre y que ha contado con apoyo de diversos actores políticos como sociales, no se ha desatado la masificación de esta acción salvo en términos mediáticos y para poner el tema en la agenda.

Estas estrategias y categorías que construye Fuentes son muy didácticas para entender cómo y desde dónde se posicionan los diferentes actores políticos y sociales. Da cuenta, también y citando a Arato, que el procedimiento no es independiente de “*un debate más sustantivo sobre quién reside en la soberanía popular, quienes son los llamados a ejercer dicha soberanía y bajo qué circunstancias*”. Este ejercicio justamente es posible de ser observado en las publicaciones que me propuse investigar en cuanto más que discutir sólo el procedimiento eventual de un cambio constitucional también se percibe la necesidad de fundamentar teóricamente ya sea desde la filosofía política, la teoría constitucional e incluso y como amerita, también de la Ciencia Política el por qué es necesario o no un cambio constitucional.

Aceptando la tesis del autor, el escenario político ocurrido tras el fallido pacto de cierre de la transición con las reformas de 2005, el renacer del movimiento estudiantil el 2006 y el movimiento estudiantil y ciudadano expresado en las calles el 2011 “*dinamizó el debate sobre las reformas para mejorar la calidad de la política y el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político. Los propios movimientos sociales pusieron en agenda la necesidad de una nueva Constitución*”.

Fuentes insiste que si se sigue el mismo proceso de negociación acontecido entre 1990 y 2010, es decir, un “*reformismo incesante*” el impacto sería muy negativo para el sistema político dado que elevaría la incertidumbre, generaría polarización, los cambios estarían sujeto a una relación corto-placista y se evidenciaría un interés entre los actores y los cálculos bajo el cual se produciría la toma de decisiones. Estos argumentos son justamente los planteados por quienes invocan una Asamblea Constituyente como el mecanismo que debiera dar origen a una Nueva Constitución.

### **EL CAMBIO CONSTITUCIONAL “POR LAS BUENAS O POR LAS MALAS”**

Atria en su publicación “La Constitución tramposa” de 2013, sostiene que hay elementos que permiten sostener que el único camino para cambiar sustantivamente la Constitución es justamente sustituyéndola, dado los peculiares mecanismos para su reforma y las instituciones que impiden lo contrario profundizando en el cuestionamiento que realizara Fuentes respecto a los peculiares mecanismos y motivaciones que condujeron a las reformas de 2005. Atria por su lado ahonda teóricamente en la idea de identificar dónde reside el poder soberano en caso de que se plantee la idea del cambio constitucional como salida inequívoca para la crisis institucional y social que advierte. Al respecto sostiene que “...*la Constitución no permite la acción inmediata del pueblo (art. 5º, inc.1º) (...) por consiguiente, conforme a las normas constitucionales, estas decisiones no pueden ser cambiadas por los representantes del pueblo ni por el pueblo actuando “directamente” porque ninguna acción de ningún individuo o grupo es reconocida como acción del pueblo. Es decir, para cambiar esas decisiones es necesario destruir la Constitución*” (ATRIA, 2013).

Citando a Elster y utilizando la metáfora del Ulises que se amarra el mástil para impedir oír y ser seducido por la sirenas, el autor sostiene que esa figura literaria sirve para ilustrar como la Constitución ata al pueblo de modo “de impedir hace lo que quiere hacer” también en cuanto a considera necesario que intentar reformas y hacer cambios dentro de la propia Constitución es justamente caer en esos cantos de sirenas pues está probado que resulta imposible modificar aspectos sustanciales salvo que se salga de ella y eso es justamente lo que propone el autor: el convocar a una Asamblea Constituyente que construya, al margen de la institucionalidad vigente, una Nueva Constitución.

A modo de propuesta Atria apunta hacia dos ámbitos, la primera es una mirada sobre los obstáculos institucionales existentes en la actual Constitución para impedir la soberanía popular y la segunda, sobre

la cual realiza el mayor esfuerzo intelectual y político, apela al mecanismo mediante el cual se podría invocar para salir de “la trampa”.

Ambas situaciones han empujado a que los actores críticos al orden constitucional vigente se muestren partidario de una salida “extrainstitucional” para el cambio Constitucional pues han palpado concretamente cómo operan estos cerrojos (las corrientes lideradas por Jackson y Boric, Revolución Democrática y los Autonomistas respectivamente).

Respecto a la primera propuesta de Atria para superar el “problema constitucional” resulta un tanto contradictoria o al menos confusa puesto que afirma que *“la eliminación de todo cerrojo, por tanto, y su reemplazo por reglas que busquen habilitar al pueblo para actuar y no neutralizarlo, sería la destrucción de la Constitución de Pinochet y su reemplazo por otra democrática. Eso sería una Nueva Constitución, incluso si el resto del texto no fuera modificado”*. Sostiene que una reforma constitucional en donde se cambie uno de los tres cerrojos (sistema binominal, quórum calificados y rol del Tribunal Constitucional) y no los tres en su totalidad sería insignificante en cuanto simbolizaría algo muy parecido a lo de 2005.

Al respecto no se percibe, bajo planteamiento de Fuentes y del mismo Atria, cómo esto podría ocurrir y aún más me parece cuestionable pues si bien es cierto que eliminados esos cerrojos se podría dar una discusión política que pudiera modificar aspectos sustanciales de interés público, se acusa inmediatamente que el ejercicio del poder constituyente y la creación de una Constitución es una innovación política tal como se sostuvo en el primero capítulo por Elster, Arato y Kalyvas.

En cuanto a la segunda propuesta Atria busca establecer la relación de que si existe una articulación muy fundamental entre forma y sustancia o mejor dicho entre procedimiento de cambio constitucional y la eventualmente, nueva Constitución. Esto pareciera ser muy obvio pero no lo es cuanto el programa triunfante en las elecciones de 2013 (y del cual el autor fue parte de la comisión constitucional) no logró resolver ni prometer a la ciudadanía cuál sería el mecanismo en específico sobre el cual se generaría la Nueva Constitución. En este caso el autor es abierto partidario en defender y promover que la demanda de una Nueva Constitución debe ir de la mano necesariamente relacionada con el procedimiento y en este caso sería convocar a una Asamblea Constituyente.

Por lo anterior, para Atria resulta fundamental refutar la idea existente dentro de la propia Nueva Mayoría de que el modo de origen de una Constitución resulte irrelevante dado que el mecanismo si condiciona e incluso puede determinar el resultado, por eso indica que *“es el modo especial de vinculación entre forma y contenido lo que tenemos que mirar con más detención”*.

En este contexto la Asamblea Constituyente no sería algo caprichoso sino que más bien responde a la imposibilidad de modificar institucionalmente una Constitución que fue pensada para preservar ciertas formas de concebir la economía, la política y la sociedad para siempre. Como señala el autor, *“es por su origen que la Constitución de 1980 fue pura heteronomía. Es por su contenido que no puede dejar de ser pura heteronomía. Es por su origen que tiene un contenido que no puede dejar de ser pura heteronomía”*.

A diferencia de Fuentes, Fernando Atria se aventura a proponer y justificar teórica y políticamente la idea de un plebiscito constitucional. Según el autor, esto podría realizarse por el Presidente de la República pese a que existirían serios riesgos de que esta iniciativa se declare por la oposición como inconstitucional debido al inciso 2° del artículo 15 de la Constitución que sostiene que sólo se puede convocar a elecciones y plebiscitos en aquello *“expresamente previsto en esta Constitución”*. Como se sabe, la Carta Magna imperante no contempla plebiscitos extraordinarios salvo en aspectos muy puntuales: una en caso de conflicto entre el Poder Ejecutivo y Legislativo y otra la permitida en consultas comunales.

En este caso nuevamente toma protagonismo el rol de Tribunal Constitucional, pero según Atria existiría una forma en que este no neutralice una acción de las características mencionadas. Este sostiene que *“conforme al artículo 93, N° 5 inciso 8°”* el Tribunal es el encargado de resolver controversias en relación a una convocatoria a plebiscito. Ahora, el autor manifiesta que esto se puede dar sólo si el Senado o la Cámara de Diputados presentan un requerimiento y al respecto es enfático en señalar que esto debe surgir de un acuerdo mayoritario del Congreso y no de uno o “varios” diputados.

Esta propuesta sin duda entra en controversia con otros constitucionales de la Nueva Mayoría pues se sabe que la unanimidad para un caso de estas características es imposible y también que el poder de veto de los detractores del cambio constitucional, no tan sólo la derecha, lo haría inviable. En ese caso el supuesto de Atria y el cual lo hace rivalizar con Patricio Zapata, es que teniendo la voluntad del

Ejecutivo y una mayoría parlamentaria se puede impedir el requerimiento al TC impidiendo que este actuara.

Esta acción y esta medida estaría dentro del margen de la ley según Atria pues si bien el inciso del artículo 15 e inciso 2° se prohíbe genérica de un plebiscito en las condiciones que se plantea, no es menos cierto que el procedimiento antes descrito sería viable por cuanto este plebiscito sería “*un mecanismo para destrabar una crisis política aguda que pone en riesgo el orden institucional completo*”. La acción sería legítima en cuanto esta labor requeriría la voluntad de la Presidencia y del Congreso, ambos poderes del Estado en donde, según la Constitución vigente, reside la soberanía y se ejerce esta en representación del pueblo.

En síntesis, Atria es uno de los intelectuales más que fuertes dentro de la Nueva Mayoría que plantean el cambio constitucional mediante Asamblea Constituyente. El autor otorga una serie de planteamiento teóricos que cuestionan la lectura “*normativa y positivista*” de aquellos que queriendo el cambio constitucional no se atreven a superarla y en ese caso se ven envuelto en la trampa, en la trampa constitucional dispuesta por los “*cerrojos institucionales*”. Plantea una ambivalencia en cuanto a defender la Asamblea Constituyente pero sin mostrarse partidario de que sea “*el único camino*” políticamente hablando, quizá por desconfianza a que el pueblo de manera directa pueda liderar el proceso y que este tenga que venir desde arriba. En esa dirección se puede interpretar que la salida a esta “*trampa*” venga de una iniciativa presidencial y el procedimiento ya descrito para convocar a un “*Plebiscito constitucional*”.

Evidenciar este juicio crítico respecto a la propuesta de Atria no significa necesariamente un desacuerdo pues , tal como se sostuvo en capítulos anteriores, la tesis que promueve este documento es que la voluntad política “*desde arriba*” es fundamental para consolidar un proceso de cambio constitucional, recalando que el éxito o no de una “*verdadera Nueva Constitución*” requiere de una activa presión y participación ciudadana que dé piso, fuerza política, representatividad y legitimidad a esta acción



## EL “CONSTITUCIONALISMO DEL MIEDO” O EL MIEDO AL CAMBIO CONSTITUCIONAL

En la publicación de Renato Cristi y Pablo Ruiz Tagle “El Constitucionalismo del miedo” de 2014, no se entra en controversia directa ni con Fuentes ni con Atria si lo hacen de manera implícita, aun cuando su mayor preocupación es desentrañar las motivaciones y los objetivos que buscaban cristalizar en la Constitución de 1980, los actores que hicieron las veces de constituyentes durante el proceso 1973-1980.

Para el caso chileno los constituyentes adoptaron una visión pesimista del Estado y otorgan importantes atribuciones a la libertad de los individuos, a la estimulación de los grupos intermedios y en definitiva a la propiedad privada coartando con ello el rol de Estado y dejando este bajo una concepción subsidiaria.

El actual momento que atraviesa el país en donde hay una gran desafección con el sistema político, contra sus autoridades y con la institucionalidad, suponen las condiciones propicias para surgimientos populistas tales como los brotados en el resto del continente y ante los cuales Cristi y Ruiz Tagle ven como una amenaza para el sistema democrático.

Sostienen que sus críticas no va dirigida necesariamente a la noción de cambio y construcción originales de lo que ha sido llamado como “nuevo constitucionalismo latinoamericano” pues reconocen que han propiciado mecanismos concretos de inclusión a sectores marginados en lo político, en el ámbito económico y al combate contra la desigualdad, más bien cuestionan la alteración del principio republicano de la separación de poderes del Estado y la manifestación de un presidencialismo autoritario como consecuencia del ejercicio de un “Constitucionalismo Ejecutivo”.

Cristi y Ruiz Tagle establecen la necesidad de que para que pueda surgir una nueva Constitución se requiere un nuevo sujeto de permita ejercer el poder constituyente originario. Si bien valora los esfuerzos realizados por los dirigentes que hicieron posible la negociación del plebiscito de 1988, 1989 y el retorno de la democracia, concuerdan con Fuentes (2012) al cuestionar la “...*exagerada pusilanimidad frente a la junta militar. También es necesario reconocer que uno de sus principales negociadores , Edgardo Boeninguer , demostró tener una marcada preferencia por el modelo económico impuesto por la junta y, junto con los otros negociadores de la Concertación, pensó que el exceso de autoridad presidencial no era un defecto del sistema, sino una necesidad para reinstalar la democracia en Chile*”.



Cuestiona y polemizan con la propuesta de Atria de que sea la autoridad presidencial la que convoque a un plebiscito para resolver “el problema constitucional” como también de que la Constitución en realidad sea una “no constitución” dado que no actuó el sujeto llamado pueblo el portador del poder constituyente originario. Esta controversia se desata por cuanto Atria no acepta la tesis de que hubo una restauración del poder constituyente en 1989 por cuanto los autores sostienen que en esa instancia *“el pueblo de Chile recuperó totalmente su poder constituyente originario, pero tuvo que aceptar, por las circunstancias del caso, un ejercicio parcial de su poder constituyente derivado”*.

Para finalizar Cristi y Ruiz Tagle plantean que no es necesario convocar a una Asamblea Constituyente como único mecanismo ni menos que este aseguraría un carácter plenamente democrático a esa eventual Nueva Constitución. Concuerdan con que los cerrojos antidemocráticos dificultan la posibilidad de impulsar una nueva Carta Magna pero que existen otros mecanismos para hacerlo. Se hacen cargo de la contradicción que se lograron advertir en Atria cuando este autor afirma que eliminando las trampas (refiriéndose a los mecanismos que neutralizan al pueblo) se podría estar hablando de una Nueva Constitución.

Es cuestionable que en esta publicación de Cristi y Ruiz Tagle no haya una propuesta concreta. Hay una visión acrítica de los planteamientos sostenidos por Atria, Fuentes y Muñoz sobretodo de los dos primeros (atendiendo a que la obra de Muñoz precede a la publicación). En su mayoría se cuestiona débilmente lo que respecta a los procedimientos por los cuales han sido posibles las reformas constitucionales y como se perpetúa la neutralización popular y ciudadanía ante temas que son de importancia sustantiva para ella.

Apelar a que hay otros mecanismos más allá de la Asamblea Constituyente sin mencionar cuáles ni cómo puedan tomar forma, es un ejercicio bastante frustrante por cuanto ambos autores se preocupan de su hacer un análisis perfectamente coherente y con gran sustento de las cargas ideológicas presentes en la actual Constitución, el modo en que estas pudieron triunfar y como estas imperan hasta el día de hoy pero sin plantear una alternativa para superar esas ideas que tanto cuestionan.

En conclusión, los autores están de acuerdo con que la Constitución de 1980 no es la misma que la surgida tras 1989 e incluso después 2005 y por eso las reformas o cambios constitucionales que puedan surgir pueden nacer del Congreso Nacional. Se logra establecer la articulación con el rol que jugado por

Pablo Ruiz Tagle en las propuestas de cambio constitucional impulsadas desde 2009 en la candidatura de Eduardo Frei Ruiz Tagle en que planteaba tal noción. La persistencia de esa tesis también es susceptible de ser rastreada en la propuesta constitucional de la Nueva Mayoría liderada por Michelle Bachelet.

## **EL CAMBIO CONSTITUCIONAL POR LA VÍA INSTITUCIONAL: DE “ALLEGADOS” A LA “CASA PROPIA” (DE TODOS)**

El autor de “La casa de todos. La Nueva Constitución que Chile merece y necesita”, es fundamental por cuanto obedece a la tesis planteada por uno de los constitucionalistas más influyentes en el programa de la Nueva Mayoría sino que también por el rol que Patricio Zapata a ejercido como integrante del Consejo de Observadores del Proceso Constituyente creado a fines de 2015. Este libro se publica el mismo año en que la Presidenta Bachelet anuncia el proceso constituyente impulsado por el Gobierno y pareciera ser la hoja de ruta respecto a resolver la controversia de cuál es el mecanismo más viable para dotar a Chile de una Nueva Constitución.

Esta publicación, sin duda, es parte de la estrategia que asumió el Gobierno para el cambio constitucional y es por ello que el autor declara que está dirigido para “lectores *que no tienen una formación universitaria en el campo del Derecho*” dando luces que es parte de cómo y cuál es el mecanismo para el cambio Constitucional, es decir, abriendo la discusión a la ciudadanía.

El autor afirma antes que todo “...*que las leyes, y especialmente las leyes constitutivas de lo político (la Constitución), son muy importantes. Y contra lo que piensan aquellos que piden que nuestros debates ciudadanos se concentren exclusivamente en los “problemas concretos de la gente”, yo asumo que el amor genuino por nuestra patria nos debe llevar a dedicar tiempo a pensar también en cómo mejorar nuestro orden constitucional*”. Esta declaración, sin duda, busca tomar distancia respecto a la tesis de la derecha sobre el tema constitucional e independientemente que puede haber matices en los sectores más proclives al cambio pone por encima de esas diferencias la importancia y relevancia de plantear el tema constitucional más allá de la discusión académica.

Asimismo la idea principal que busca defender Zapata es que el país requiere y necesita construir una Nueva Constitución y para ello usa la metáfora de “la casa” en cuanto que la Constitución debería

representar una casa para todos “*una casa amplia y acogedora, levantada en forma participativa y que, recogiendo lo mejor de nuestra tradición, pueda albergarnos a todas y a todos*”.

A modo de propuesta el autor invoca que los procedimientos y mecanismos “*son medios o instrumentos de una cierta teoría y puesto al servicio de una finalidad*” y en este caso se circunscribe a lo que él llama tradición “*demócrata reformista o republicana*”.

Tal como sostuve en capítulos anteriores, el “Programa de la Nueva Mayoría” tal vez por falta de consenso y definición de los actores involucrados en su momento ya sean académicos o políticos, no evidenció el uso de un procedimiento en particular mediante el cual impulsaría una Nueva Constitución y apeló a que este fuese “*democrático, institucional y participativo*”. Zapata sostiene que esta declaración y la más extensa contenida en el propio programa “*ratificaban (...) su vocación reformista y no revolucionaria*” y que la idea de que el Programa no se posicionara explícitamente a favor o en contra de , por ejemplo, convocar a una Asamblea Constituyente era prudente pues lo que importaba era dejar claro a la ciudadanía que la nueva Constitución no necesariamente debería surgir de un proceso cerrado en “*una negociación entre cuatro dirigentes o la propuesta de cinco especialistas*”.

Refutando a Atria y de paso respondiendo a los incesantes cuestionamiento explícitos e implícitos realizados por este, sostiene enfáticamente que el mecanismo de cambio constitucional debe seguir el respeto pleno de las reglas vigentes y permitir alcanzar el quórum que demanda el artículo 127 de la Constitución, aún cuando no indica necesariamente cómo o que ocurriría en caso de que este no se logre alcanzarse como ha ocurrido en aspectos “menores” (que lo han requerido) y no se han podido impulsar. Critica la idea de Atria por cuanto el Ejecutivo no posee los “poderes residuales” que este invoca con su propuesta en que concibe que el Presidente convoque a un plebiscito, contando con mayoría en el parlamento impediría que se solicite la intervención del Tribunal Constitucional y con ello se posibilitaría dicha acción.

Para Zapata que esta fórmula sea presentada con tanta sencillez es sospechosa por cuanto si esto se pudiera realizar la Constitución lo mencionaría y eso no lo hace el artículo 15 de la Constitución. Al entrar en esta polémica con Atria, sostiene que al existir el quórum de dos tercios para permitir la reforma del artículo 127 “*el pipiolo* (aludiendo sin duda con este calificativo a Atria) *que lo juzga*

*también como un muro infranqueable, se volcará al esfuerzo intelectual y político de buscar maneras de romperlo o pasarle por el lado, o por abajo”.*

La propuesta que plantea Zapata se condice con los principios planteados en el Programa y con el anuncio de Bachelet en Octubre de 2015 en cuanto se invoca, en primer lugar, una etapa de educación cívica y luego con un proceso de diálogos ciudadanos lo que se llamaron *“encuentros o cabildos autoconvocados”* que se dieron a nivel comuna, provincial y regional durante 2016. Le seguiría la construcción de la *“bases ciudadanas para la Nueva Constitución”* para Octubre de 2016 y por último *“a inicios del segundo semestre del 2017, presentaremos ante el Congreso de la Republica este proyecto de una Nueva Constitución”*.

Como la Constitución no establece un mecanismo para su sustitución y como se busca modificar esta de manera *“institucional”* se enviaría a fines de 2016 *“un proyecto de reforma de la actual Constitución para que, por dos tercios de sus miembros en ejercicio, establezca los procedimientos que hagan posible dictar una nueva Carta Fundamental”*. Las alternativas que baraja el Ejecutivo en ese proyecto son 4: a) Comisión bicameral, b) Convención Constituyente mixta de parlamentarios y ciudadanos c) Convocatoria a una Asamblea Constituyente, y la última d) que el Congreso permita convocar a un plebiscito, para que la ciudadanía escoja una de las tres alternativas previas.

Se plantea que el Parlamento escogido en 2017, fruto de la reforma del binominal, las nuevas leyes y regulaciones hacia los partidos y su financiamiento permitan dar una *“mayor legitimidad, representatividad y transparencia”* para que el Congreso pueda tomar la decisión con una mayoría de tres quintos, decisión que se tomará en función a la discusión de las *“Bases ciudadanas para una Nueva Constitución”* surgida de los *“Diálogos ciudadanos”*.

En síntesis, el Congreso Nacional electo en 2013 tendrá la misión de aprobar el mecanismo de cambio constitucional, la elección parlamentaria de 2017 que coincide con la presidencial definiría el modo de impulsar el proceso constituyente y en Marzo de 2018 elegiría una de las 4 alternativas planteadas en el proyecto de ley que el ejecutivo enviará a fines de 2016. Por último, se propone que el mecanismo que se escoja sesione en Talca como un modo de recordar simbólicamente la firma de la declaración de Independencia acontecida en dicha ciudad el 12 de Febrero de 1818, pues coincidiría con los 200 años de tal hito.

En conclusión, resulta evidente que la sintonía que tiene el autor con el proceso constituyente impulsado por el Gobierno a fines de 2015 se condice con su tesis pues hay una articulación entre la teoría y procedimiento que debería imperar para el establecimiento de una Nueva Constitución.

Resulta bastante polémico aseverar que el proceso tomará el rumbo tal como está planteado en la propuesta y el itinerario presentado para el cambio Constitucional. Resulta especialmente poco confiable dejar gran parte de la iniciativa y decisión en el Congreso, por cuanto, se ha observado el cómo se ha desatado la discusión en reformas importantes impulsadas por el oficialismo como la gratuidad y la reforma laboral.

A la fecha de la construcción del presente documento, la ciudadanía informada a sido testigo de cómo estas transformaciones (menores si las comparamos con la idea de un cambio constitucional) han sido obstruidas por la oposición e incluso por no pocos sectores de la propia coalición gobernante generando momentos de tensión y prácticamente paralización de ciertas iniciativas comprometidas en 2013 con la ciudadanía.

Se ha evidenciado también como muchos de los acuerdos no necesariamente se dan dentro de los espacios institucionales (la famosa “cocina” de Zaldívar en la Reforma Educacional), por tanto el descrédito de diversos actores respecto a esta idea plantada por Zapata de “la colaboración” y una suerte de idealización de la “democracia de los acuerdos”, no es tal como se plantea.

Es ineludible citar a Elster, Fuentes y Atria cuando señalan que dejar el proceso en manos de actores que tiene un interés creado en el resultado de dicha toma de decisiones, es por decir lo menos ingenuo. Un proceso constituyente busca modificar el poder constituido y dar la potestad al constituyente derivado (Congreso) en vez de al originario (pueblo) creará probablemente un conflicto de interés que influiría necesariamente en el resultado.

Es bastante valorable la idea de Zapata de que la Nueva Constitución surja del proceso más democrático posible, que no sea que las mayorías barran con las minorías y que discurrir por un proceso establecido dentro del itinerario impulsado por el poder Ejecutivo, pues plantear la idea del cambio constitucional, el mecanismo y el procedimiento dentro del “espontaneísmo de las masas” sería nefasto sabiendo que el mecanismo condiciona en demasía el contenido de una eventual Nueva Constitución.

Al mismo tiempo, es cuestionable que se busque dar espacio a todos los actores como si todas las corrientes políticas y de opinión tuvieran similar peso y distribución en la sociedad. Hay que ser tajante (sin temor a desperfilarse) el sostener que las ideas que contiene la actual Constitución pueden ser muy respetables, valorables e incluso pueden tener razón pero lo que no se debe olvidar de ninguna manera es que el “modelo de país” que prevalece fue impuesto por una minoría de la forma más terrible y antidemocrática, es decir, mediante terrorismo de Estado.

A la luz de los teóricos de la democracia, es importante que una Constitución provenga de un proceso democrático y participativo y es evidente considerar que actores que defienden las ideas de la actual constitución lo hagan pero dentro de un marco de deliberación que permita demostrar por “la fuerza de la razón” (y no por la fuerza per se) que estas pueden seguir prevaleciendo o no en la sociedad.

He mencionado varias veces la palabra ingenuidad para criticar esta propuesta y visión sobre cómo debe ser el proceso de toma de decisiones y este adjetivo no es antojadizo en cuanto sea ha estudiado y evidenciado en la realidad cómo se han desatado los procesos constituyentes y políticos en la historia de Chile y resulta por lo menos dudoso alejarse de la idea de que las Constituciones son las expresiones de poder de una realidad social dada.

## **UNA NUEVA HEGEMONÍA (DESDE ABAJO) PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN**

En la publicación “*Hegemonía y Nueva Constitución. Dominación, subalternidad y proceso constituyente*” publicada el 2016 de Fernando Muñoz “ sostiene que la demanda de una Nueva Constitución se debe articular a la idea de que un nuevo arreglo social requiere el surgimiento de una Nueva Hegemonía que efectivamente reemplace a la imperante. La actual es fruto de un agonicidio, es decir, resultó de una “*represión violenta del disenso*” con lo cual se hizo posible la institucionalización y protección de los intereses de quienes ejercieron de manera unilateral y monopólica del poder constituyente. Afirma, tal como Fuentes y Atria, que las reformas a las cuales ha estado sujeta la Carta Magna imperante obedece a acuerdos intra élites y, por tanto, perpetúan las relaciones de dominación y subalternidad entre esta élite constituyente y la ciudadanía respectivamente.

El autor establece que el poder constituyente es aquel que produce nuevas normas ya sea el ámbito político dado que se construyen las normas e instituciones del proceso de toma de decisiones, lo que Gargarella llama la “sala de máquinas” y también en el ámbito social por cuanto las normas políticas a juicio del autor determinan (no condicionan) “*las circunstancias que facilitan o dificultan que un grupo se constituya como un agente colectivo*” reconociendo o no que sus intereses puedan ser codificados e institucionalizados”. La concepción entonces de la Constitución es que es el mecanismo mediante el cual las diversas clases sociales construyen normativamente su realidad, suponiendo entonces la conflictividad inherente que llevan entonces el proceso de creación de una Carta Magna.

Utilizando la categoría gramsciana de hegemonía es que el autor sostiene la idea que lo que impera es una cultura patriarcal y heteronormativa la cual es fruto de relaciones de dominación y subalternidad entre los grupos sociales que componen la realidad del país. Critica fuertemente la cosificación del término “ideología” a la cual acuden de manera descalificativa los actores identificados con el neoliberalismo y el gremialismo hacia quienes presentan un cuestionamiento al status quo y junto con ello a la Constitución vigente.

Muñoz se preocupa en sostener que el tema constitucional puede estar en la agenda y estar sujeto a la discusión pública pero sería en la lucha, el conflicto entre los grupos sociales y en la disputa política lo que “determinará” el nuevo arreglo social y es en virtud de esta capacidad política que detentan los grupos hasta hora subalternos (no implica según entiendo que sea violenta sino más bien conflictiva) es lo que posibilitará o no el éxito en la consolidación de sus demandas dentro de unas nuevas reglas del juego que consigan “*democratizar a toda la estructura social y establezcan una comunidad de iguales*”.

A modo de propuesta, plantea que debe impulsarse un proceso radical que desemboque en una Asamblea Constituyente como un medio que permita dotar al pueblo de un arreglo social siempre y cuando contenga mecanismos de participación y poder resolutivo que tome en consideración la realidad de los diversos sectores de la sociedad. Se establece que este proceso obviamente no estará exento de conflictos lo que no significa que sea o deba ser violenta, ni menos recordar la tradición constitucionalista que tiene Chile cada vez que se ha dotado de una Constitución. Es partidario de impulsar mecanismos físicos y virtuales que permitan la discusión de los diversos temas a constituirse en el nuevo marco constitucional e impulsar no tan sólo un plebiscito culmine sino que varios pues se

sostiene que una “...*Asamblea Constituyente no puede estar modelada según las expectativas no participativas del proceso parlamentario tal como es concebido en el Chile de hoy*”.

La propuesta de Muñoz carece de procedimientos específicos de cómo llevar a cabo el proceso pero hay especial preocupación por el modo en que se escojan los integrantes. Hay temor a que se replique el proceso electoral tal como se configuró el Congreso con el binominal y no hay cómo saber la manera en qué se condicionará este proceso con la reforma realizada electoral de 2014 pues debuta recién en 2017.

Asimismo se plantea una Asamblea Constituyente compuesta por al menos 340 representantes estimando la cantidad de habitantes representados por cada circunscripción considerando un margen entre 25 a 50 mil habitantes.

El autor considera de importancia significativa de que el proceso sea en circunstancias asociadas a movilización popular por cuanto es el único mecanismo mediante el cual “*los intereses de los grupos subalternos no serán tomados en cuenta durante el proceso constituyente, y volveremos a tener una Nueva Constitución representativa de los intereses, las necesidades y sueños y los fantasmas de la élite*”. En caso de que el proceso no sea así, se considera muy difícil que surja una Nueva Constitución que dé cuenta de nuevos contenidos o bien se logre diseñar instituciones, órganos y procedimientos políticos que permita a los grupos subalternos apropiarse de los mecanismos institucionales para a partir de ello defender y promover sus intereses, como hasta cierto punto lo logró realizar la Constitución de 1925.

Ante la eventual ausencia de mecanismos de participación y específicamente de una Asamblea Constituyente será bastante improbable que una nueva hegemonía se pueda constitucionalizar generando, por tanto, una Constitución que tanto es su vertiente normativa como orgánica sea excluyente y ajena a las demandas promovidas por los actores sociales. Estas razones hacen que el autor plantee que el cambio constitucional es importante y muy relevante, sin embargo, la movilización social y la organización popular no puede considerar como un fin en sí mismo una Nueva Constitución pues dado como está el panorama político, nada garantiza que este nuevo arreglo social incorpore efectivamente los proyectos de transformación que buscan los grupos, hasta ahora, subalternos.



En conclusión, el autor se posiciona desde la perspectiva adoptada por las organizaciones y movimientos sociales que desconfían profundamente que el cambio constitucional pase por una acción canalizada mediante la institucionalidad y aún más por las actuales instituciones, organismos y procesos políticos que rigen hoy en día. También cuestiona que las instancias participativas estén dadas “desde arriba hacia abajo” y aboga por la convocatoria a una Asamblea Constituyente como el mecanismo más eficaz para construir una Constitución que contenga las demandas levantadas por el movimiento social como también para el diseño de una democracia más inclusiva y no necesariamente “protegida” del pueblo.

De todas maneras Muñoz matiza el alcance que pueda tener una nueva Constitución en las transformaciones objetivas que puedan tener los grupos subalternos, lo que si resalta es que este “momento constituyente” es una oportunidad histórica inequívoca para construir una nueva hegemonía que haga posible construir un nuevo orden en lo concreto pues *“no se logra en un proceso constituyente de algunos meses, ni siquiera durante un período de gobierno. Solo se logra aspirando a un horizonte constituyente; un ciclo extenso de transformaciones institucionales”*.

En síntesis del capítulo, concuerdo con que una iniciativa de estas características es y será fruto de una tensión social inherente a este tipo de procesos, por cuanto entrarán a conflictuar los actores que favorecen las permanencias con los que buscan el cambio, lo que no significa que este proceso necesariamente desemboque en acciones de violencia. Me parece que ahí es donde resulta clave la idea del cambio constitucional en un momento en donde no se hace evidente una crisis profunda pues es justamente cuando las Constituciones se construyen en esos momentos en donde hay mayores riesgos que los proyectos de cambio constitucional se terminan convirtiendo en las ideas de que quienes detentan la fuerza y no la razón. El cambio constitucional inclusive puede servir para evitar una crisis por cuanto se hagan los cambios y ajustes necesarios que impidan el quiebre de la paz social y no sea entonces una consecuencia de ella.

Concuerdo con Atria y Muñoz cuando promueven una Asamblea Constituyente que sea electa mediante un mecanismo electoral que asegure la representatividad y la proporcionalidad como también que asegure cuotas a los grupos que históricamente han estado postergados como son la condición subalterna de los pueblos originarios como también de las mujeres. Estas políticas de equidad en la representación y composición de los integrantes de esta Asamblea darían la legitimidad suficiente para poder crear una Nueva Constitución que logre superar los problemas de origen y contenido que posee la actual.

Asimismo cuestiono aquellas propuestas en donde no se detalla cómo ha de llevarse a cabo específicamente esta Asamblea y en ese aspecto discrepo con algunos autores pues si considero de importancia fundamental que el proceso sea conducido por el Ejecutivo por cuanto al tener el respaldo de la mayoría de la ciudadanía tendría la autoridad para la realización de un proceso ordenado y transparente que permita volcar en la realidad las aspiraciones de cambio.

Sin duda, la ciudadanía debe velar porque se impulse un procedimiento que sea lo más democrático posible como lo han propuesto diversos académicos que teniendo el conocimiento técnico pueden ponerlo a disposición para la aplicación concreta de estos en el mecanismo constituyente a utilizar.

El rol de los intelectuales me parece que es fundamental para asesorar el proceso desde lo técnico, sin perjuicio que se involucren también con los sectores que estos buscan representar ya sea como asambleístas y sujetos políticos preocupados de posibilitar tales o cuales ideas en la realidad. El aislamiento de estos sectores me parece que sólo contribuye en el mantenimiento del status quo.

## **LA(S) OPOSICIÓN(ES) AL CAMBIO CONSTITUCIONAL**

Como hemos visto en el transcurso de esta investigación, la oposición al cambio constitucional provienen mayoritariamente de la derecha y específicamente de sectores vinculados a lo que en algún momento fue la “Alianza por Chile” coalición que agrupaba a RN y UDI, la “Coalición por el Cambio” gestada para levantar la candidatura de Piñera el 2009 y posteriormente Gobierno compuesta por UDI, RN y el PRI, y hoy el denominado bloque de centro derecha “Chile Vamos” conformado por UDI, RN, PRI, EVOPOLI Y AMPLITUD, estas últimas organizaciones escindidas principalmente de RN.

En la revisión de los Programas de Gobierno de 2009 y 2013 se hacía caso omiso a la idea de levantar una propuesta propia de cambio constitucional, ya sea de un algún procedimiento en particular que lo impulsara como bien de reformas profundas al contenido de la Carta Magna vigente. Se proponía a la ciudadanía a lo más “ciertos ajustes” necesarios para “perfeccionar” nuestra institucionalidad pero siempre enfocada a mantenerla, ni por asomo a plantear la necesidad del cambio constitucional y es entendible; el modelo de país que se manifiesta en la actual Constitución e incluyendo sus reformas es el Chile que de alguna manera diseñaron los civiles que realizaron la revolución constitucional entre 1973 a 1980 y los ajustes realizados a la fecha han sido en la medida que la derecha ha posibilitado acudiendo al poder de veto que las dan los diversos mecanismos constitucionales que operan como contramayorías.

Se han citado ampliamente los Programas Políticos confrontados tanto en las presidenciales de 2009 como de 2013 pero el denominador común para no promover el cambio constitucional es que son temas que “a la gente no le importan”. Esta aseveración puede tener sentido en cuanto es efectivo que hay sectores mayoritarios de la población que no se movilizan (la tan manoseada “mayoría silenciosa”) pero lo que no implica que aquellos sectores, por no movilizarse, les sea indiferente o no les afecte en su vida cotidiana los derechos presentes/ausentes, la relación Estado/Mercado y en definitiva los procedimientos (parte orgánica de la Constitución o “sala de máquinas”) mediante la cual se están tomando las decisiones políticas hoy en día.

Como señalamos anteriormente, es perceptible el contexto de crisis de representación, legitimidad y confianza entre la ciudadanía y las instituciones políticas pero también hacia los diversos actores que operan dentro del mercado. Estos diagnósticos catastrofistas (como los denomina Zapata) han sido

expuestos por diversas fuentes consultadas siendo quizá el más “imparcial” (para los siempre preocupados en aplicar asepsia en las Ciencias Sociales) el elaborado por el PNUD 2015.

Ahora, la candidatura que gana las elecciones en 2013 (o 2014 si atendemos al ballottage) concibe dentro de su Programa la idea del Cambio Constitucional y si bien es cierto no da luces del mecanismo en particular que se utilizaría, Bachelet impulsa el proceso comunicándolo por cadena nacional en Octubre de 2015. La derecha, desde la derrota electoral de 2013/2014, establece una discusión interna tanto política como vinculada con el mundo académico y sus Think Tank sobre el rol que cumplirán como actores políticos nuevamente desde la oposición.

Tempranamente en Marzo de 2014, se da cuenta a través de diversos medios de comunicación la idea de conformar un grupo de intelectuales que provea a la centro derecha de herramientas políticas y teóricas para enfrentar este escenario político, así es como se conforma los “...autodenominados “*el grupo de los 25*”, participan ahí el ex ministro Teodoro Ribera, José Francisco García, Luz Bulnes, Ángela Vivanco, Arturo Fermandois, Manuel Antonio Núñez, Constanza Hube, Germán Concha y Sebastián Soto, entre otros” cuyo propósito será Analizar propuesta constitucional de Bachelet y ayudar a generar una posición intelectual común del sector. El objetivo de esta iniciativa es *“establecer un diagnóstico de los elementos positivos y negativos de la actual Constitución y generar propuestas que puedan ser utilizadas por los parlamentarios de centroderecha, especialmente por los integrantes de las comisiones de Constitución del Senado y la Cámara del sector”*(PUC, 2014).

Por lo anterior, se evidencia que dentro de la oposición van a convivir al menos tres estrategias:

Por un lado un sector, vinculado a la UDI y el Instituto Libertad y Desarrollo, es más cercano a la idea de no referirse al tema constitucional y no darle importancia para de esa manera no generar un debate que permita que esta propuesta de la NM se posicione en la agenda. El objetivo es continuar con la posición planteada tanto en la coyuntura presidencial de 2009 y 2013 pero sin renunciar a impedir que el proceso siga tomando curso.

La segunda posición, es entrar en el debate constituyente intentando cuestionar la legitimidad de la coalición oficialista por llevar adelante este proceso de manera unilateral, acusando con ello una acción antidemocrática y haciendo eco de las declaraciones del Senador PPD Quintana cuando manifestó que si era necesario se iba a utilizar “una retroexcavadora” para transformar los cimientos instaurados en

Dictadura. También han cuestionado por diversos medios, tanto en la prensa como dentro de las facultades que les permite la ley en las diversas magistraturas que ocupan, el cuestionar el uso de recursos públicos para la difusión de este proceso y haciendo un llamado a su sector para no participar en el “proceso constituyente” anunciado por el Gobierno a fines de 2015. Pese a lo anterior, se han visto obligados por la iniciativa proactiva del Ejecutivo y de diversas organizaciones sociales en esta materia, de referirse al tema constitucional y aún más proponiendo algunas reformas que busquen sanear ciertas áreas de la institucionalidad que son causa/consecuencia de diversos problemas y malestares de la ciudadanía.

En tercer lugar, hay un sector que observa y constata que el cambio constitucional es un proceso que ya está en marcha que se está en un “momento constitucional” y por tanto, no están dispuestos a renunciar a la disputa involucrándose en el debate como actores críticos ya sea de la forma en que el Gobierno lo está llevando a cabo (cuestionando el carácter “populista” y chavista” de aquellos sectores que apelan a la conformación de una Asamblea Constituyente) como también presentando su propia propuesta de cambio constitucional e incluso de los contenidos que debieran incluir una eventual Nueva Constitución.

En esta investigación me propuse investigar entre los años 2009 y 2015 pero aclaro que hay ciertas acciones realizadas por la oposición que se comenzaron a construir entre 2014 y 2015, sobre todo los que obedecen a la segunda y tercera estrategia, pero que en su mayoría han publicado sus conclusiones y propuestas en el primer trimestre de 2016 por lo cual también serán consideradas.

## **NI POR LAS BUENAS NI POR LAS MALAS: EL “NO” AL CAMBIO CONSTITUCIONAL**

El documento “Nuestra visión del proceso constituyente: CHILE NO NECESITA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN” elaborado por la Comisión Constitucional de la UDI creado a fines de 2015, tiene por propósito plantear una posición evidente y se puede apreciar en el título, está en contra del proceso constituyente propuesto por la Nueva Mayoría y el impulso dado por Michelle Bachelet que busca dotar a Chile de Nueva Constitución.

En una suerte de declaración de principios el documento cuestiona la propuesta del Gobierno dado que no presentaba una mayor explicación de cómo se llevaría a cabo el proceso que promueven (el texto es previo al anuncio de Octubre de 2015) aún cuando la colectividad que esta comisión representa y “*es enfática en señalar que Chile no necesita una nueva Constitución Política*”.



Esta negación manifiesta al mismo tiempo una afirmación, una afirmación a la Constitución vigente. La tesis de este documento es que Chile posee una buena Constitución en cuanto esta *“reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas y garantiza más y mejores mecanismos protectores de los mismos”* al mismo tiempo *“porque fortalece y amplía la dignidad humana, porque confía en el Estado de Derecho como marco jurídico bajo el cual se desenvuelve el sistema democrático, porque establece la necesidad de un manejo responsable y no populista de las finanzas públicas”* y en definitiva *“porque protege el medio ambiente en que se desarrolla nuestra vida, y por otros muchos aspectos que sería largo enumerar cuyo evidente propósito es alcanzar el bien común”*.

En cuanto a la ilegitimidad de origen que se le achaca y arrastra la Constitución, el documento plantea que la legitimidad está superado dado que *“...después de 35 años de vigencia, 26 de los cuales han sido en plena democracia y más de 35 leyes de reforma constitucional que incluyen prácticamente todos los capítulos de la actual Carta Fundamental, creemos que quienes propician una nueva Constitución lo hacen sólo con propósitos políticos populistas”*. Cita a Ricardo Lagos en la promulgación de las Reformas de 2005 cuando planteaba que con aquellas modificaciones y la sustitución de la firma de Pinochet, por fin se podía hablar de *“una Constitución democrática”*. Sin duda, esta aseveración es posible de ser contrastada con la tesis de Fuentes como también Atria pues son quienes plantean que la Constitución no dejó de cuestionarse con aquellas reformas sino que todo lo contrario.

Por último, apelan en que están convencidos de que la Constitución y la institucionalidad debe perfeccionarse y en virtud de ese planteamiento se involucrarán o no en el debate constitucional, por cierto defendiendo la idea de la Constitución debe prevalecer como también que tiene una legitimidad plena.

A modo de propuesta, cuestionan que el Programa de la Nueva Mayoría impulse la sustitución de la Constitución sin mencionar el cómo más allá del programa en que se sostiene que el proceso sería *“i) democrático; ii) institucional, y iii) participativo”*. Hacen referencia que esto obedecería a que no hay claridad ni consenso en cómo se procedería para tal “sustitución” y en ese ámbito estoy de acuerdo con esa aseveración, por cuanto el programa al no referirse por un mecanismo específico da cuenta que el consenso entre los intelectuales como los dirigentes políticos no era tal y desde el momento que se gana la elección presidencial es la corriente liderada por Zapata y un sector de la DC la que predomina atendiendo a cómo se ha desarrollado el proceso desde Octubre de 2015 a la fecha.

Pese a lo anterior, y poniendo en entre dicho si esta acción obedece a una política de Estado a un “*revanchismo ideológico*” proporcionada por la “*mayoría circunstancial*”, se muestran partidarios de que este proceso se dé en el Congreso Nacional, en cuanto sería la única institución en la cual se cumplirían las tres características del proceso constituyente invocado en el programa de 2013.

El Congreso Nacional sería el espacio democrático, representativo y deliberativo mediante el cual esta discusión sobre una Nueva Constitución se podría llevar a cabo y lejos de acusar recibo del alto proceso de deslegitimación que impera sobre institución, establece que sería una oportunidad para “*revitalizar y relegitimar*” dicho espacio institucional. Al respecto sostiene que con la reforma electoral de 2014, que entrará en vigencia en las elecciones presidencial y parlamentaria de 2017, se contará con la proporcionalidad que los sectores críticos del binominal cuestionaban en términos de representatividad del Poder Legislativo.

En definitiva y pese a la defensa realizada de la actual Carta Magna, se reconoce que esta está susceptible a perfeccionamiento pero siempre y cuando impulsado dentro del “*Estado de derecho*”, la institucionalidad vigente y en particular mediante la acción del Congreso Nacional.

En conclusión, la UDI es el partido de derecha que representa las posiciones más doctrinarias respecto al modelo imperante. No nos debe extrañar, por tanto, que se cuestionen las críticas realizadas al actual marco constitucional y su impacto en el ámbito político, económico y social por cuanto las ideas y cargas ideológicas allí expresadas son aquellas que representan a este sector de la sociedad.

En este caso no se cuestionan estas ideas por venir “de tal o cual lugar”, lo que se debate es cómo se plantean los argumentos a favor del orden constitucional a modo de dogma, evitando por ello una discusión de fondo del por qué se quiere y se necesita el cambio constitucional. Muchas veces se acude a “criterios técnicos” y de “expertos” para hacer una defensa corporativa del status quo pero en este documento queda de manifiesto que esas posiciones en verdad esconden o más bien representan un sesgo ideológico propio de cualquier orden normativo como es en este caso la Constitución imperante.

También se cuestiona el cómo esas ideas pudieron triunfar, pues se baja en demasía al perfil en que estas pudieron ser instauradas independientemente de que estas ideas sean aceptadas o no por diversos sectores de la población. Es cierto, que las Constituciones no se crean muchas veces en contextos pacíficos ni ideales pero bajar el perfil acudiendo a que esta se construyó atendiendo a las

“circunstancias históricas” es pasar por el alto que el escenario en que el cual el proceso constituyente tuvo lugar fue durante un período en que prevaleció el terrorismo de Estado y no solamente ante una “crisis de orden civil”.

Es también curioso cómo se invoca que el proceso constituyente promovido por la Nueva Mayoría debe impulsarse en condiciones que ni siquiera en la vigente tuvieron cerca de darse, en ese caso es bastante cuestionable que estos actores políticos y sociales tengan la suficiente autoridad moral para exigir condiciones, que siendo válidas, no representan ni de cerca el rol cumplido por estos en el pasado reciente de la Historia de Chile, tiempo en el cual se construyó y aprobó la Constitución.

Es bastante evidente de que la derecha cambia su estrategia en cuanto percibe que con la elección presidencial de 2013 y su derrota en el ballottage, el tema constitucional pasa de ser una aspiración surgida “desde abajo” para ser impulsada “desde arriba” pues el programa declaraba abiertamente la idea del cambio constitucional como algo fundamental a realizar. En ese caso la idea de renunciar al debate y a los espacios dados para ello, la UDI (el sector más reticente no tan solo al cambio constitucional sino que históricamente a las reformas a la Constitución) accede a plantear que de llevarse a cabo este proceso este debiese ser dentro de las reglas del juego de la propia Constitución y aún más mediante la institución del Congreso Nacional conociendo de antemano que en esta instancia tienen el poder suficiente como para dilatar este proceso, dificultarlo, cuestionarlo e incluso impugnarlo a tal punto que pueden terminar paralizándolo, y eso acudiendo a los mecanismos establecidos por la propia Constitución para impedir el cambio.

## **DE LA NEGACIÓN A LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL**

A modo de preámbulo y siguiente el argumentos de Fuentes, en el documento de fines de 2015 denominado “Propuestas para un debate abierto sobre reformas a la Constitución” se evidencia que RN ha sido el partido que ha estado más abierto y se muestra más flexible a las reformas constitucionales como también a involucrarse en el debate impulsado tras el proceso constituyente anunciado por el Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, las coincidencias con la UDI quizá no de manera tan doctrinaria como este último permite comprender que ambas actúen como actores opositores al cambio constitucional, incrédulos sobre el proceso constituyente y más abiertos a acordar reformas a la

Constitución, tal como los realizados en el pasado, pero sin renunciar a influir y defender las ideas e intereses que conciben en el actual “momento constitucional”.

En un primer momento parte por reconocer las acciones impulsadas por Lagos y Piñera, como también sus propuestas respecto a la necesidad de fortalecer la institucionalidad del país. Se hace referencia que para esta situación todos debieran aportar poniendo el énfasis sobre *“la construcción de normas constitucionales que reflejen los nuevos umbrales que se requieren y la ciudadanía reclama”*, acusando recibo entonces respecto a la necesidad de contar con una Nueva Constitución yendo más allá de intereses partidistas particulares y cálculos electorales en cuanto las condiciones del país requerirían una visión mayor ante los problemas que lo acojan y por tanto no debería darse este debate sólo en el ámbito parlamentario.

Pese a lo anterior, RN se muestra partidaria de la idea vinculada a *“reafirmar el camino de la estabilidad y la evolución institucional como el más adecuado para modernizar nuestras instituciones”*, es decir, se valora la discusión asociada a la idea de una Nueva Constitución pero plantean la tesis que de que se requiere un camino “ordenado” para sortear los desafíos que el país y la sociedad enfrenta.

A modo de propuesta se promueve la idea de perfeccionar ámbitos que hoy se muestran críticos en la institucionalidad se hace mención a incorporar a) el voto anticipado b) la iniciativa popular de ley y c) rendición de cuentas del ministerio público y el poder judicial.

De acuerdo a la segunda idea y para tales propósitos se manifiesta que se debe impulsar: a) moderar el presidencialismo y equilibrar con el Legislativo, b) limitar la reelección consecutivas de autoridades de elección popular, c) Mayores exigencias para la democracia interna de los partidos, d) Revisar las LOC y sus Quórum, e) Establecer un sistema mixto de urgencias de discusión legislativa que no sólo sea potestad del Ejecutivo f) Aumentar la potestad del Senado para escoger autoridades.

En último lugar se apunta a ideas tales como: a) establecer el principio de descentralización activa, b) instaurar la descentralización tributaria regional, c) Simplificar la transferencia de competencias del Presidente a los Gobiernos regionales y d) el principio de actuación residual de las municipalidades.

En conclusión, el sector más partidario de la derecha a realizar reformases RN pero esto no significa que estén abiertos a los cambios que estimulan los sectores más críticos del status quo sino que más bien

plantean que el mecanismo más prudente para hacer cambios es “perfeccionar” la Constitución mediante reformas constitucionales que se den dentro de los procedimientos que la propia Constitución establece ,aun cuando abriendo el debate más allá del Congreso pero a modo consultivo y no vinculante.

Se muestran partidarios de incentivar mecanismos institucionales que fomenten la democracia, específicamente de los procesos electorales como la anticipación del voto pero sin cuestionar ni acusar recibo del problema estructural de representación y participación ciudadana que han generado altos índices de desafección y apatía en la ciudadanía. Interesante resulta el planteamiento de que el Ministerio Público y el Poder Judicial rindan cuentas pues sostienen que cuando este poder del Estado invoca la “autonomía” que posee, lo que hace es utilizar ese argumento como una forma de eludir el escrutinio público, lo cual desde un tiempo a esta parte ha ido in crescendo, ya sea en materias de violación a los DD.HH. como también en temas de seguridad pública.

Asimismo se plantea la idea de restringir la reelección atendiendo a la necesidad de fomentar la competencia, renovar los liderazgos políticos y con ello oxigenar el sistema político. Al respecto se ve esto como una tendencia de acuerdo a las reformas de 2005 en cuanto se concibe la idea de limitar los períodos presidenciales como también la posibilidad de reelección, siendo una señal contra intuitiva (FUENTES, 2012) por cuanto los mismos actores susceptibles de optar a cargos públicos plantean esta medida como necesaria para el fortalecimiento de la Democracia. Esto tendría razón de ser en cuanto busca impedir también el impulso de proyectos de largo plazo y por tanto susceptibles de modificación del status quo para centrar la discusión en “la necesidad de la alternancia” como una forma de recuperar el poder en el corto plazo en caso que se pierda. Sin duda, esta medida busca ir en contra de la tendencia latinoamericana, aunque no sea exclusiva de este continente, de limitar el poder e impedir procesos de reelección como medio para contener “el populismo”, el cual se ve como una amenaza para la gobernabilidad y la representación pues se podrían impulsar modificaciones a la institucionalidad invocando a las “mayorías circunstanciales” argumento que también planteaba el documento de la UDI.

Sin duda, una de las propuestas más relevantes es la flexibilización del presidencialismo a la chilena como también la revisión de las LOC y los quórum. Se hace referencia que es a lugar que existan quórum para determinadas materias y se sostiene que estos mecanismos existen en diversos países para resguardar aspectos fundamentales de la premura de la contingencia. De todas maneras resulta cuestionable esta preocupación cuando muchas leyes ordinarias fueron elevadas por el constituyente a la

posición de leyes orgánicas como vía para hacerlas pétreas y muy difíciles de modificar atendiendo a que son materias con fuertes sesgos doctrinarios. Ante ello, RN se abre a la posibilidad de analizar en qué casos se mantendrían y en qué casos vale la pena revisar y discutir para sacarlas de esa condición y permitir con ello modificaciones.

Por último y respecto a los esfuerzos para promover una efectiva descentralización, se hace mención a la idea de delegar poder en los gobiernos locales y regionales, se hace mención a fortalecer las potestades administrativas e incluso tributarias pero se omite la discusión respecto a dotar de poder político a las mismas, las cuales se acercarán a concepciones más cercanas al federalismo. Al omitir en el marco de las propuestas este concepto, se atiende a que se es partidario de mantener un Estado Unitario y dar más herramientas de desconcentración que de descentralización, por lo cual resulta un tanto confuso las propuestas que se plantean sin considerar que las medidas sean susceptibles de ser aplicadas.

## **LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL DE “CHILE VAMOS”: INGRESO AL DEBATE CONSTITUYENTE**

Los documentos anteriores, representaban las posturas de la UDI y RN los actores que principalmente se posicionan como opositores al cambio Constitucional y en mayor medida al mecanismo particular de la Asamblea Constituyente acusando que este mecanismo no se condice con la tradición histórica de Chile, representa una amenaza atendiendo a las AC impulsadas en los últimos años en América Latina y en definitiva porque rompe la institucionalidad vigente, la cual señalan ha sido aceptada por actores con distinto sello ideológico incluyendo en este ámbito al origen de carta fundamental como también al proceso de reformas.

No es hasta 2016, cuando el Gobierno impulsa el proceso constituyente convocando y promoviendo la realización de encuentros/cabildos locales, provinciales y regionales atendiendo al itinerario anunciado por la Presidenta, es que la derecha se articula tras la Coalición “Chile Vamos” que incluye a la UDI, RN, PRI, AMPLITUD y EVOPOLI e impulsan una propuesta conjunta. El documento elaborado para ese objetivo se denomina “Propuestas de la Comisión de Asuntos Constitucionales de Chile Vamos” y evidencia el cambio de estrategia de los actores que han sido y son partidarios del orden constitucional vigente.

Sostienen que el momento reclama acciones y dentro de este escenario político es que estos actores deciden dar un paso adelante e insertarse en el proceso constituyente pese a que en diversas oportunidades manifestaron a través de los medios de comunicación declaraciones contradictorias respecto a si se sumarían o no al debate de una Nueva Constitución atendiendo al impulso dado por el Gobierno de la Nueva Mayoría. Plantean que es accesorio centrar el debate en el mecanismo de sustitución de la Constitución y es por ello que presentan 80 propuestas que busquen perfeccionar aquellas áreas que han estado bajo discusión pública y con ello *“superar de una vez los debates sobre temas del pasado”*.

Se establece una fuerte crítica a la idea de construir una Nueva Constitución como si se tratase de una “hoja en blanco”, a la estrategia de la “retroexcavadora” y la negación de los acuerdos y alcances de las reformas realizadas desde 1989 a la fecha. Se critica también que el oficialismo haya presentado su propuesta de manera ambigua en el programa y que posteriormente se haya centrado la discusión respecto al mecanismo y no hacia los contenidos, aludiendo que esto sucede por las diferencias ideológicas e irreconciliables existentes dentro de la Nueva Mayoría, aspectos no menores y que son evidentes principalmente observando la relación entre la DC, el PC e incluso sectores más a la izquierda del PS donde se han levantado las banderas de la AC a diferencia de los primeros quienes no se muestran partidarios de dicho mecanismo.

El argumento que apunta a la no discusión de los contenidos y si del mecanismo debe ser matizado dado que lo caracteriza a la “Nueva Mayoría”, desde mi perspectiva, es una puesta en marcha de un “Programa al revés” por cuanto se comienza por reformas fundamentales para el país como es el caso de la Reforma Tributaria, Educacional y Laboral y luego de ello o en paralelo la idea de un proceso constituyente que culmine en una Nueva Constitución.

La dificultad de haber seguido este camino, y al parecer no se advirtió, es que muchos aspectos a reformar son difíciles de realizarse dentro del marco institucional vigente justamente porque este no “aguanta” reformas que vayan en una dirección distinta a lo que la Constitución ideológicamente establece. Es por esa razón que existen tantos mecanismos para impedir el cambio en áreas fundamentales del sistema por cuanto el diseño fue realizado para impedir justamente lo contrario en caso de “los adversarios” quisieran modificarlos.

Prevalció la tesis de que se podían impulsar ambos procesos de manera paralela y culminar con el cambio constitucional. Ahora, no precisándose el mecanismo a utilizar difícilmente se puede saber qué idea puede contener el nuevo texto por cuanto (insisto) depende del mecanismo y los actores involucrados el resultado de la eventual Nueva Constitución.

Por estas razones pienso que el argumento de “Chile Vamos” carece de sentido y al mismo tiempo es la razón del por qué percibo que la estrategia de la “Nueva Mayoría” resultó confusa pues no comenzaron por el cambio constitucional sino que por aspectos “menores” para llegar, a modo de consolidación, a un cambio constitucional mayor aún cuando nada garantiza de que eso será lo que ocurra.

Como se sabe que el mecanismo influye el resultado, es que “Chile Vamos” se muestra muy preocupado respecto a cómo se dará este “proceso constituyente” y acusa todo aquello que haga referencia a la manipulación política que se pueda hacer de este proceso. Lo curioso es que tales aprehensiones no las tuvieron en el proceso constituyente anterior que dio origen a la actual Constitución, hacer una Carta Magna bajo un régimen autocrático, sin duda, no tiene mayor complejidad salvo el mantener a raya a los disidentes.

Entre las propuestas, se promueven aquellas en que se apela al aprendizaje y recorrido histórico de las Constituciones que ha tenido el país. Sin duda, esta vinculación obedece a lo que ya observamos en la declaración de la UDI, es decir, al peso e importancia de la tradición como una forma de cuestionar a quienes estarían proponiendo una Nueva Constitución como una “hoja en blanco” interpretando con ello que se busca renegar del pasado. Lo que observo es que la propuesta se circunscribe en un contexto en que se evidencia el choque de dos posturas totalmente discrepantes tanto en el mecanismo que debe resolver el “problema constitucional” como también lo que debería consagrar esta Nueva Constitución.

Se baja el perfil también a la importancia de la Constitución como el medio para dejar atrás todos los problemas y desafíos que enfrenta el país, argumento que justificaba (al menos hasta 2014) que el tema constitucional se omitiera y evadiera, tal como lo evidenciara los programas presidenciales de 2009 y 2013.

Atendiendo el momento político la estrategia ha cambiado y se ha decidido entrar de lleno en el debate como un mecanismo de confrontar a los actores que si están impulsando el proceso de cambio y generar

acciones que permitan influir en la opinión pública. Una muestra de ello es cuando se sostiene que *“La Constitución, sin duda, juega un rol central. Ella es, en lo fundamental, el estatuto jurídico que reconoce y garantiza a todas las personas sus derechos fundamentales resguardando su dignidad y libre desarrollo. Además, dota de facultades a quienes sirven funciones públicas estableciendo limitaciones para el cumplimiento de sus tareas, determina el sistema de gobierno y regula el funcionamiento de las instituciones”*. Como se logra apreciar se utiliza una definición mínima de Constitución para justamente atenuar la importancia que esta tiene y también para circunscribir el debate en cómo esta organiza el poder político y no así sus consideraciones en el ámbito económico y social cultural.

Finalmente la propuesta se sostiene sobre las ideas que debiera considerar una reforma constitucional y eventualmente un proceso que decante en una Nueva Constitución. Estas ideas se vinculan básicamente a una síntesis de las propuestas ya descritas y planteadas por la UDI y RN como también realizando una defensa a la idea de que esta discusión y decisión sea llevada adelante por el Congreso Nacional.

En conclusión, en estos actores impera una preocupación real de que el proceso constituyente desemboque en una Asamblea que dote al país de una Nueva Constitución. Se hace especial referencia a la importancia de buscar soluciones a los problemas que viene el país dentro de los causes institucionales y existentes y por tanto rechazan *“...fórmulas que intentan saltarse la institucionalidad vigente”...por cuanto esta “...ha servido por décadas al progreso y estabilidad de nuestro país”* atendiendo a una concepción autocomplaciente de lo construido por el constituyente entre 1973 a 1980 pero también por las peculiares formas en que esta se modificó durante 1989 a la fecha.

Al mismo tiempo existe una preocupación por encauzar el proceso de esta manera atendiendo a las posiciones, influencia y poder de veto que estos pueden alcanzar de acuerdos a los diversos mecanismos que tiene la Constitución para impedir que ocurra justamente lo contrario a lo que los pilares doctrinarios de la Carta Fundamental sostienen y sobre los cuales versan principalmente las propuestas y contenidos, tanto en el documento elaborado por actores vinculados a la UDI como también RN.

Por último, se hace un gran esfuerzo por denostar públicamente y de manera insistente a la forma en que el Gobierno de la “Nueva Mayoría” ha impulsado el proceso constituyente. Sin duda, esta estrategia trae dividiendo en cuanto muchas de estas críticas confluyen con actores que cuestionan el proceso pero no por las mismas razones sino que más bien por ser un proceso “promovido desde arriba” apelando a una

participación accesorias de la ciudadanía, no vinculante y por tanto alejada de las ideas asociadas a que ese convoke al poder constituyente originario, el pueblo, mediante la conformación de una Asamblea Constituyente.

Sin duda, al estar encima del proceso es muy difícil vislumbrar lo que ocurrirá pero si es posible observar que desde que se comunicó públicamente el proceso, el itinerario y la realización de los encuentros locales es que hay un sector que valora que se haga este esfuerzo de incluir o al menos permitir que la ciudadanía discuta respecto a lo que debiera tener una nueva Constitución pero también a otros sectores que desacreditan totalmente el proceso como la oposición y las organizaciones ciudadanas extra institucionales atendiendo a que el proceso está siendo conducido y por tanto carecería de legitimidad democrática.

Refuto la tesis de Zapata en cuanto la idea de una “salida reformista y no revolucionaria” también tiene sus costos y en este caso es que el esfuerzo por no inclinarse hacia ninguna salida radical respecto al problema constitucional ha puesto en el gobierno al medio de las críticas y difícilmente un Poder Ejecutivo debilitado (por estas y otras cuestiones) tendrá la fuerza suficiente como para consolidar este proceso si es que se logra cumplir con el itinerario y plazos.

El proceso tiene el riesgo de sucumbir por cuanto planteo, a modo de tesis, que la iniciativa y capacidad del Poder Ejecutivo es muy incidente en la promulgación de una nueva Constitución siempre y cuando los actores que lo lideren evidencien una clara voluntad política y una clara identificación con la idea de construir una “nueva hegemonía” como lo plantea Fernando Muñoz y no por actores asociados atrincherados en una “vieja hegemonía”.

## **ACTORES, ESTRATEGIAS Y RUTAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL**

También, y apoyándonos de las categorías elaboradas por Fuentes (2014), se sostiene que de acuerdo a los planteamientos presentados se podrían ubicar sus posiciones ideológicas manifestadas mediante sus tesis, argumentos y propuestas en virtud a su trabajo académico, pero también inspirar a diversos actores del espectro político hacia diferentes posiciones respecto al tema constitucional. Este ejercicio se hace afirmando que el rol del intelectual y académico, es seguir y comprometerse en el proceso, sin perder por ello la rigurosidad científica al ser también sujeto dada su condición ciudadana.



A su vez, recojo los argumentos planteados de intelectuales que se han referido al tema constitucional no con publicaciones surgidas desde editoriales sino mediante artículos publicados en diversas revistas de Ciencia Política, Historiográficas, vinculadas al Derecho o bien han planteado sus puntos de vistas en obras colectivas como también en seminarios e instancias de deliberación referentes al tema del cambio constitucional circunscritos durante el período 2009-2015.



**ESTRATEGIA DE REFORMA/CAMBIO CONSTITUCIONAL TESIS, ARGUMENTOS Y PROPUESTAS PLANTEADAS**

	<b>DESDE ARRIBA</b>	<b>DESDE ARRIBA</b>
<b>ESTRATEGIAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL</b>	Reformistas graduales elitistas	Refundacionales vía consulta no-vinculante
AUTORES	CHILE VAMOS	ZAPATA
	FERMANDOISE	
	CORREA	
	RUIZ/CRISTI	
	<b>DESDE ABAJO</b>	<b>DESDE ABAJO</b>
<b>ESTRATEGIAS DE CAMBIO CONSTITUCIONAL</b>		
	Reformistas participativos	Refundacionales vía participación vinculante
AUTORES	ZAPATA	ATRIA
	ATRIA	FUENTES
	MORALES	MUÑOZ
		HEISS
		GREZ
		SALAZAR

Cuadro elaborado por el autor



### RUTAS DE REFORMA/CAMBIO CONSTITUCIONAL TESIS, ARGUMENTOS Y PROPUESTAS PLANTEADAS

	AUTORES	FUENTES	ATRIA	RUIZ/CRISTI	CHILE VAMOS	ZAPATA	MUÑOZ
<b>RUTAS DE REFORMA O CAMBIO CONSTITUCIONAL</b>							
Ruta 1. Vía legislativa. Comisión Bicameral					X		
Ruta 2. Vía legislativa. Comisión Bicameral con plebiscito ratificatorio				X			
Ruta 3. Vía Ejecutivo. Proyecto de reforma total							
Ruta 4. Vía Ejecutivo, Proyecto de reforma total con plebiscito							
Ruta 5. Vía Ejecutivo. Comisión Presidencial							
Ruta 6. Vía Ejecutivo. Reforma para permitir plebiscito						X	
Ruta 7. Vía Ejecutivo. Reforma para establecer AC como mecanismo constitucional		X	X				X
*No se advierte una ruta definida							



	AUTORES	HEISS	CORREA	FERMANDOISE	GREZ	SALAZAR	MORALES
<b>RUTAS DE REFORMA O CAMBIO CONSTITUCIONAL</b>							
Ruta 1. Vía legislativa. Comisión Bicameral			X	X			
Ruta 2. Vía legislativa. Comisión Bicameral con plebiscito ratificatorio							
Ruta 3. Vía Ejecutivo. Proyecto de reforma total							
Ruta 4. Vía Ejecutivo, Proyecto de reforma total con plebiscito							
Ruta 5. Vía Ejecutivo. Comisión Presidencial							
Ruta 6. Vía Ejecutivo. Reforma para permitir plebiscito							
Ruta 7. Vía Ejecutivo. Reforma para establecer AC como mecanismo constitucional		X			X	X	
*No se advierte una ruta definida							X

Cuadro elaborado por el autor



Respecto a la **“Estrategia de reforma o cambio constitucional”** identifico que los autores que vinculo a ser simpatizantes a propuestas promovidas **“desde arriba”** e identificados con la **“Reformistas graduales elitistas”**, según Fuentes, son aquellos que obedecen a quienes *“...señalan que es necesario realizar ajustes más o menos profundos a la Constitución pero que tales cambios deben respetar la institucionalidad vigente, por lo que correspondería al Congreso Nacional aprobar cualquier modificación”* (FUENTES, 2014). En virtud de esta definición sostengo que se asocia a los planteamientos manifestados por: 1) Chile Vamos (Instituto Libertad y Libertad y Desarrollo), 2) Arturo Fermandois, 3) Sofía Correa y 4) Renato Cristi junto a Pablo Ruiz Tagle.

Respecto al primero sostuve que los planteamientos emanados responden también a una posición política en la cual existe una preocupación por encauzar el proceso mediante reformas acordadas en el Congreso Nacional atendiendo a las posiciones que estos pueden alcanzar de acuerdos a los diversos mecanismos que tiene la Constitución para impedir que ocurra justamente lo contrario, es decir, que se afecte a lo que los pilares doctrinarios de la Carta Fundamental.

Respecto al segundo, este autor principalmente presenta una defensa a cómo fue consagrado el derecho de propiedad en la actual Constitución y refuta a quienes plantean que esta no establece la función social de ella. Si bien hay un reconocimiento que los constituyentes conciben el rol de la propiedad de manera distinta a la planteada en la Constitución de 1925, argumento mediante el cual Cristi y Ruiz Tagle cuestionan a Fermandois, este sostiene que los tribunales de Justicia e incluso el Tribunal Constitucional han fallado a favor haciendo primar por tanto funciones sociales de esta en la economía. Respecto al proceso constituyente y citando una Encuesta de la Universidad del Desarrollo que *“sostiene que un 74% de las personas –en un universo de 1000- no sabe qué contenidos tiene la Constitución, un 67% no sabe qué es la separación de poderes del Estado y un 82% no sabe lo que es una Asamblea Constituyente”*(en ZUÑIGA, 2014) .

En virtud de esta realidad establece que si se plantea hacer reformas y específico del derecho de propiedad al cual se aboca considera necesario que esta acción y opiniones sean *“fundadas e ilustradas”*. Esta perspectiva se acerca a la noción de que el proceso de Reformas, por tanto, si es fuesen necesarias surjan en espacios deliberativos dispuestos para ello, en este caso el Congreso Nacional y los respectivos grupos asesores que puedan intervenir en el proceso dentro del cual se circunscribe atendiendo que sea muestra partidario de mantener la actual Constitución.



Respecto a la tercera autora, Correa Sutil plantea que “*el proceso constituyente que se reclama hoy en Chile debería quedar radicado en el Congreso Nacional*”. Invoca que desde una perspectiva de largo plazo las reformas acontecidas en 1870 que modificaron la rígida Constitución de 1833, fue exitosa por cuanto sin necesidad de cambiar la Constitución se lograron modificar aspectos esenciales del texto acordes a la realidad nacional de ese entonces. El Congreso Nacional debería ser el espacio en que estas reformas se realicen por cuanto es el espacio representativo de la ciudadanía y también donde se deposita la soberanía nacional tal como lo consagra la Carta Magna, la opción de convocar a una Asamblea sería una acción que debilitaría a la institucionalidad pues al saltársela dejaría el proceso en manos de grupos de interés específicos socavando con ello la Democracia.

En ese caso una “mutación constitucional” es posible dentro de los espacios institucionales usando como referente las enmiendas realizadas en 1870 en las cuales se logró modificar, igual como se requiere ahora, los quórum para impulsar cambios en aspectos sustanciales que algunos actores reclaman como también asociada al cambio del sistema electoral tal como logró ser realizado en Enero de 2015 y el cual debutará en las presidenciales y sobretodo parlamentarias de 2017.

Acusa recibo de los argumentos planteados por Atria en cuanto el dudoso origen de la Constitución de 1925 no pudo evitar que esta terminara siendo apropiada por grupos subalternos argumentando con ello el planteamiento realizado por Cristi y Ruiz Tagle por cuanto las reformas realizadas desde 1989 habrían devuelto el poder constituyente al pueblo tras la usurpación realizada por la Junta Militar y los civiles vinculados al régimen.

Cuestiona la idea de Asamblea Constituyente atendiendo a las propuestas, especial referencia a la realizada por Roxana Miranda en su programa de 2013, en donde se plantea un debilitamiento de la representatividad en post de un radicalismo de democracia directa viendo esta propuesta como una amenaza atendiendo a la desprolijidad de cómo se llevaría este proceso. Cuestiona también la propuesta de Marca AC atendiendo a las mismas razones y acusando que sólo permitiría una representación sectorial o funcional por cuanto proponen un porcentaje de representantes escogidos por sorteos y otras cuotas para grupos históricamente marginados como una acción de equidad mientras que la autora cuestiona esta acción por cuanto discriminaría a otros grupos que quizá también querrían participar de dicha instancia.



En definitiva se cuestiona la idea de que se rechace la democracia representativa y que se planteen propuestas que se “salten” el Congreso Nacional pese a que este sería el espacio por excelencia mediante el cual se han llegado a acuerdos, negociación política y es el lugar donde los partidos están representados pluralmente y articulan intereses divergentes, atendiendo a que el futuro Congreso pudiera efectivamente ser más representativo de lo que ha sido hasta el momento dada la acción del Binominal que efectivamente habría mermado a esta institución de la representatividad necesaria para impulsar este proceso.

Por último y en cuarto lugar, Cristi y Ruiz Tagle a diferencia de los planteamientos de los dos primeros si están de acuerdo con el cambio constitucional. Abogan por la recuperación de la tradición republicana dado el impasse que representa para estos autores el último proceso constituyente por cuanto se adopta una Carta Magna desde la perspectiva neoliberal y sobre todo gremialista e incluso una articulación atípica entre el liberalismo en lo económico y el conservadurismo en el ámbito político y social. Se manifiestan críticos de lo que llaman el “Constitucionalismo Ejecutivo” por cuanto el cambio constitucional sea conducido de arriba hacia abajo por un liderazgo populista y ante esa disyuntiva tienden a abogar que este rol sea ejercido por el Congreso Nacional. Si bien no presentan una propuesta clara cabe recordar que Ruiz Tagle (mediante la fundación Océanos Azules que lidero el equipo programático de Frei Ruiz Tagle el 2009) ya proponía en ese entonces dos alternativas. Por un lado, se proponía entregar la responsabilidad de elaborar un borrador de Constitución a la Comisión Presidencial (tal cual ocurrió en 1925) y en virtud de lo anterior, y en segundo lugar someter esta a discusión dentro de la propia institucionalidad de 1980, es decir, en el Congreso.

En cuanto a la **“Estrategia de reforma o cambio constitucional”** he identificado que **sólo un autor está asociado a una propuesta promovida “desde arriba” e identificado con la “Refundacionales vía consulta no-vinculante”**. Fuentes sostiene que esta categoría obedece a quienes *“...cree(n) en la necesidad de una Nueva Constitución (o un cambio estructural en las bases constitucionales) pero sostiene que no existe posibilidad pragmática de establecer un proceso como una Asamblea Constituyente. Destacan dos impedimentos: falta de una legislación que establezca aquella opción; e imposibilidad de aprobar un proyecto en el Congreso que abra la opción de una Asamblea Constituyente por el quórum requerido para ello en el Congreso Nacional. Por lo tanto, la única posibilidad que existiría sería que el Ejecutivo definiese un texto que fuese sometido a una consulta no*



*vinculante a la ciudadanía, seguido de la aprobación formal de una reforma total a la Constitución por parte del Congreso Nacional, y la ratificación en un plebiscito vinculante de la propuesta definitiva.”(FUENTES 2014)*

En este caso Zapata cumple con esta definición por cuanto ha sido el principal teórico del actual proceso constituyente. Si bien esta iniciativa busca involucrar a la ciudadanía mediante el impulso de “Diálogos”, se concibe que estos de una u otra manera no puede surgir del “espontaneísmo de las masas” y por tanto deben ser conducidos desde el Ejecutivo tal como ha ocurrido hasta ahora. El procedimiento requiere del concurso del Congreso Nacional por cuanto ahí reside la soberanía y se plantea que este debe recoger las propuestas y el parecer de la ciudadanía, por cuanto en las futuras elecciones parlamentarias de 2017 al no operar el binominal (tal como lo conocíamos) podría asegurar una mayor representatividad, proporcional y legitimidad. Es en esta instancia en donde el Ejecutivo plantearía que se escogieran las diversas alternativas para que se proceda al mecanismo más idóneo para el cambio constitucional el donde se incluye incluso la posibilidad de que esto sea definido mediante plebiscito popular. Si bien puede haber una cierta noción de la categoría anterior me parece que el impulso de un proceso participativo aunque no sean vinculante, es una forma de empoderar y generar conciencia ciudadana en caso de que el Congreso decida que ella es la mandatada por tomar este tipo de decisiones ya teniendo la experiencia previa de haber participado en el proceso.

A su vez la **“Estrategia de reforma o cambio constitucional” asociado a una propuesta promovida “desde abajo” e identificadas con la “Reformistas participativos”**, Fuentes sostiene que esta categoría obedece a quienes *“...propiciaría una agenda intensa de reformas propiciando mecanismos participativos (aunque no vinculantes) para obtener estos cambios. No creen posible promover reformas estructurales porque las condiciones políticas e institucionales lo impiden. Sin embargo, están abiertos a posibilitar una agenda intensa de reformas políticas que incluyan mecanismos de participación no vinculante para legitimar el proceso de debate sobre las mismas (...) Políticas públicas asociadas a la generación de “diálogos ciudadanos” también responden a este modelo de transformación social. Se estimulan mecanismos de “escucha social” por parte de las autoridades para, a partir de aquellos mecanismos, legitimar socialmente algunas de las políticas a ser implementadas.”* (FUENTES, 2014).

En virtud de esta definición sostengo que se asocia a los planteamientos manifestados por Zapata, Atria y Morales.



En este caso Zapata nuevamente aparece en esta clasificación y no es de extrañar por cuanto el mismo plantea que lo que se busca en el proceso constituyente impulsado y del cual es parte tanto desde el ámbito intelectual como también como integrante del Consejo de Observadores del Proceso Constituyente es el cumplir con las expectativas de lo propuesto en el Programa Presidencial de 2013, es decir, “democrático, participativo e institucional”. En ese caso y como vemos la vertiente participativa justamente está dada en el impulso de los “Diálogos ciudadanos” a los cuales ya hemos hecho referencia.

Respecto al segundo autor, Atria aboga que la Nueva Constitución debe surgir desde el poder constituyente originario. Plantea la idea de que el Ejecutivo apoyado por ambas cámaras convoque a un plebiscito y a través de este se defina el mecanismo a utilizar para el cambio constitucional y ante el cual se muestra partidario de la Asamblea Constituyente. Sostiene que se debería impulsar un proceso electoral saneado que simule una suerte de elección como la dada para la elección de concejales y desde allí surjan los representantes que tendrán como único objetivo construir una Nueva Constitución.

No descarta que ante el contexto político y social se busque una alternativa a lo propuesto por cuanto asociar la Nueva Constitución a un solo mecanismo sería un error político. En ese caso se advierte que Atria concibe que deba haber mecanismos de participación popular en la generación de una Nueva Constitución, incluso la Asamblea Constituyente sería la más radical en ese ámbito pero también reconoce que esta acción requiera de una iniciativa presidencial y el procedimiento ya descrito para convocar a un “Plebiscito constitucional”. En ese caso se muestra como indispensable la capacidad de movilización ciudadana que pueda existir por cuanto en esas condiciones se podría asegurar un grado de participación mayor a lo que solamente podría alcanzarse, si el iniciativa solamente viene desde arriba pero repito no descarta que esta situación se pueda dar y por tanto de ahí el calificar a este autor dentro de la categoría ya mencionada.

A su vez Morales, sostiene un interesante análisis respecto al contexto en el cual se ha circunscrito el debate constitucional. Hace referencia a la crisis de representación por lo cual atraviesa el país como también a que el déficit democrático no sólo obedece o se resuelve con el cambio constitucional pero si esta iniciativa podría generar la oportunidad para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de la democracia (MORALES, 2010, Pág.20). Los factores recién nombrados asemejan la idea de que los problemas existentes en el país se enfrentan a un cuello de botella el cual arroja un escenario de



desestabilización, dada la presión de los actores por cambios los cuales son dificultosos de ser procesados por el sistema político tal como está configurado. Desde esta perspectiva el autor aboga por la necesidad de impulsar accountability ciudadanos que permitan una mayor participación en temas decisivos, pero manteniendo distancia sólo a los procedimientos vinculados a plebiscito por cuanto eso podría generar la tentación del Ejecutivo de saltarse al Congreso, lo que no contribuiría a fortalecer las iniciativas desde abajo sino que más lo contrario. Si bien Morales aboga por instaurar procesos vinculantes esto estaría sujeto a cambios de otros mecanismos aún existentes en el marco constitucional por cuanto se hace muy dificultosos de impulsar salvo que sean modificados por las instancias que ya existen o bien el proceso constituyente daría la oportunidad para incluir estos accountability verticales y horizontales en una Nueva Constitución.

Por último, la **“Estrategia de reforma o cambio constitucional” asociado a una propuesta promovida “desde abajo” e identificadas con la “Refundacionales vía participación vinculante”**, Fuentes sostiene que esta categoría obedece *“...a actores políticos, académicos y sociales han defendido la idea de establecer una Asamblea Constituyente como condición para el establecimiento de una Nueva Constitución. Su línea argumentativa incluye tres aspectos: primero, la necesidad que en la definición de las reglas del juego se exprese la voluntad popular; segundo, que no parece apropiado que los mismos que definen las reglas del juego sean quienes después se van a regir por aquellas reglas del juego que establecen; y tercero, que el ejercicio de un proceso constituyente por la vía de una asamblea dotará de legitimidad al proceso en su conjunto”* (FUENTES, 2014)

En virtud de esta definición sostengo que se asocia a los planteamientos manifestados por Atria, Fuentes, Muñoz, Heiss, Grez y Salazar.

En primer lugar, Atria estaría dentro de esta categoría por cuanto su principal propuesta es la de convocar a una Asamblea Constituyente cuyos integrantes tengan por única misión dotar al país de una Nueva Constitución.

Lo mismo ocurre con Fuentes el cual sin explicitar abiertamente la idea de la Asamblea Constituyente este es muy crítico de las estrategias anteriormente planteadas lo que me empuja a situarlo en esta. En específico cuestiona el proceso en que se gesta la Constitución como también los “pactos” que han dado origen a las reformas constitucionales las cuales todas tendrían un común denominador que es la



ausencia de actores ajenos a la élite en la discusión y aprobación de dichas reformas salvo el plebiscito de 1989 el cual se percibe como un acto simbólico y casi un formalismo para validar el proceso de transición. Dentro de las alternativas posibles para el cambio constitucional la que asegura un mayor grado de participación para los actores vinculados a la ciudadanía sería la Asamblea Constituyente.

Algo similar ocurre con Muñoz por cuanto plantea que la única manera de generar un nuevo “horizonte instituyente” es construyendo desde abajo un arreglo social que dé cuenta de una Nueva Hegemonía que logre dotar a los actores subalternos de las herramientas institucionales, organismos y procedimientos necesarios para satisfacer sus demandas y posicionar sus intereses. Establece que un mecanismo que no incluya una Asamblea Constituyente difícilmente asegurará que esto ocurra por cuanto se posiciona bastante crítico del resto de los mecanismos que han estado sujetos a debate. Apelando a esta misma noción de que sea otro el mecanismo, manifiesta que el proyecto de transformación requerido por los grupos subalternos y que debe nacer de este mismo no puede agotarse en un proceso constituyente que dure algunos años, meses y días por cuanto la posibilidad de éxito de este proyecto alternativo a la hegemonía imperante se consigue mediante la lucha política que esta debe enfrentar.

En tanto Heiss sostiene que el principal inconveniente de la actual Constitución son los problemas de origen que arrastra como también a la falta de consenso existente de su contenido, por cuanto la ciudadanía en su mayoría no participó en la elaboración de las propias normas que esta establece. Sostiene, citando a Negretto, que los procesos de construcción de un nuevo orden político han empujado las “...transiciones democráticas con procesos constituyentes a través de Asambleas o legislaturas electas con un mandato específico a ese fin. En Chile, en cambio, la transición pactada y gradual implicó aceptar numerosos amarres (...) a pesar de importantes reformas como las de 1989 y 2005, perpetuaron elementos que impiden una plena legitimidad democrática”(HEISS, 2015).

A diferencia de lo que plantean los partidarios de la actual Constitución y de los mecanismos de Reforma realizados, la autora sostiene que esta no es fruto de un “modelo consensual” sino que en el caso chileno estas han sido fruto de una negociación entre actores asimétricos por cuanto la derecha cuenta con poder de veto instalados previamente a la apertura democrática o la transición en el cual si empieza a operar el Congreso Nacional.



La tesis fundamental de Heiss es que el cambio constitucional debe poder resolver la crisis de legitimidad que tiene el origen como también el contenido de la actual Constitución. También sostiene que la ausencia de procesos constituyentes democráticos en la Historia de Chile ha impedido la existencia de procesos deliberativos en la construcción de las Constituciones. Cuestiona que el Congreso Nacional sea el encargado de realizar tal acción pese a la reforma electoral de 2015 por cuanto existirían al menos 3 dificultades. La primera de ella es que dicha elección renovará sólo parcialmente el Senado y no su composición completa, por otro *“dilataría el cambio constitucional más allá de las demandas actuales de un segmento importante de la sociedad y del compromiso político del gobierno de la Nueva Mayoría plasmado en la campaña presidencial y el programa de Gobierno”*(HEISS, 2015) y por último, no se hace cargo de la crisis de confianza que tiene el Congreso Nacional, los Partidos Políticos y la representación que ellos puedan tener con la ciudadanía, por más electo que estos hayan sido, se ha desatado una gran incertidumbre respecto a cómo se han llevado a cabo los procesos electorales y los diversos mecanismos de financiamiento irregular de los mismos. Incluso cuestiona la idea de que este Poder realice las acciones de poder constituyente, siendo que cuando fueron electos la ciudadanía no consideraba que iban a realizar esta función pues legislar no tiene la misma implicancia que construir una Nueva Constitución. Más allá que la Constitución declare que la soberanía reside en la nación por medio de sus representantes, las elecciones mediante las cuales fueron electos asumían que ejercerían el poder constituyente derivado y no el originario.

Para finalizar esta autora propone que en virtud al problema que se requiere resolver que es la crisis de legitimidad de origen y contenido como también del déficit democrático que cuenta la actual Constitución, el mejor mecanismo es convocar a un organismo representativo como es la Asamblea Constituyente que tenga como único objetivo dotar al país de un proyecto de Constitución que rija al país en el futuro y que sea susceptible a ratificación popular. Sus integrantes, haciendo referencia a Elster, no tendrían el conflicto de “interés” de atribuirse un rol importante en la elaboración de dichas normas por cuanto su disolución se asocia a cuando se crea y entra en vigencia la Constitución. La aspiración que en este proceso se cuente con una amplia participación ciudadana no implica que se debe marginar a los partidos políticos del proceso, por cuanto estos son efectivamente vehículos mediante los cuales los ciudadanos han decidido participar en ellos por ser organizaciones *“irreemplazables en la función de articular visiones, demandas e intereses y traducirlos en plataformas políticas estables”*(HEISS, 2015). A su vez se defiende la idea de que los ciudadanos que tengan tal tarea deben



procurar ser lo más representativos posible, deben contar con la suficiente independencia que permita deliberar y hacer solamente la vez de voceros por cuanto existiría una dificultad práctica de tomar decisiones que vayan más allá del “sí” o el “no”.

El modo de cómo se componga la Asamblea también sería importante, por cuanto se debe incluir un mecanismo que implique representantes que sean electos y en ese caso se incluye la posibilidad de considerar un porcentaje de integrantes electos mediante sorteo para asegurar que no sólo los que tienen más herramientas para ser electos efectivamente lo sean. La propuesta de la organización “Marca tu voto” es la que presenta una iniciativa en que se combinan las distintas referencias planteadas por Heiss, como también se hace referencia que no necesariamente este proceso sea exclusivamente extra institucional sino que puede ser planteado con funciones y reglas claras que tomen las ideas del constitucionalismo democrático. Lo que no queda claro es qué actor contaría con la legitimidad y autoridad suficiente como para sentar las bases de este proceso en caso de escogerse este mecanismo.

Por último Grez y Salazar han manifestado desde el campo de la historiografía la tesis que sostiene que en la historia de Chile nunca ha existido un proceso constituyente democrático. Existe una defensa de la Asamblea Constituyente como un proceso que se debe gestar desde las propias bases siendo incrédulos, en virtud de la experiencia histórica, que este provenga desde arriba. Se sostiene, tal como plantea Muñoz, que debe existir *“la transformación de la rebeldía cívica en un poder constituyente (como) una tarea estratégica tanto o más importante que el empleo de esa rebeldía para desarticular el sistema dominante”* (SALAZAR, 2009). En ese caso se manifiesta que el movimiento social debe madurar, pasar desde la protesta a la propuesta y desarrollar la capacidad de construir una alternativa e imponer este nuevo proyecto más que sólo quedarse en la presencia coyuntural de la historia. El ejercicio del poder constituyente, para Salazar es *“...el que puede y debe ejercer el pueblo por sí mismo –en tanto que ciudadanía soberana- para construir, según su voluntad deliberada y libremente expresada, el Estado (junto al Mercado y la Sociedad Civil) que le parezca necesario y conveniente para el desarrollo de su bienestar”* (SALAZAR, 2011). Seguir una alternativa parlamentaria o presidencial “desde arriba” es situar al movimiento popular a una condición de masa y no de pueblo, por tanto, para este autor la referencia hacia un mecanismo de cambio constitucional necesariamente debe concebirse como una Asamblea Popular Constituyente para diferenciar esta de simulacros de Asamblea que pudieran surgir desde la élite al verse presionado a optar por este mecanismo por la presión ciudadana y no por mutuo



propio. En definitiva y de acuerdo a lo planteado, Grez sostiene que en la historia constitucional de Chile *“ninguno de sus textos constitucionales ha sido producido democráticamente. Aunque la historiografía ha sido generalmente esquiva a abordar esta cuestión (porque las evidencias históricas contradicen los supuestos de la mitología “patriótica democrática” en los que se ha basado el consenso político nacional), una breve revisión de la gestación de las cartas constitucionales en el Chile republicano basta para ratificar la hipótesis de procesos constituyente de carácter democrático”* (GREZ, 2009).

En conclusión, se debe considerar que la categorización realizada obedece a la idea de que la discusión sobre el cambio constitucional obedece a razones y argumentos debidamente fundamentados por los autores, los cuales están sujetos a ser reafirmados o cuestionados según la validez de sus planteamientos como también según las posiciones políticas a las cuales se muestran implícita o explícitamente inclinados.

De acuerdo a lo último, y respecto a la *“Rutas de reforma o cambio constitucional”* hemos identificado que los autores analizados y citados en este análisis se posicionan políticamente de acuerdo a la clasificación realizada por Fuentes, de la manera presentada en el cuadro 2 de este capítulo, sin perjuicio de que este pueda ser interpretado a la luz del espectro político clásico de derecha, centro e izquierda.



## CONCLUSIONES

En el capítulo 1 se estableció la concepción del concepto de Constitución como un “estatuto de Poder” me permite denominar a la Carta Fundamental de Chile como la “Constitución de la Dictadura” y de los actores que dieron sustento intelectual como político a este régimen. Si bien esta ha contado con los mecanismos de reforma han estado sujeto por estrechos procedimientos dispuestos por la propia Constitución, falso consenso, para impedir reformas que vayan en contra de los pilares doctrinarios que esta manifiestan en lo normativo y orgánico (FORJÁN/GODOY, 2010). En este caso se puede evidenciar que en ella se asienta en una ideología de tipo neoliberal y promueve una democracia protegida.

En el capítulo 2 se hizo referencia a los fuertes y crecientes grados de movilización social liderada principalmente por los estudiantes el 2006 y de la ciudadanía en general el 2011 contribuyeron a mover el eje de discusión respecto a varios temas siendo uno de ellos el constitucional. El PNUD sostiene que hacia 2015, el año de “la politización” se hace evidentes los cambios sociales experimentados en el país (no toda por supuesto) y la dificultad de las instituciones para procesar y adaptarse a ellos.

En el capítulo 3 se dio cuenta que las elecciones de 2009/2010 representan un hito al ser la primera en que se propone abiertamente el cambio constitucional en los programas de las respectivas candidaturas. El remezón del movimiento estudiantil de 2006, la punta de lanza que esto significó para otros movimientos ciudadanos surgidos de la sociedad civil mediante distintas demandas sectoriales y el surgimiento de organizaciones cuestionando “el orden” fueron las determinantes que explican la idea del cambio constitucional en la agenda pública.

En el capítulo 4 se advirtió que la crisis de legitimidad junto a la de representatividad que arrastra el sistema político chileno se expresó en la última elección presidencial de 2013/2014, en la cual de manera inédita contó con 9 candidaturas siendo en 8 de ellas planteada la idea de un cambio constitucional.

En el capítulo 5 y último he intentado generar una discusión bibliográfica de acuerdo a lo que considero las tendencias predominantes en el debate constitucional, sin perjuicio que puedan existir otras pero que se mueven dentro del espectro propuesto.

En total hago referencia a las propuestas generadas por los siguientes autores Claudio Fuentes, Fernando Atria, Renato Cristi y Pablo Ruiz Tagle, Chile Vamos (Libertad, Libertad y Desarrollo), Patricio Zapata



y Fernando Muñoz. Este orden obedece a un criterio estrictamente cronológico de las publicaciones atendiendo que al ser un tema tan contingente resulta importante organizarlos de esa manera pues muchas veces se discuten planteamientos realizados por uno y otro autor y no se advierten respuestas a ellos por una razón obvia, las publicaciones obedecen a temporalidades distintas.

Para finalizar y apoyándome en el excelente y didáctico trabajo realizado por Claudio Fuentes (2014) se logra mapear a los actores y las diferentes estrategias y rutas de cambio constitucional que se han debatido o están debatiendo respecto al tema como una vía de ilustrar el desenvolvimiento que puede tomar en el futuro la discusión, sobretodo y a propósito de la próxima elección presidencial de 2017, instancia, como se ha mencionado, en donde los temas de mediano y largo se insertan en la agenda dada la importancia que tiene el Poder Ejecutivo en un sistema presidencialista y de acuerdo a la tesis planteada en la presente investigación, el gobierno es el actor llamado a liderar el proceso de cambio constitucional dada las débiles herramientas con las que cuenta la ciudadanía para “imponer” su orden constitucional de manera autónoma y soberana.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ARATO, Andrew; “Multi-Track Constitutionalism Beyond Carl Schmitt”, *Constellations* Vol. 18 N°3, 2011

ATRIA, Fernando, “La participación y alienación política: el problema constitucional” en “En en nombre del pueblo”, Heinrich BollStiftung-ICSO, Santiago, 2009.

ATRIA, Fernando; “La mala educación. Ideas que inspiran al movimiento estudiantil en Chile”, CIPER, Santiago, 2012.

ATRIA, Fernando; “La Constitución tramposa”, Ediciones LOM, Santiago, 2013.

ATRIA, LARRAÍN, BENAVENTE, COUSO, JOIGNAT; “El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público”, RandomHouseMondadori, Santiago, 2013.

ATRIA, Fernando, “Derechos sociales y educación: un nuevo paradigma de lo público”, Ediciones LOM, 2014.

BARROS, Robert, “La Junta Militar, Pinochet y la Constitución de 1980”, Editorial Sudamericana, Santiago, 2005.

CEDH, Comité Iniciativa por una Asamblea Constituyente; “¿Necesita Chile una Nueva Constitución? Perspectiva histórica, jurídica y política, CEDH, 2008.

COUSO, Javier; CODDOU, Alberto, “Las asignaturas pendientes de la reforma constitucional chilena” en “En en nombre del pueblo”, Heinrich BollStiftung-ICSO, Santiago, 2009.

CRISTI, Renato; RUIZ TAGLE, Pablo; “La República de Chile: Teoría y práctica del Constitucionalismo Republicano”, Editorial LOM, 2006.

CRISTI, Renato; RUIZ TAGLE, Pablo; “El constitucionalismo del miedo”, Editorial LOM, Santiago, 2014.

CORREA, Sofía; RUIZ TAGLE, Pablo; “Ciudadanos en Democracia. Fundamentos del sistema político chileno”, Editorial Debate, Santiago, 2009.

CORREA, Sofía; “Los procesos constituyentes en la historia de Chile: lecciones para el presente”, CEPCHILE, 2015.

CUMPLIDO, Francisco, NOGUEIRA, Humberto, “Teoría de la Constitución”, Ediciones Lavalley LTDA, Santiago, 1994.

DE CERTEAU, Michel, “La escritura de la Historiografía”, Editorial Universidad Iberoamericana, México, 2006.

- DOUGNAC, Antonio; WILLIAMS, Jaime; “Introducción a la vida cívica”, Editorial Universitaria, Santiago, 1991.
- ELSTER, Jon; SLAGSTAD, Rune; “Constitucionalismo y Democracia”; Fondo de Cultura Económica, México D.F, 1999.
- ELSTER, Jon; “La deliberación y los procesos de creación constitucional”, Editorial Gedisa, Barcelona, 2001.
- FORJÁN, Nicolás; GODOY, Carolina; “La Constitución de 1980: el orden “democrático” del Chile Bicentenario”, UMCE, Santiago, 2010.
- FUENTES, Claudio; “Introducción” en “En en nombre del pueblo”, Heinrich BollStiftung-ICSO, Santiago, 2009.
- FUENTES, Claudio; “El pacto. Poder, constitución y prácticas políticas en Chile (1990-2010)”, Ediciones Diego Portales, Santiago, 2012.
- FUENTES, Claudio; “Rutas para una nueva Constitución. Mapa de actores y estrategias”, ICSO UDP, Santiago, 2014.
- GARGARELLA, Roberto; COURTIS, Christian; “El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes”, CEPAL, 2009.
- GARRETÓN, Roberto; “Asamblea Constituyente. Nueva Constitución”, Editorial Aún Creemos en los sueños, Santiago, 2009.
- GREZ, Sergio; “Asamblea Constituyente. Nueva Constitución”, Editorial Aún Creemos en los sueños, Santiago, 2009.
- GREZ, Sergio; “La ausencia de un poder constituyente popular en la Historia de Chile”
- GÓNGORA, Mario; “Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX”, Editorial Universitaria, Quinta Edición, Santiago, 1994.
- GUZMÁN, Jaime; “El camino político”, Revista Realidad, año 1, N°7, Santiago, 1992.
- GUZMÁN, Jaime; “Escritos personales”, Editorial ZIGZAG, Santiago, 1992.
- HEISS, Claudia; “Representación participativa para un proceso constituyente democrático” en la “Solución Constitucional”, Fuentes y Joignat, 2015.
- HELD, David; “Modelos de Democracia”, Editorial Alianza, Madrid, 2001.

- HUNNEUS, Carlos; “La democracia semisoberana. Chile después de Pinochet”, Editorial Taurus, Santiago, 2014.
- HUIRCÁN, Ana Karina; TAPIA, Daniela; “*Continuidades y cambios: El discurso de Eduardo Frei en las campañas presidenciales de 1993 y 2009*”, Expansiva, 2010.
- INSTITUTO LIBERTAD Y DESARROLLO, “Reformas a la Constitución: ¿Cambios necesarios?”, Santiago, 2009.
- KALYVAS, Andreas; “Popular Sovereignty, Democracy and the Constituent Power”, *Constellations* Vol. 12 N°2, 2005.
- NOGUEIRA, Humberto; “La Constitución de 1980 comentada, Manual del Ciudadano”, Editorial Andante, Santiago, 1988.
- NOGUEIRA, Humberto; “La evolución político institucional de Chile 1976-2005”, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca, Talca, 2008.
- NOGUEIRA, Humberto; “Derecho Constitucional Chileno”, Ediciones Thomas Reuters, Santiago, 2014.
- MANIN, Bernard; “Los principios del gobierno representativo”, Editorial Alianza, Madrid, 1998.
- MAYOR, Alberto; “El derrumbe del modelo. La crisis del modelo de mercado en el Chile contemporáneo”, LOM, Santiago, 2012.
- MOULIÁN, Tomás; “Chile actual: Anatomía de un mito”, Editorial LOM, Santiago, 1997.
- MOULIÁN, Tomás; “La forja de las ilusiones: el sistema de partidos, 1932-1973”, Editorial Akhilleus, Santiago, 2009.
- MUÑOZ, Fernando; “Hegemonía y Nueva Constitución. Dominación, subalternidad y proceso constituyente”, Ediciones UACH, Valdivia, 2015.
- O, DONNEL; Guillermo; “Transiciones, continuidades y algunas paradojas”, en *Contrapuntos “Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización”*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1997.
- PINTO, Julio; SALAZAR, Gabriel; “Historia Contemporánea de Chile: volumen 1 Estado, Legitimidad, Ciudadanía”, Editorial LOM, Santiago, 1999.
- PISARELO, Gerardo; “Procesos Constituyentes. Caminos para la ruptura democrática”, Editorial Trotta, Madrid, 2014.
- PITKIN, Hanna; “El concepto de representación”, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.

PNUD, “La manera de hacer las cosas”, PNUD, 2009.

PNUD, “Género: los desafíos de la igualdad”, PNUD, 2010.

PNUD, “Mecanismos de cambio constitucional en el mundo”, PNUD, 2015.

PNUD, “Bienestar subjetivo: el desafío de repensar el desarrollo”, PNUD, 2012.

SALAZAR, Gabriel; “Del poder constituyente de asalariados e intelectuales”, Ediciones LOM, Santiago, 2009.

SALAZAR, Gabriel; “En el nombre del poder popular constituyente (Chile, siglo XXI)”, Editorial LOM, 2011.

SILVA BASCUÑAN, Alejandro; “La Constitución de 1980, Antecedentes y Génesis”, Editorial Jurídica, Santiago, 1997.

URBINATI, Nadia; “Representative Democracy: principles and genealogy”, University of Chicago Press, Chicago, 2006.

VALDIVIA, Verónica; “Estabilidad y Constitucionalismo: las sombras de la excepcionalidad chilena” en “En el nombre del pueblo”, Heinrich Boll Stiftung-ICSO, Santiago, 2009.

VERA, Montero, Juan Pablo; “El orden público económico en la Constitución Política de 1980”, Universidad Central, 1993.

VIAL, Gonzalo; “Chile (1541-2000): una interpretación de su Historia política”, Ediciones Santillana, Santiago, 2000.

ZAPATA, Patricio; “La casa de todos”, Ediciones UC, Santiago, 2015.

ZUÑIGA, Francisco (Coordinador), “Nueva Constitución y momento constitucional”, Ediciones Thomson Reuters, Santiago, 2014.

#### PÁGINAS WEB:

BIBLIOTECA CONGRESO NACIONAL DE CHILE /PROGRAMAS PRESIDENCIALES 2009-2013

<http://www.bcn.cl>

CHILE VAMOS-PROPUESTA CONSTITUCIONAL CHILE VAMOS

<http://www.chilevamos.cl>



## DERECHO PUC

<http://derecho.uc.cl/Derecho-UC-en-los-medios/abogados-de-centroderecha-inician-trabajo-de-propuesta-de-cambio-a-la-constitucion.html>

## EXPANSIVA:

<http://www.expansiva.cl>

## MARCA TU VOTO

<http://www.marcaac.cl>

## MOVIMIENTO POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

<http://www.constituyentechile.cl>

## RENOVACIÓN NACIONAL PROPUESTA CONSTITUCIONAL RN

<http://www.renovacionacional.cl>

## UNIÓN DEMOCRÁTA INDEPENDIENTE-PROPUESTA CONSTITUCIONAL UDI

<http://www.udi.cl>

## SERVEL

<http://www.servel.cl>